

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, viernes 8 de noviembre de 1974

NUMERO 23.032

AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

Reclamo de ejemplares
Campichuelo 553
de 10 a 17

ORREO
ENTINO
tral "B"

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 906

$ 0,80

SUMARIO

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)





LEYES

SUBSIDIOS

Suma acordada para sufragar gastos de la organización de una Feria Agro-Industrial

LEY Nº 20.765

Sancionada: Setiembre 19 de 1974.
Promulgada: De hecho.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase un subsidio de quinientos mil pesos ($ 500.000.—), por una sola vez, a la Primera Feria Agro-Industrial Internacional del Noroeste Argentino, a realizarse en la ciudad de Salta entre los días 1º y 15 de noviembre próximo, con destino a sufragar gastos de organización.

ARTICULO 2º — La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de "Rentas Generales" con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

J. A. ALLENDE. — **R. A. LASTIRI**
Irma Sosa de Cesaretti — Ludovico Lavia

—Registrada bajo el Nº 20.765—

Aprobada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Nacional.

EMPRESAS DEL ESTADO

Ferrocarriles Argentinos.

Convenio para la incorporación de personal egresado de un determinado establecimiento educacional de la provincia de Tucumán.

LEY Nº 20.836

Sancionada: Setiembre 27 de 1974.
Promulgada: De hecho.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — La Empresa Ferrocarriles Argentinos deberá dentro de los 30 días subsiguientes a la entrada en vigencia de la presente ley incorporar con absoluta prioridad y de acuerdo con las necesidades de la empresa a los egresados de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tafí Viejo, provincia de Tucumán, que deseen hacerlo y así lo manifiesten a las autoridades de la misma.

ARTICULO 2º — La Empresa Ferrocarriles Argentinos y el Consejo Nacional de Educación Técnica dispondrán, dentro del plazo de 60 días a contar de la entrada en vigencia de la presente ley, nombrar tres representantes de cada una de las entidades nombradas, a los efectos de integrar una comisión de estudios que tendrá por objeto lo siguiente:

a) Redactar un convenio entre la Empresa Ferrocarriles Argentinos y el Consejo Nacional de Educación Técnica que rija las relaciones entre ambas entidades con respecto a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tafí Viejo, provincia de Tucumán;
b) Para la redacción del nuevo convenio se tomará como base el que regía entre ambas entidades desde el 31 de julio de 1933, el que será reformado y actualizado de acuerdo con las nuevas estructuras de la escuela;
c) La comisión mixta a crearse deberá expedirse dentro de los 60 días de su entrada en funcionamiento.

ARTICULO 3º — La propiedad de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tafí Viejo, provincia de Tucumán, será cedida en propiedad por la Empresa Ferrocarriles Argentinos al Consejo Nacional de Educación Técnica.

ARTICULO 4º — Los beneficios de la presente ley también alcanzarán a los egresados en las promociones comprendidas desde el año 1966 a la promulgación de esta ley, debiendo los interesados acogerse a dicho beneficio dentro del término del primer año de promulgada.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

J. A. ALLENDE. — **R. A. LASTIRI**
Aldo H. N. Cantoni — Ludovico Lavia

—Registrada bajo el Nº 20.836—

Aprobada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Nacional.

INMUEBLES DEL ESTADO

Transferencia de inmuebles con distintos destinos.

LEY Nº 20.921

Sancionada: Setiembre 30 de 1974
Promulgada: De hecho.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, con carácter gratuito, a la Unión del Personal Civil de la Nación el inmueble fiscal que le fuera cedido a título precario, a mérito de lo dispuesto por la Ley 12.097 de propiedad del Estado nacional argentino, ubicado en la calle Moreno 1332, de la Capital Federal, circunscripción 13ª, parroquia de Monserrat, entre San José y Santiago del Estero, que mide quince metros con tres centímetros (15,03 metros) de frente al Norte por cincuenta y nueve metros (59 metros) de fondo, con una superficie de ochocientos ochenta y seis metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (886.77 metros cuadrados), hallándose asentado en el "Diario" el 6 de febrero de 1939 e inscripto en el Registro de Propiedades: Zona Sur, tomo, 928, folio 92, número de la finca 7.719, título que se encuentra inscripto en la Contaduría General de la Nación (Registro General de Bienes) bajo el número 10.741 y archivado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

ARTICULO 2º — La transferencia autorizada por el artículo anterior no podrá ser destinada, por la institución beneficiaria, para otros fines que no sean los determinados por el artículo 4º de la precitada Ley 12.097.

ARTICULO 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Unión del Personal Civil de la Nación.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

J. A. ALLENDE — **R. A. LASTIRI**
Aldo H. N. Cantoni. — Ludovico Lavia

—Registrada bajo el Nº 20.921—

Aprobada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 20.938

Sancionada: Setiembre 30 de 1974.
Promulgada: De hecho.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir a la Municipalidad de Resistencia, Chaco, el dominio de los inmuebles constituidos por las fracciones XII, XIII y XIV de la Chacra número doscientos, Lote rural número doscientos cuarenta y seis de la ciudad de Resistencia, partido de San Fernando, provincia del Chaco, que por estar unidas forman un rectángulo que mide novecientos setenta y cinco metros en los lados Nor-Este y Sur-Oeste, por trescientos cincuenta metros en los lados Nor-Oeste y Sur-Este, con una superficie total de trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, a cuyo efecto se las desafecta de su anterior destino.

ARTICULO 2º — Las fracciones de referencia serán urbanizadas, fraccionadas y ofrecidas en venta por la Municipalidad de Resistencia, mediante planes adecuados a los ingresos de familias de escasos recursos para el asentamiento de la vivienda familiar, otorgándose preferencia a los actuales ocupantes.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

J. A. ALLENDE. — **R. A. LASTIRI**
Aldo H. N. Cantoni — Ludovico Lavia

— Registrada bajo el Nº 20.938—

Aprobada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Nacional.



DECRETOS

Ministerio de Justicia

DESIGNACIONES

Jefe de la Policía Federal.

DECRETO
Nº 1.330
Bs. As., 4/11/74.

En uso de las facultades que le son propias,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Jefe de la Policía Federal al actual Subjefe de la Repartición, Comisario General Dn. Luis Margaride (M. I. 598.220).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto L. Rocamora.

EXPORTACION

Gas licuado.

Fíjase el volumen y el precio FOB de una partida cuya reexportación ha sido autorizada.

DECRETO
Nº 1.337
Bs. As., 4/11/74.

VISTO el Expediente Nº 265.373/74 de la Secretaría de Estado de Energía y atento que por Decreto Nº 954 del 28/3/74 se autorizó a Gas del Estado a efectuar la reexportación a la República del Paraguay de Dos mil (2.000) toneladas métricas de gas licuado de petróleo al precio FOB de Doscientos doce dólares estadounidenses (u$s. 212.—) cada tonelada métrica sobre camión tanque durante un lapso de Seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del Acta Final de la Reunión Extraordinaria de la Comisión Mixta Paraguayo-Argentina de Cooperación y Coordinación realizada en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay los días 17 y 18 de junio de 1974, se asegura un volumen estimado en Ocho mil (8.000) toneladas de gas licuado de petróleo para el abastecimiento del mercado paraguayo;

Que el mismo Anexo establece que el precio acordado será el de nivel igual o inferior a Doscientos dólares estadounidenses (u$s. 200.—) cada tonelada, por lo que resulta necesario fijar el precio definitivo de venta, dentro del marco de cooperación latinoamericana;

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en Ocho mil (8.000) toneladas métricas la cantidad de gas licuado de petróleo (butano y/o propano) que Gas del Estado está autorizado a reexportar a la República del Paraguay.

Art. 2º — Establécese el precio FOB de Ciento setenta dólares estadounidenses (u$s. 170.—) por cada tonelada métrica sobre camión-tanque, a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto.

Art. 3º — La reexportación se cumplirá previa comunicación que anticipe a la fecha de cada carga la apertura de crédito documentario a favor de Gas del Estado, cubriendo el valor F.O.B. de la compra y el importe correspondiente a los aranceles que deban tributar por la intervención consular paraguaya.

Art. 4º — La suspensión del derecho que grava la exportación del gas licuado de petróleo con destino a la República del Paraguay, comprendido en las posiciones 27.11.00.01 y 27.11.00.02 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, tendrá vigencia hasta completar la reexportación del tonelaje autorizado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — La Administración Nacional de Aduanas dará curso a las exportaciones que se ajusten a lo dispuesto precedentemente.

Art. 6º — El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

JUSTICIA

Designación.

DECRETO
Nº 1.336
Bs. As., 4/11/74.

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Juzgado Nº 39—, al señor doctor Carlos Guillermo Frontera (Mat. Nº 4.478.371).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio J. Benítez.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Despacho.

DECRETO
Nº 1.334
Bs. As., 4/11/74.

VISTO que el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, ingeniero agrónomo D. Carlos Alberto Emery deberá concurrir a la Conferencia Mundial de la Alimentación que se celebrará en la ciudad de Roma (Italia), auspiciada por las Naciones Unidas,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La atención del despacho de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería estará transitoriamente a cargo del señor Secretario de Estado de Comercio, contador público nacional D. José Alloatti (M. I. Nº 2.435.743), mientras subsista la situación referida precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Increméntanse en un 15 % las remuneraciones y adicionales vigentes al 1º de abril de 1974.

DECRETO
Nº 1.324
Bs. As., 31/10/74

VISTO el acuerdo suscrito el 31 de octubre de 1974 por el que se actualiza el Acta del Compromiso Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto que determine la aplicación de la política de salarios prevista en dicho documento para el personal dependiente del Sector Público Nacional.

Que la Ley Nº 20.525 faculta al Poder Ejecutivo en sus artículos 7º y 8º a adoptar las medidas que aseguren el mantenimiento del poder adquisitivo del salario, como asimismo las que resulten necesarias para dar cumplimiento al Acta del Compromiso Nacional, dando cuenta en cada caso al Honorable Congreso de la Nación.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Increméntanse en un quince por ciento (15 %) las remuneraciones y adicionales vigentes al 1º de



abril de 1974, para el personal permanente, transitorio y contratado dependiente del Gobierno Nacional, no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo.

Art. 2º — Increméntase en un quince por ciento (15 %) el importe que percibe el personal del Sector Público Nacional de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 20.515 y el Decreto Nº 1.279 de fecha 25 de abril de 1974.

El aumento resultante se liquidará en la forma y condiciones fijadas por dicha ley.

Art. 3º — El aumento que resulte de aplicar el porciento establecido en el artículo 1º del presente decreto a las remuneraciones correspondientes al cargo, incrementará los conceptos: "Dedicación Funcional", "Responsabilidad Jerárquica", "Bonificación Especial", "Bonificación Complementaria", o similares, según corresponda y a falta de ellos el sueldo básico.

Los aumentos de los adicionales, suplementos o bonificaciones particulares, incrementarán el monto de los mismos.

Art. 4º — El total del aumento que surge del presente decreto no podrá ser inferior a trescientos pesos ($ 300) mensuales y el haber resultante a un mil seiscientos pesos ($ 1.600) mensuales, cuando el personal preste servicios en jornadas no inferiores a 7 horas diarias o 35 horas semanales. En los casos de jornadas inferiores a la normal, la liquidación de aquellos será proporcional a su duración.

A los efectos de la determinación del incremento y haber mínimo establecido se considerará la suma de la remuneración y adicionales que con carácter general correspondan al cargo, inclusive la suma otorgada por la Ley Nº 20.515 incrementada de acuerdo con los artículos 3º y 6º del Decreto Nº 1.279 de fecha 25 de abril de 1974, y el artículo 2º del presente decreto, con prescindencia de los que obedecen a características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Art. 5º — La diferencia hasta los mínimos de trescientos pesos ($ 300) o un mil seiscientos pesos ($ 1.600), mensuales a que se refiere el artículo anterior, se liquidará como complemento de la suma acordada por la Ley Nº 20.515, en la forma y condiciones establecidas en la misma.

Art. 6º — El aumento al personal docente del Gobierno Nacional se ajustará a la forma y condiciones que a continuación se indican:

a) Para aquellos cargos que tienen retribución fijada en índices, el valor del índice uno (1) será igual a treinta pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 30,55).

b) Increméntase en un quince por ciento (15%) la suma fijada por la Ley Nº 20.515 modificada por el inciso b) del artículo 7º del Decreto Nº 1.279 de fecha 25 de abril de 1974, que se liquidará en la forma y condiciones establecidas por dicha ley.

c) Sin perjuicio de los incrementos que resultan de los incisos a) y b) y para alcanzar el monto del aumento a que se refiere el artículo 4º del presente decreto, se abonará al personal como complemento de lo establecido en el inciso b), las sumas mensuales que se consignan en el Anexo I. En el caso de aquel que se desempeña por hora de cátedra (valoración 3 puntos) el complemento es el que se establece en el Anexo II.

d) La suma compensatoria prevista por el artículo 6º del Decreto Nº 7.071/72 para profesores alcanzados por el referido régimen quedará circunscripta a los casos y montos consignados en el Anexo III.

e) Las remuneraciones mínimas mensuales correspondientes al cargo de Maestro de Grado y Maestros Especiales y cargos equivalentes consignados como tales por el artículo 1º del Decreto Nº 503 de fecha 24 de enero de 1973, serán de un mil novecientos treinta y dos pesos ($ 1.932) y un mil setecientos cuarenta y tres pesos ($ 1.743), respectivamente.

f) Como complemento del incremento a que se refiere el inciso b) y para alcanzar el monto del aumento a que se refiere el artículo 4º del presente decreto, se abonará al personal que ocupa los cargos de Jefe de Bedeles de 1a., Jefe de Bedeles de 2a. o Bedel de la Universidad Tecnológica Nacional la suma fija mensual de doscientos treinta y cuatro pesos ($ 234);

g) Las remuneraciones totales del personal docente de las Universidades Nacionales, serán las que se fijan en el Anexo IV.

Art. 7º — Para el personal regido por el Decreto-Ley Nº 20.239/73 y por el Decreto Nº 4.060 de fecha 18 de mayo de 1973, el aumento se ajustará a la forma y condiciones que a continuación se indican:

a) Fíjase el valor monetario del índice uno (1) en un mil ciento setenta pesos ($ 1.170);

b) Increméntase en un quince por ciento (15 %) la suma fijada por la Ley Nº 20.515 modificada por el Decreto Nº 1.279 de fecha 25 de abril de 1974. El aumento resultante se liquidará en la forma y condiciones fijadas por dicha ley;

c) Sin perjuicio de los aumentos a que se refieren los incisos a) y b) precedentes y para alcanzar los montos mínimos enunciados en el artículo 4º del presente decreto, se aplicará el procedimiento indicado en el artículo 5º.

Art. 8º — En todos los casos los aumentos estarán sujetos a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

Art. 9º — Las compensaciones, reintegros e indemnizaciones fijadas en valores absolutos por el Decreto Nº 1.343 de fecha 30 de abril de 1974 se incrementarán en un quince por ciento (15 %).

Art. 10. — Las disposiciones del presente decreto tendrán vigencia a partir del 1º de noviembre de 1974.

Art. 11. — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto General de la Administración Nacional, a liquidar los aumentos determinados por el presente decreto utilizando las respectivas partidas presupuestarias, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas del crédito asignado al Inciso 11, Personal, por la Ley Nº 20.629 y sus modificatorios, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios a las partidas específicas.

Art. 12. — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto.

Art. 13. — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

ANEXO I

PERSONAL DOCENTE RETRIBUIDO POR CARGO

Indice por cargo	Complemento
28	282.60
29	275.55
30	268.50
31	[illegible]
32	254.40
33	247.35
34	240.30
35	233.25
36	226.20
37	219.15
38	[illegible]
39	[illegible]
40	198.00
41	190.95
42	183.90
43	176.85
44	169.80
45	162.75
46	155.70
47	148.65
48	141.60
49	134.55
50	127.50
51	120.45
52	113.40
53	106.35
54	99.30
55	92.25
56	85.20
57	78.15
58	[illegible]
59	64.05
60	57.00
61	49.95
62	[illegible]
63	35.85
64	[illegible]
65	[illegible]
66	14.70
67	9.83
68	6.30
69	2.78

ANEXO II

HORAS DE CATEDRA RETRIBUIDAS CON INDICE 3

Nº de Horas	Complemento
1	2.85
2	5.70
3	8.55
4	11.40
5	14.25
6	17.10
7	19.95
8	22.80
9	25.65
10	28.50
11	31.35
12	34.20
13	37.05
14	39.90
15	42.75
16	45.60
17	48.45
18	51.30
19	54.15
20	57.00
21	35.85
22	14.70
23	2.78

ANEXO III

SUMA COMPENSATORIA - ARTICULO 6º DECRETO Nº 7.071/72.

1 hora	Suma Compensatoria Indice 3	Suma Compensatoria Indice 5
Sin antigüedad	36.30	12.45
10 %	30.79	2.35
15 %	27.03	—
30 %	15.77	—
45 %	4.50	—

ANEXO IV

PERSONAL DOCENTE DE UNIVERSIDADES NACIONALES

	Sueldo Básico	Ley Nº 20.515	Adicional Dedicación	Total Inicial
I — DEDICACION EXCLUSIVA				
1. Profesor Titular	3.945	260	4.345	8.550
2. Profesor Asociado	3.309	260	4.087	[illegible]
3. Profesor Adjunto	2.930	260	2.728	5.918
4. Jefe Trabajos Prácticos	2.657	260	2.371	5.288
5. Ayudante de Primera	2.228	260	1.658	4.146
II — DEDICACION SEMIEXCLUSIVA				
1. Profesor Titular	2.253	260	1.898	4.411
2. Profesor Asociado	2.039	260	1.319	3.618
3. Profesor Adjunto	1.888	260	1.151	3.299
4. Jefe Trabajos Prácticos	1.630	260	938	2.828
5. Ayudante de Primera	1.369	260	683	2.312
III — DEDICACION SIMPLE				
1. Profesor Titular	1.412	52	—	1.464
2. Profesor Asociado	1.306	52	—	1.358
3. Profesor Adjunto	1.240	52	—	1.292
4. Jefe Trabajos Prácticos	1.219	52	—	1.271
5. Ayudante de Primera	1.112	52	—	1.164
6. Ayudante de Segunda	896	52	—	948

Para el Cálculo de la Antigüedad se aplicará la escala contenida en el artículo 40 del Estatuto del Docente (Ley 14.473), modificado por la Ley 19.891, sobre el importe del sueldo básico exclusivamente.



RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio

PRECIOS

Fíjanse precios máximos para diversos productos.

RESOLUCION
Nº 886

Bs. As., 18/10/74

VISTO, lo dispuesto por la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 69/74,

CONSIDERANDO:

Que de los estudios de costos realizados surge la necesidad de modificar los precios vigentes del café soluble y mayonesa, a los fines de asegurar un adecuado desenvolvimiento industrial y un normal abastecimiento a la población.

Que dichos estudios fueron presentados a la Comisión Nacional de Precios, Ingresos y Nivel de Vida, la que acordó el ajuste de precios correspondiente,

Por ello,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

1º — Fíjanse con carácter de precios máximos los que a continuación se indican para los cafés solubles, los que regirán a partir de las cero (0) horas del día 21/10/74.

	Precio máximo al público $
Café soluble tostado	
Frasco 55 gr.	10,40
Frasco 110 gr.	19,45
Frasco 170 gr.	28,30
Frasco 400 gr.	64,45
Café soluble tostado especial	
Frasco 55 gr.	8,20
Frasco 110 gr.	15,45
Frasco 170 gr.	22,55
Frasco 400 gr.	51,60
Café soluble torrado	
Frasco 55 gr.	7,95
Frasco 110 gr.	14,85
Frasco 170 gr.	21,60
Frasco 400 gr.	49,40

2º — Los precios al minorista se determinarán manteniendo los descuentos, bonificaciones y márgenes de comercialización vigentes.

3º — Los precios que no coincidan con los gramajes indicados en los artículos 1º y 4º se determinarán en forma proporcional, tomando como base el precio del envase de contenido más próximo.

4º — Fíjase con carácter de precio máximo los que a continuación se indican para las mayonesas en sus distintas presentaciones, los que regirán a partir de las cero (0) horas del día 21/10/74.

	Precio máximo Minorista	Precio máximo Público
Mayonesa común		
Sobre o sachet 90 c. c.	1,29	1,55
Frasco 140 a 150 c. c.	2,60	3,00
Frasco 350 c. c.	4,97	5,65
Frasco 530 a 550 c. c.	7,13	8,05
Frasco 2900 a 3000 c. c.	35,37	40,00

5º — Los fabricantes deberán marcar en forma clara e indeleble con los nuevos precios la producción que se efectúa a partir del momento señalado en los artículos 1º y 4º, quedando terminantemente prohibida la remarcación o venta a precios dis-

tintos que los máximos marcados en cualquiera de las etapas de producción o comercialización;

6º — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier hecho u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la ley Nº 20.680.

7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Paenza.

RESOLUCION

Nº 894

Bs. As., 18|10|74

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 69|74, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios de costos realizados surge la necesidad de modificar los precios vigentes de las arvejas frescas al natural para la cosecha 1974 en virtud de los incrementos operados en los insumos y demás componentes del costo.

Que la citada modificación de precios es indispensable para un adecuado desenvolvimiento industrial y un normal abastecimiento a la población.

Que es necesario establecer un precio indicativo para la cosecha de arvejas de 1974, a fin de asegurar una justa retribución al productor.

Por ello, y lo aconsejado por la Comisión Nacional de Precios, Ingresos y Nivel de Vida,

El Secretario de Comercio,
Resuelve:

1º — Fíjanse con carácter de precios máximos para las arvejas frescas al natural en latas de 220 gramos, cosecha 1974, los que se indican a continuación, los que regirán a partir de las cero (0) horas del día 21 de octubre de 1974.

	Al mayorista $	Al minorista $	Público $
Arvejas medianas y grandes en latas de 220 gr. c/u.	3.56	3.96	4.75
Arvejas pequeñas, en latas de 220 gr. c/u.	3,79	4.27	5,00

2º — Las empresas industrializadoras de arvejas frescas al natural deberán informar mediante declaración jurada a esta Secretaría de Estado, Dirección Nacional de Política de Precios, 4º piso, sector 21, dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha de la presente resolución, las existencias de arvejas enlatadas o sueltas pertenecientes a la cosecha 1973, las que deberán ser comercializadas a los precios vigentes en la temporada anterior hasta su total extinción.

3º — Los fabricantes deberán marcar en forma clara e indeleble los precios máximos al público establecidos en esta resolución en los envases respectivos, quedando prohibida la remarcación de las existencias en cualquiera de las etapas de comercialización.

4º — Fíjanse los siguientes precios indicativos para el kilogramo de arvejas frescas, cosecha 1974, puestas en fábrica:

Arvejas medianas y grandes, el kilogramo	$ 3.00
Arvejas pequeñas, el kilogramo	$ 3,90

5º — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme con las disposiciones de la ley Nº 20.680.

6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Paenza.

Secretaría de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales

EXPORTACION

Precios FOB mínimos para diversos productos.

RESOLUCION

Nº 344

Bs. As., 18|10|74

VISTO la Ley Nº 20.545, su Decreto reglamentario número 751|74, el Decreto número 518|74, y

CONSIDERANDO:

Que de lo tratado por la Subcomisión de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de fijar precios FOB mínimos de exportación para diferentes variedades de porotos.

Por ello,

El Secretario de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales,
Resuelve:

1º — Establécense para el producto detallado en la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación los precios FOB mínimos de exportación que se indican:

		Unidad	u$s.
07 05 00 07	Porotos (excluidos para semilla)		
	— Pallares	tn.	650.—
	— Alubia	tn.	625.—
	— Bolita	tn.	500.—
	— Triguito	tn.	430.—
	— Manteca	tn.	390.—

2º — Comuníquese, publíquese, llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, cumplido, archívese.

Tettamanti.

Instituto Nacional de Acción Cooperativa

COOPERATIVAS

Reglaméntase la presentación de estados contables.

RESOLUCION

Nº 247

Bs. As., 2|8|74

VISTO lo dispuesto por el artículo 39 del Decreto-Ley Nº 20.337|73, sobre presentación de estados contables, que establece el dictado de su reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario uniformar la presentación de los estados contables a efectos de su fiscalización por este Organismo Nacional, en lo referente a su control, extracción de datos estadísticos, confrontación de la situación financiera y otros análisis que resulten de interés efectuar tanto a este Instituto como a otros Organismos del Estado;

Que la facultad otorgada a este Instituto para establecer normas de presentación sobre estados contables, permitirá adaptar la técnica a las necesidades de cada momento;

Que la obligatoriedad de presentar dichos estados ajustados a la fórmula tipo, lo es sin perjuicio de otras normas y formularios previstos por regímenes específicos para determinadas actividades;

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto Nº 1422 del 6/5/74,

El Presidente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el modelo de fórmula tipo de Balance General, Estados de Resultados, Cuadros y Normas Generales agregados como anexos de la presente Resolución.

Art. 2º — Esta fórmula tipo, será de aplicación para las cooperativas que presenten sus estados contables en este Organismo, rigiendo para los ejercicios sociales que cierren a partir del 30 de junio de 1974.

Art. 3º — Las cooperativas fiscalizadas por otros Organismos Oficiales de control, sin perjuicio de las exigencias que deban cumplimentar ante los mismos, deberán ajustar la presentación de sus Balances Generales ante este Instituto, conforme a las normas anexas a la presente Resolución.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a conocer por el Boletín Público y archívese.

Julio J. Yessi.

— Fórmula de Balance General —

Denominación de la cooperativa ....
Domicilio Legal ....
Actividad Principal ....
Fecha de inscripción en el INAC .... Nº de Matrícula ....
EJERCICIO ECONOMICO Nº .... Iniciado el .... de .... de ....
BALANCE GENERAL CERRADO al .... de .... de ....

— A C T I V O —

ACTIVO CORRIENTE				
DISPONIBILIDADES:				
Fondo Fijo			....	
Caja			....	
Valores a Depositar			....	
Bancos Cta. Cte.				
....		....		
....		....	....	
Cajas de Crédito				
....		....		
....		....	....	
Depósitos en Caja de Ahorro			....	....
INVERSIONES:				
Depósitos a Plazo Fijo				
Bonos cooperativos			....	
Valores Mobiliarios			....	
....			....	....
CREDITOS:				
Por Ventas, Distribución a Socios o Servicios				
Deudores Comunes			....	
Socios Deudores			....	
Liquidaciones a cobrar			....	
Documentos a Cobrar				
En cartera		....		
(1) Descontados		....	....	
Deudores Prendarios			....	
Deudores Morosos			....	
Deudores en Gestión			....	
....			....	
Menos: Previsión para Incobrables		....	....	
OTROS CREDITOS:				
Deudores Varios		....		
Socios Suscriptores		....		
Anticipos a Proveedores		....		
Retenciones de Terceros		....		
Depósitos en Garantía		....		
Adelantos al Personal		....		
Suscriptores de Bonos		....		
Gastos Adelantados		....		
....		....		
		....		
Menos: Previsión para Incobrables		....	....	....
BIENES DE CAMBIO:				
Mercaderías			....	
Productos Elaborados			....	
Productos en Proceso			....	
Materias Primas			....	
Materiales			....	
Sementeras			....	
Hacienda			....	
....			....	....
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE				....
ACTIVO NO CORRIENTE				
CREDITOS:				
Por Ventas				
Deudores en Mensualidades		....		
Deudores en Garantía Real		....		
Prendaria	....			
Hipotecaria	....	....		
....		....		
		....		
Menos: Previsión para Deudores Incobrables		....	....	
OTROS CREDITOS:				
Depósitos en Garantía		....		
Socios Suscriptores		....		
Suscripción de Bonos		....		
....		....	....	....

BIENES DE CAMBIO:

Mercadería ....
Productos ....
Materias Primas ....
Materiales ....
....

INVERSIONES:
Depósitos a Plazo Fijo ....
Préstamos ....
Inmuebles ....
Terrenos ....
Valores Mobiliarios ....
Bonos Cooperativos ....
Cuotas Sociales Cooperativas ....
....

BIENES DE USO: (Anexo)
Muebles y Utiles ....
Maquinarias ....
Equipos ....
Instalaciones ....
Inmuebles
Terrenos ....
Edificios ....

Rodados ....
Herramientas ....
Plantaciones ....
Canteras ....
Molinos ....
Aguadas ....
Reproductores ....
....

....
Menos: Amortizaciones Acumuladas ....
Amortizaciones del Ejerc. ....

BIENES INMATERIALES:
Marcas ....
Patentes ....
Llave del Negocio ....
....

CARGOS DIFERIDOS:
Gastos de Organización ....
Gastos de Investigación y Desarrollo ....
....

....
Menos: Amortizaciones Acumuladas ....
Amortizaciones del Ejerc. ....

TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE ....

TOTAL DEL ACTIVO ....

— PASIVO —

PASIVO CORRIENTE
DEUDAS:
COMERCIALES:
Proveedores ....
Obligaciones a Pagar
Sin Garantía ....
Con Garantía Real ....
Con Garantía Personal ....
....

BANCARIAS:

Adelantos en Cta. Cte. ....
Préstamos ....
Obligaciones a Pagar ....
Documentos Descontados:
Banco ....

Banco ....

....

FINANCIERAS:
Acreedores Prendarios ....
Acreedores Hipotecarios ....
....

OTRAS DEUDAS:
Gastos Pendientes de Pago ....
Sueldos a Pagar ....
Cargas Sociales a Pagar
....
....

Cargas Fiscales a Pagar
....
....

Cargas Sociales y Fiscales Consolidadas
....
....

Anticipo de Compradores ....
Cuotas Sociales, Coop. a Integrar ....
Retenciones Impuestos Pend. de Pago ....
(3) Retornos Pendientes de Pago ....
(3) Intereses Coop. Pendientes de Pago ....
Bonos Emitidos ....
....

OTROS COMPROMISOS DEVENGADOS:
Gastos del Ejercicio Vencido ....
Cargas Sociales Devengadas
....
....

Cargas Fiscales Devengadas:
....
....

Intereses Devengados
....

INGRESOS DIFERIDOS:
Intereses Percibidos por Adelantado ....
Alquileres Anticipados ....
Otros Ingresos Anticipados ....
....
....
....

TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE ....
PASIVO NO CORRIENTE
DEUDAS:
COMERCIALES:
Obligaciones a Pagar
Con Garantía Real ....
....
....

BANCARIAS.

Obligaciones a Pagar
Con Garantía Real ....
....
....

FINANCIERAS:
Acreedores Hipotecarios ....
Acreedores Prendarios ....
Bonos Emitidos ....
....

OTRAS DEUDAS:
Deudas Previsionales Consolidadas
....
....

Deudas Fiscales Consolidadas
....
....

Fondo Capital Rotatorio ....
....

PREVISIONES:
Previsión para Despidos ....
Previsión para Accidentes ....

INGRESOS DIFERIDOS:
Intereses Percibidos por Adelantado ....
Otros Ingresos Percibidos por Adelantado
....
....

TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE ....

TOTAL DEL PASIVO
PATRIMONIO NETO
CAPITAL COOPERATIVO (SUSCRIPTO) ....
Retornos e Intereses Cooperativos a Capitalizar ....

Reservas y Fondos
Reserva Legal ....
Reserva para Quebrantos ....

Saldo de Actualización Contable Decreto-Ley Nº 20.337 ....
Saldo de Revalúo Contable Decreto-Ley 17.335 ....
....

Fondo de Acción Asistencial y Laboral o para Estímulo del Personal ....
....

Resultados: Menos Pérdida Acumulada (o más excedente neto a distribuir) ....

TOTAL IGUAL AL ACTIVO ....

CUENTAS DE ORDEN:

Acciones en Garantía (Consejeros)

.... Depositantes de Acciones en Garantía
Bienes de Terceros en Depósito
.... Depositantes de Bienes
Avales y Garantías Otorgados
.... Responsabilidad por Avales y Garantías Otorgados
Valores Recibidos en Garantía
.... Depositantes de Valores en Garantía
Mercadería Recibida en Consignación
.... Comitentes
Pagarés Recibidos en Caución

.... Depositantes de Pagarés en Caución

(1) — Descontados no vencidos.
(2) — Bienes Inmateriales. - Solamente se registrarán los rubros respectivos, en los casos que dichos bienes hubieren sido adquiridos por la entidad a un valor efectivo.
(3) — A abonar en efectivo.
Denominación de la cooperativa ....
Matrícula Nº ....

Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio Nº .... finalizado el .... de .... de ....

Ventas (o distribución a socios) ....
(o Servicios)
....
....
....

Menos:
COSTO DE VENTAS
Existencia Inicial ....
Más: Compras del Ejercicio ....

Menos: Existencia Final ....

(Cuando se trate de servicios o productos de elaboración propia, formular detalle de los rubros componentes del costo)
....
....
....

Excedente (o Pérdida) Bruta de Explotación ....
Menos:
GASTOS OPERATIVOS: ....
De Comercialización ....
....
....

De Administración ....
....
....

De Financiación ....
....

Otros Gastos Operativos ....
....
....
....

Excedente (o Pérdida Bruta Operativa) ....
Más:
OTROS INGRESOS: ....
Derechos de Ingreso y/o Transferencia
Donaciones ....
Intereses (ajenos a la explotación) ....
Alquileres (ajenos a la explotación) ....
Utilidad Venta Bienes de Uso ....
Recupero Deudores Incobrables ....
Utilización Fondos de Reserva ....
Decreto Ley Nº 20.337
(detalle) ....

(a) Utilización Reserva para Quebrantos ....
Utilización Previsiones
(detalle) ....

Subtotal ....
Menos:

OTROS EGRESOS:

Pérdida Venta Bienes de Uso ....
Donaciones ....
Deudores Incobrables ....

(a) Constitución o Incremento —
Reserva para Quebrantos ....
Constitución de Previsiones
(detalle) ....

Gastos de Capacitación Cooperativa ....
Gastos de Acción Asistencial ....

Excedente (o Pérdida) del Ejercicio ....

a) Reserva para Quebrantos: Se constituirá o incrementará únicamente con: utilidades por venta de bienes de uso, derechos de ingreso y/o transferencia, donaciones percibidas, intereses, alquileres, etc., ajenos a la explotación de la entidad y retornos correspondientes a trabajos u operaciones con terceros no socios. Se utilizará para cubrir déficit finales de los ejercicios económicos.

Denominación de la Cooperativa: ....
Matrícula Nº ....
Estados sobre Acumulación de Resultados: Ejercicio cerrado el ....

b) 1. Excedente del ejercicio actual
Menos:
Pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior ....
Pérdida restante, o excedente neto a distribuir ....

2. Pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior ....
Más:
Pérdida del ejercicio actual ....
Pérdida acumulada al cierre del ejercicio actual ....

3. Pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior ....
Menos:
Reserva para Quebrantos, desafectada para compensar parcialmente el quebranto (en la medida que lo permita dicho importe) ....
Subt. ....
Más:
Pérdida del ejercicio actual ....
Pérdida acumulada al cierre del ejercicio actual ....

c) 4. Pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior ....
Menos.
Reserva para Quebrantos, desafectada para compensar parcialmente o totalmente el quebranto (en la medida que lo permita dicho importe) ....
Excedente del ejercicio actual ....
Pérdida restante o excedente neto a distribuir ....

b) Existiendo una pérdida acumulada o proveniente del ejercicio anterior, deberá absorberse previamente la misma antes de efectuar la distribución de excedentes prevista en el Art. 42 del Decreto Ley Nº 20.337, conforme lo establece el Art. 43 (último párrafo) del texto legal.

c) A efectos de absorber la pérdida acumulada o proveniente del ejercicio anterior, se utilizará previamente la reserva destinada a ese fin.

DENOMINACION DE LA COOPERATIVA: ....

ANEXO 2

MATRICULA Nº: ....

BIENES DE USO

RUBROS	Valor al comienzo del Ejercicio						Variaciones del Ejercicio				Amortizaciones					Valor Neto Resultante 10-15
	Valor de adquisición.	Revalúos				TOTAL 1+2+3+4+5	Aumentos.	Disminuciones.	Revalúo Dto. Ley 20337 del ejercicio.	TOTAL 6+7-8+9	Acumuladas al comienzo del ejercicio.	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio		Acumuladas al cierre del Ejercicio. 11-12+14	
		Ley 15272	Decreto-Ley 17335	Decreto-Ley 19742	Decreto-Ley 20337								%	Importe.		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—

NOTA: ... al 5 — Importes brutos sin deducir amortizaciones.
REGIMEN DE AMORTIZACIONES: Se aplicará el sistema de porcentaje fijo anual sobre el valor de origen (sobre 6), conforme a los años de vida útil asignado al bien, incluyendo el ejercicio de adquisición. Tratándose de bienes revaluados, la amortización anual se determinará dividiendo el valor residual actualizado por los años de vida útil que resten al bien. — En el caso de inmuebles, se excluirá —a efectos de la amortización— el valor del terreno, amortizándose solamente la parte edificada. — Cuando el inmueble se adquirió edificado, el valor del terreno será el fijado por la valuación fiscal. — Si se contabilizaran amortizaciones extraordinarias producidas por obsolescencias de los bienes, éstas se consignarán en cuentas especiales y en forma separada de las ordinarias del ejercicio y las provenientes del revalúo.

ANEXO 3

DENOMINACION DE LA COOPERATIVA: ....

MATRICULA Nº: ....

PREVISIONES Y RESERVAS

RUBROS	Saldo al comienzo del ejercicio.	Disminuciones en el ejercicio.	Aumentos al cierre del ejercicio.	Saldo al finalizar el ejercicio. 1-2+3	Referencias sobre rubro 2).- Causales e importes.	Referencias sobre rubro 3). Destino e importes.
	1	2	3	4	5	6
PREVISIONES.						
....	....	....	....	....		
....	....	....	....	....		
....	....	....	....	....		
	....	....	....	....		
RESERVAS						
....	....	....	....	....		
....	....	....	....	....		
	....	....	....	....		
FONDOS DE RESERVAS						
....	....	....	....	....		
....	....	....	....	....		
	....	....	....	....		

5) La suma de los parciales deberán concordar con los totales de la columna 2). 6) La suma de los parciales deberán concordar con los totales de la columna 3).

ANEXO Nº 4

Denominación de la Cooperativa ....
Matrícula Nº ....

Sección: ....

CUADROS SECCIONALES DE RESULTADOS

1) Ingreso Operativo Seccional:
Ventas (Distribución a Socios) ....
Menos: ....
Costo de Ventas
Existencia Inicial ....
Más: Compras del Ejercicio ....

Menos: Existencia Final ....

2) Gastos de la Explotación
Gastos Directos
....
....
....

Gastos Indirectos (o de Administración) — Proporción según prorrateos
....
....
....
....

3) Otros Egresos:
....
....
....

Excedente (o Pérdida) Seccional ....

Otros Egresos
Incremento Previsiones ....
Gastos a Recuperar ....
....
....

....

Otros Ingresos
Gastos Recuperados ....
Utilización Previsiones ....
Retornos Cooperativos ....
....

Excedente (o Pérdida Seccional)

ANEXO Nº 5

Sección ....

1) Ingreso Operativo Seccional:
Comercialización del Ejercicio
Costo del Producto
Existencia Inicial ....
Adelantos a Socios ....
Liquidaciones a Socios ....

Menos: Existencia Final ....

2) Gastos Operativos de la Explotación:
Gastos Directos
....
....
....

Gastos Indirectos
(Proporción según prorrateos)
....
....
....

ANEXO Nº 6

CUADRO GENERAL DE RESULTADOS

PERDIDAS		EXCEDENTES	
Sección	....	Sección	....
Egresos Financieros (detalle)	....	Sección	....
		Intereses Cooperativos	....
Incremento Reserva para Quebrantos	....	Donaciones	....
		Derechos de Ingreso	....
Pérdida Venta Bienes de Uso	....	Utilidad Venta de Bienes de Uso	....
Gastos en Acción Asistencial	....	Utilización Fondos de Reserva Decreto Ley 20.337	....
Gastos de Capacitación Cooperativa	....		
....	....	....	....
....	....	....	....
....	....	Utilización Reserva para Quebrantos	
		....	....
Excedente del Ejercicio	....	(o Pérdida del Ejercicio)	....
	....		....
	....		....

DISTRIBUCION SECCIONAL DE LOS RETORNOS

Secciones	Excedentes Seccionales	Retornos	Retornos por cada $ ...... de Operaciones de Socios
....	....	....	....
....	....	....	....
	....	....	

NORMAS GENERALES para el uso de la fórmula de "Estados Contables" para Cooperativas.

A) UTILIZACION DE LAS CUENTAS: El régimen de cuentas contenidas en los presentes estados contables, no tiene carácter taxativo sino enunciativo, pudiendo las cooperativas modificar las denominaciones por otras equivalentes y de mejor adaptación a su modalidad operativa. Asimismo, podrán excluir cuentas e incluir aquellas de mejor aplicación a sus operaciones.

Los nombres de las cuentas deberán reflejar claramente la naturaleza económica, jurídica y financiera de las operaciones.

Si bien las cuentas podrán consignarse bajo otros títulos, deberá mantenerse en general la estructura de la fórmula y ordenamiento de los

grupos de cuentas que forman los estados patrimonial-financiero, económico y cuadros anexos.

B) SISTEMA DE VALUACION: Las entidades aplicarán los criterios de valuación contenidos en las normas mínimas para la confección de los estados contables. Una vez elegido el sistema, éste será permanente.

En el Balance o Cuadro respectivo se dejará expresa constancia del régimen de valuación adoptado, y en su defecto se entiende que se ha aplicado el sistema de costo de origen.

Toda modificación deberá ser consultada previamente al Instituto Nacional de Acción Cooperativa, en cuya oportunidad se adjuntará el detalle de la incidencia de ambos sistemas en el resultado del ejercicio. De aprobarse dicha modificación, éste deberá constar expresamente en Balance o Cuadro de Resultados.

C) CUADROS SECCIONALES DE RESULTADOS: La Cooperativa anexará al Estado General de Resultados, los cuadros de pérdidas y excedentes por cada una de las Secciones con que opere, en la forma que más se adecue a a su sistema operativo, pero guardando la estructura del anexo adjunto.

Cuando dentro de una misma Sección (trigo, maíz, etc.) se incluyan distintas cosechas o ciclos productivos, se consignará por separado cada una de ellas, como si fuera una Sección diferenciada.

Los resultados netos seccionales (o bien los montos totales de ingresos y egresos de cada Sección) se trasladarán al Estado General de Pérdidas y Excedentes, el que se formará entonces con los resultados de los cuadros parciales de cada sección, más el movimiento financiero no imputable a la explotación, tales como intereses accionarios percibidos de otras cooperativas, utilidades por venta de bienes de uso, incremento o utilización de reservas, etc. Este Cuadro arrojará el resultado total y definitivo del ejercicio, el que debe ser coincidente con el que surja del Balance General.

En el caso de que este Caudro arroje excedentes, dicho monto se distribuirá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 42 del Decreto-Ley Nº 20.337. Determinado el Retorno, éste se distribuirá proporcionalmente al excedente arrojado por los Cuadros parciales de cada sección y luego en cada sección se calculará el porcentaje a retornar a los socios en proporción al monto de lo operado por éstos durante el ejercicio.

De esta manera solamente se distribuirá el Retorno en las Secciones cuyos Cuadros de Pérdidas y Excedentes arrojen excedentes; cuando alguna de las Secciones arroje pérdida, ésta deberá ser absorbida por las que arrojen excedentes, en forma proporcional a los excedentes de cada una, absorción ésta que se manifiesta al confeccionarse el Cuadro General.

El Balance General y demás Cuadros Anexos, se presentarán debidamente firmados por las autoridades sociales y certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la localidad.

Instituto Nacional de Acción Cooperativa

COOPERATIVAS

Revaluación de activos:
Su reglamentación.

RESOLUCION
Nº 248

Bs. As. 2|6|74

VISTO y CONSIDERANDO lo dispuesto por el artículo 45º del Decreto-Ley 20.337|73 sobre revaluación de activos que establece el dictado de su reglamentación;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1412 y Nº 25|74,

El Presidente del Instituto Nacional de Cooperativas,
Resuelve:

Artículo 1º — Las cooperativas podrán actualizar el valor de sus bienes de acuerdo a la presente reglamentación.

Ejercida la opción, en cualquier ejercicio que fuere, la actualización deberá comprender la totalidad de los bienes susceptibles de ser revaluados. Dicha actualización deberá realizarse en todos los ejercicios sociales posteriores.

Art 2º — Son susceptibles de actualización:

a) Los inmuebles que se tengan en uso para el desarrollo de sus propias actividades. Se exceptúan los tratados habitualmente como bienes de cambio;
b) Los bienes de uso propio amortizables que integran el activo fijo (maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles, molinos, aguadas etc.).

Para que proceda la actualización los inmuebles y bienes amortizables a que se refieren los incisos a) y b) deberán:

1. Encontrarse en existencia y en condiciones de ser usados al comienzo y al final del ejercicio en que la actualización se practica.

No podrán ser actualizados los bienes que al comienzo de cada ejercicio de revalúo no se hubieran incorporado efectivamente al patrimonio aunque su precio se hubiera contratado con anterioridad y se hallaran en existencia al cierre.

Tampoco podrán revaluarse los bienes en construcción o producción al comienzo del ejercicio del revalúo. En caso de edificios en construcción podrán revaluarse la parte habilitada a esa fecha y el total del terreno.

a) No llevar en el patrimonio de su titular más tiempo del que se haya considerado como su vida útil a los efectos de la amortización contable. Bajo la responsabilidad de los administradores y del profesional certificante podrá ajustarse la vida útil de los bienes a que se refiere el inc. b) del art. 2º, conforme a su valor material real de uso o rezago, aun cuando se hubiera agotado el tiempo de vida útil originariamente asignado. El valor residual de tales bienes, a los efectos del revalúo, se determinará de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 4º del presente reglamento, sobre la base de la vida útil extendida. En el caso de bienes cuya vida útil fue extendida de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 15.272 y Decreto-Ley número 17.335, será la vida útil extendida la que se considerará a los fines de su inclusión. En este caso también podrá ser de aplicación el ajuste a la vida útil antes autorizada.

Las mejoras e instalaciones que se distingan de los inmuebles a los fines de su amortización (alambrados, molinos, ascensores, etc.) deberán actualizarse independientemente de estos últimos, aplicándoseles las normas previstas para los bienes de uso.

Igual procedimiento se seguirá respecto a las plantaciones perennes amortizables (olivares, viñedos etc.); para las no amortizables serán de aplicación las normas relativas a la tierra.

En el supuesto de bienes en condominio, la cooperativa deberá practicar la actualización por la parte que le corresponde en el condominio.

Art. 3º — Actualización del valor residual

La actualización del valor residual de los bienes se efectuará al cierre del balance, aplicando al mismo el coeficiente de actualización establecido por el art. 3º del Reglamento del Decreto-Ley Nº 19.742. A tal efecto podrá utilizarse la escala de coeficientes corregidos y de aplicación directa dada periódicamente por la Comisión Nacional de Valores.

Los edificios y los bienes construidos, producidos o fabricados por la propia entidad en más de un ejercicio, deberán actualizarse aplicando a cada construcción, producción o fabricación parcial, el coeficiente que corresponda a cada uno de los períodos en que se llevaron a cabo.

En el caso de compra de inmuebles se considerará como año de adquisición, aquél en que se haya obtenido la posesión sobre la base de escritura pública, boleto de compraventa o instrumento equivalente.

Las ampliaciones, reformas o reparaciones extraordinarias introducidas en los bienes comprendidos en el régimen, deberán actualizarse considerándolas como nuevas inversiones en función de los coeficientes que correspondan al ejercicio o ejercicios en que las mismas se realizaron.

En el caso de mejoras que no prolonguen la vida útil del bien, su vida útil será la que en ese momento reste el bien revaluado. Para los bienes incorporados en el ejercicio anterior que no hubieren estado en existencia al inicio del mismo y por tanto no revaluados, se aplicará el coeficiente que corresponda al trimestre de incorporación del bien.

Saldo de Revalúo

La diferencia entre el valor residual actualizado al cierre de un ejercicio y el existente al final del ejercicio inmediato anterior se llevará al rubro "Saldo por Actualización Contable Decreto-Ley Nº 20.337|73."

El saldo de actualización contable resultará anualmente de la diferencia entre el valor residual actualizado de los bienes, conforme a las disposiciones de este reglamento —sin computar las amortizaciones del ejercicio— y su valor residual contable al inicio de cada ejercicio en que se practica la actualización.

Los saldos de actualización contable que se determinen en los ejercicios posteriores, se incorporarán al saldo de la cuenta "Saldo por Actualización Contable Decreto-Ley Nº 20.337|73".

Amortizaciones

Los valores residuales actualizados servirán de base para determinar el monto anual de las amortizaciones, las que se calcularán desde el ejercicio de la primera actualización sobre los nuevos valores. El monto de las amortizaciones anuales resultará de dividir en cada ejercicio el valor residual actualizado al final del mismo por los años de vida útil restantes, incluyendo el del ejercicio que finaliza.

Las amortizaciones provenientes de la actualización de bienes, incidirán como pérdidas del ejercicio no pudiendo ser cubiertas con el saldo de actualización.

Art. 4º — Valor Residual

El valor residual de los bienes, a la fecha de actualización, se determinará del siguiente modo:

a) En caso de inmuebles:
   1. El valor de origen de la tierra será considerado como su valor residual. Este valor se separará del de los edificios, construcciones y mejoras, si las hubiere. Si el inmueble se adquirió edificado y está ubicado en zonas urbanas, se considerará que el valor de la tierra representa 1|3 del valor total de origen, o bien, se computará como valor de la tierra el que surja de la proporción que se atribuye al mismo en la valuación fiscal determinada para el pago del impuesto inmobiliario.
   2. Para los edificios, construcciones y mejoras, valor residual será la parte del valor de origen que sea proporcional al número de años que aún faltan para cumplir el plazo de vida útil que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º.
b) En el caso de los demás bienes, valor residual será la parte del valor de origen que sea proporcional al número de años que aún falten para cumplir el plazo de vida útil establecido conforme con lo dispuesto en el artículo 2º;
c) En el caso de yacimientos, minas, canteras, plantaciones y otros que impliquen un agotamiento de la explotación, se considerará valor residual a la parte del valor de origen que sea proporcional a la porción del bien aún no agotada.

Si la entidad no posee pruebas del año o valor de origen de bienes actualizables, incluidos los edificios, construcciones y mejoras, se admitirá una estimación razonablemente fundada.

En caso de inmuebles urbanos en que la adquirente no posea elementos que le permitan discriminar los valores de la tierra y del edificio, los mismos podrán establecerse a opción de sus titulares e independientemente para cada uno de ellos:

a) Aplicando al costo de adquisición la presunción establecida en el art. 4º, inc. a), apartado 1) de la presente reglamentación;
b) Sobre la base de la proporción resultante del avalúo fiscal fijado para el pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al primer ejercicio en que la actualización se realice o, en su defecto, conforme al procedimiento establecido en el segundo párrafo del inc. c) del art. 4º.

De tratarse de inmuebles rurales se utilizará la proporción o procedimiento a que se refiere el inc. b) del párrafo anterior.

Se entenderá por año de adquisición, construcción o producción, aquel en que los bienes se hubieren incorporado a su patrimonio.

Art. 5º — Valor de Origen

Por valor de origen se entenderá el precio de compra, construcción o producción, mas los gastos necesarios incurridos con motivo de la compra e instalación de los bienes.

A efecto del revalúo los gastos financieros no podrán ser agregados al valor de los bienes.

Deberá entenderse por gastos necesarios incurridos con motivo de la compra e instalación de los bienes, a aquellas erogaciones que de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, son susceptibles de incorporarse a su costo.

Art. 6º — El valor residual actualizado de cada uno de los bienes, cuando se trate de unidades específicamente determinadas, no podrá exceder a las corrientes en plaza de esos bienes. Cuando se trate de un conjunto de bienes no individualizados contablemente no podrán exceder en su conjunto del valor corriente en plaza.

Se entenderá por valor corriente en plaza de los bienes actualizables, el valor posible de realización efectiva, en el estado y condiciones en que se encuentren.

Art. 7º — Cuando la actualización se refiera a bienes provenientes de otras entidades —como en los casos de incorporación y fusión con otras entidades cooperativas o por continuidad de la actividad de otra empresa— las fechas de adquisición, plazos de vida útil, valores de origen y cuotas de amortización serán los de la entidad incorporada, fusionada o antecesora.

El mismo criterio se aplicará a los bienes adquiridos por legado o donación.

Art. 8º — Destino del Saldo de Revalúo

El saldo proveniente de la actualización contable de los bienes se registrará bajo el rubro "Saldo por Actualización Contable Decreto Ley Nº 20.337|73" y deberá tener cualquiera de los siguientes destinos, o ambos inclusive:

a) Absorber quebrantos finales de los ejercicios sociales, con cargo de restitución con los primeros excedentes que se produzcan y hasta cubrir el saldo utilizado. De contar la sociedad con Reserva para Quebrantos, deberá utilizarse ésta previamente a dicho Saldo de Actualización.
   Cuando hubiere sido utilizada la Reserva Legal, debe darse prioridad a su restitución.
b) Ser capitalizado hasta el 100 % del saldo de actualización del capital indicado en a) y b) del punto IV.

Las cuotas sociales recibidas de otras entidades como consecuencia de la revaluación practicada por las mismas, se ingresarán en el Activo con contrapartida en el rubro "Saldo por Actualización Contable Recibido de otras Entidades".

El saldo de actualización resultante en el primer ejercicio de revalúo podrá ser capitalizado hasta en ocho (8) años en cuotas anuales iguales. Los saldos que resultaren en los revalúos posteriores a la primera revaluación, se capitalizarán en cada ejercicio inmediatamente después de la aprobación por la Asamblea.

El Saldo por Actualización Contable Recibido de otras Entidades podrá ser capitalizado a los socios sin limitación.

Las cooperativas que resuelvan destinar el saldo de actualización a la capitalización, no podrán distribuir el importe del saldo de revalúo resultante en ese ejercicio y siguientes, mientras los resultados finales de los ejercicios sociales arrojen pérdidas, pues éstas deberán ser cubiertas en la medida en que dicho saldo de actualización lo permita.

Procedimiento para la Capitalización

Determinación del valor actualizado del Capital a efectos de la Capitalización

I) Determinado el saldo de revalúo de los bienes se procederá a establecer el valor actualizado del capital de los socios que existieron al cierre del ejercicio revalúo.
II) Dicho valor actualizado se obtendrá de la multiplicación del capital integrado al cierre de cada ejercicio desde la iniciación de la sociedad por el coeficiente correspondiente al año en que se hubieran integrado las cuotas sociales cualquiera que él fuese, hasta la fecha de cierre del ejercicio anterior al de revalúo utilizando al efecto los mismos coeficientes empleados para el revalúo de bienes.

III) **Saldo de actualización del capital:** Obtenido el valor total actualizado del capital según lo referido en II), se deducirá de éste el monto del capital integrado existente al cierre del ejercicio anterior al del revalúo.

IV) De la diferencia entre ambos valores surgirá el saldo de actualización del Capital, valor éste que se comparará con el monto del saldo de revalúo obtenido.

Saldo Capitalizable

a) Si el saldo de revalúo contable fuere menor que el saldo de actualización del capital aquél se capitalizará íntegramente;

b) Si el saldo de revalúo contable resultara mayor, solamente deberá capitalizarse un monto igual al saldo de actualización del capital, y el resto se destinará a la Reserva Legal.

V) **Capitalización del Saldo de Revalúo**

Obtenido el saldo capitalizable, éste se distribuirá en proporción al valor actualizado del capital integrado de cada ejercicio, desde la iniciación de la sociedad hasta el ejercicio anterior al del revalúo.

El importe de asignación obtenido en cada ejercicio se distribuirá en cuotas sociales entre los socios, en proporción al número de las que hubieren integrado totalmente en cada ejercicio.

Este procedimiento de capitalización se ajustará a los modelos que se anexan a la presente resolución de reglamentación (Anexos 3A y 3B). Para las cuotas sociales integradas en el ejercicio anterior y por lo tanto no actualizadas se aplicará el cofeciente que corresponda al trimestre de incorporación de la cuota social. Se considerarán también cuotas sociales integradas en el ejercicio anterior, a las que se incorporen como resultado de la capitalización de cuotas del primer revalúo y las provenientes del revalúo del ejercicio inmediato anterior respectivo.

Socios Retirados

Los socios que se hubieran retirado antes de la asamblea que apruebe la capitalización, no tendrán derecho a la distribución del saldo de revalúo y sus importes se destinarán a la Reserva Legal.

Los socios que se retiren con posterioridad a la aprobación de la capitalización por las respectivas asambleas, tendrán derecho al total del saldo que le hubiere correspondido, haciéndose acreedor al cobro de las distintas cuotas hasta cubrir el saldo de revalúo. A tal efecto regirán los plbzos estaalecidos en el 2º parrafo del artículo 11.

Fracciones de cuotas sociales

Si practicada la distribución anual, la operación arrojase fracciones que no alcanzaren a integrar una cuota social el asociado podrá optar por contraer el compromiso de integrar una cuota social más o renunciar a la fracción, que se destinara a la Reserva Legal. Dicha integración podrá efectuarse en efectivo o bien con asignaciones futuras que pudieran corresponderle al socio en sucesivas distribuciones de capital.

Art. 9º — En los casos de incorporación o fusión de cooperativas, la sociedad deberá continuar con el mismo procedimiento de capitalización resuelto por las asambleas de las entidades primitivas.

Art. 10. — El revalúo deberá ser registrado en el Balance General del ejercicio en que se practique.

La aplicación del saldo de actualización contable de un ejercicio se discriminará en el ejercicio siguiente como anexo del Balance General, conforme al modelo adjunto a la presente reglamentación (Anexo 2).

La capitalización del revalúo deberá acreditarse al capital de los socios en el ejercicio siguiente al del revalúo.

Art. 11. — La actualización de bienes, y el destino del saldo de revalúo conforme al artículo 8º deben ser considerados conjuntamente en un punto especial en el Orden del Día por los socios en la asamblea ordinaria respectiva.

La asamblea procederá además a establecer el número de cuotas anuales, de acuerdo al artículo 8º en que se distribuirá el saldo proveniente del primer revalúo que efectúe la entidad.

Hasta tanto la asamblea no apruebe el revalúo y su destino, el saldo de revalúo no podrá ser utilizado para cubrir pérdidas.

Art. 12. — Las cooperativas que efectúen la actualización prevista por esta reglamentación, deberán ajustarse al procedimiento técnico que determina este Organismo mediante los anexos 1A) - 1B) y 1C), que forman parte integrante de la presente reglamentación. Dichos formularios y certificaciones correspondientes deberán ser presentados ante la Autoridad de Aplicación y órgano local competente. La aprobación corresponderá al órgano local competente.

La documentación mencionada se remitirá, independientemente de la exigida por el artículo 4 del Decreto Ley Nº 20.337, juntamente con el acta de aprobación de la asamblea exigida por el artículo 56 de dicho Decreto Ley y un ejemplar del Balance General indicado en el artículo 10, dentro de los treinta días de celebración de la asamblea.

Si dentro del término de cuatro (4) meses a contar de la fecha de recepción de la documentación, no se hubiere observado el revalúo por el órgano local competente, el mismo se dará por aprobado y la Sociedad quedará habilitada para disponer del saldo de actualización contable en la forma establecida en el artículo 8º.

Si el revalúo mereciera objeciones, el órgano local competente fijará el plazo dentro del cual la cooperativa deberá proceder a cumplimentar las observaciones formuladas.

Si no mediare nueva objeción dentro del plazo de tres (3) meses de la fecha en que la entidad presentara las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, el revalúo se tendrá por aprobado.

La documentación correspondiente a la capitalización del revalúo deberá ser remitida al órgano local competente y a la autoridad de aplicación dentro de los cuatro (4) meses de aprobada por la asamblea. De merecer observaciones se aplicarán los plazos previstos en este artículo.

Art. 13. — A efecto de la actualización de bienes importados de los adquiridos con deuda en moneda extranjera; de la actualización de Activos y Pasivos en moneda extranjera y revalúo de hacienda reproductora, serán de aplicación las prescripciones del Decreto Ley Nº 19.742 y sus disposiciones reglamentarias.

Art. 14. — Vigencia del revalúo

Las disposiciones precedentes de actualización serán de aplicación para los ejercicios económicos sociales que cierren a partir de la vigencia de la presente reglamentación.

Las cooperativas que hubieren practicado oportunamente la actualización de bienes en opción al artículo 1º del Decreto Ley Nº 19.742 y su Decreto Reglamentario Nº 8.626|72, deberán continuar practicando el revalúo con sujeción a las normas de esta reglamentación y ajustar el saldo de actualización contable en el primer ejercicio económico que cierre a partir de la vigencia de la presente reglamentación.

Art. 15. — Responsabilidad y Sanciones

Los miembros del Consejo de Administración (Presidente, Secretario y Tesorero), sí como los síndicos o Comisión Fiscalizadora, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que les correspondiera como tales, por infracción a la ley o al Estatuto, o por incurrir en delitos previstos en los artículos 300, inciso 3) y 301 del Código Penal, serán pasibles en forma solidaria, en su caso, de una multa de $ 1.000.— (mil pesos) a $ 50.000.— (cincuenta mil pesos), si los criterios de actualización adoptados, utilización y|o capitalización del saldo de revalúo fueren incorrectos o inaceptables los valores resultantes.

Las sanciones precedentes será de aplicación, en los casos que no se cumplimentaran las observaciones que pudieran formularse, conforme a las normas y plazos establecidos en el artículo 12º).

Esta multa, de la que no podrá hacerse cargo la cooperativa, en su caso, se graduará según la gravedad de la infracción.

Su aplicación estará a cargo del Organismo local competente e ingresará a los recursos del I. N. A. C. o del Fisco Provincial, según el domicilio de la cooperativa, con destino a promoción del cooperativismo.

Art. 16. — Recursos

De la multa aplicada en el artículo 15 se podrá recurrir conforme lo dispuesto por el artículo 103 del Decreto Ley Nº 20.337, dentro del plazo de diez (10) días de notificada la sanción, dicho recurso tendrá efecto suspensivo y se regirá por las normas vigentes en la materia.

Art. 17. — Los profesionales en ciencias económicas certificantes de actualizaciones contables y estados contables que contengan revalúos, serán responsables de su corrección técnica y registraciones correspondientes.

En caso de infracción serán pasibles de las sanciones que pudieren corresponder, dándosele intervención a tales fines a los Consejos Profesionales correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiesen haber contraído en su caso.

Art. 18. — Regístrese, comuníquese, dése a conocer por el Boletín Público y archívese.

Julio J. Yessi.

REVALUACION CONTABLE DE BIENES INMUEBLES

(Edificios, terrenos, ampliaciones, reparaciones o reformas extraordinarias, mejoras.)

DENOMINACION DE LA COOPERATIVA:

MATRICULA Nº:

FECHA CIERRE EJERCICIO REVALUO:

FECHA INICIO EJERCICIO REVALUO:

FECHA APROBACION POR LA ASAMBLEA:

FECHA APROBACION POR EL CONSEJO ADMINISTRACION:

ANEXO Nº 1 (A)

REVALUO DECRETO-LEY 20.337

Características y ubicación de los Bienes. (1)	Año de Adquisición.	AÑOS DE VIDA UTIL (x) Admitidos a los efectos de la amortización contable. (2)	AÑOS DE VIDA UTIL (x) Hasta cierre ejercicio inmediato anterior al del revalúo. (3)	AÑOS DE VIDA UTIL (x) Restantes C-D (4)	Valor de Origen.	Valor Residual a efect. del revalúo. FxE / C	Coeficientes actualizados corregidos de aplicac. directa.	Valor Residual actualizado. GxH	Valor Residual de Libros al inicio del ejerc.	Saldo de Actualización contable. I-J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
							TOTALES	....	......	......

—Certifico que los estados que anteceden han sido determinados de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación del artículo 45º del Decreto-Ley 20.337 y coinciden con los registros contables de la cooperativa a la fecha de cierre del ejercicio de Revalúo.

Firma autógrafa y aclaración de firma del Contador Público.

Matrícula Nº .... Tomo .... Folio ....

Certificación de firma y antecedentes por el Consejo Profesional de la localidad.

—Los que suscriben manifiestan que el valor residual actualizado de cada uno de los bienes, no excede el precio corriente en plaza de esos bienes.

Firmas autógrafas, aclaración de firmas y cargos del Presidente, Secretario, Tesorero y Síndico.

1) Si se trata de inmuebles edificados se separará el valor de la tierra. Tanto este último valor como el de las ampliaciones, reparaciones o reformas extraordinarias y mejoras introducidas a cada bien se anotarán independientemente.

x) No se utiliza el columnado cuando se trate de la tierra.

3) El número de años transcurridos resultará de, entre el indicado en la columna (B) y el del ejercicio anterior al de revalúo (D), ambos inclusive.

2) y 4) La vida útil restante de las mejoras será la que resta a la edificación.

REVALUACION CONTABLE DE BIENES MUEBLES AMORTIZABLES
(Maquinarias, Muebles y Utiles, Rodados, Molinos, Aguadas, etc.)

DENOMINACION DE LA COOPERATIVA:
MATRICULA Nº:
FECHA CIERRE EJERCICIO REVALUO:
FECHA INICIO EJERCICIO REVALUO:
FECHA APROBACION POR LA ASAMBLEA:
FECHA APROBACION POR CONSEJO ADMINISTRACION:

ANEXO Nº 1 (B)
REVALUO DECRETO-LEY 20.337

Características y Detalle de los Bienes.	Año de Adquisición.	AÑOS DE VIDA UTIL						Valor de Origen.	Valor Residual a efecto del revalúo.	Coeficiente de actualización corregidos, de aplicación directa.	Valor Residual actualizado	Valor Residual de Libros al inicio del ejercicio.	Saldo de actualización contable.
		Admitidos a los efectos de la amortización contab.	Extendidos s/Ley 15272 y D-L 17335	Ajuste de la vida útil conforme a art. 2º inc. 2) de la Reglamentación.	Extendidos o no para el revalúo.	Hasta cierre ejercicio anterior al del revalúo	Restantes extendidos o no para el revalúo						
					C+D+E	(1)	F-G		IxH / F		JxK		L-M
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
									TOTALES	....	....	....	....

—Certifico que los estados que anteceden han sido determinados de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación del artículo 48º del Decreto Ley Nº 20.337 y conciden con los registros contables de la cooperativa a la fecha del cierre del ejercicio del Revalúo.
Firma autógrafa y aclaración de firma del Contador Público.
Matrícula Nº .... Tomo .... Folio ....
Certificación de firma y antecedentes por el Consejo Profesional de la localidad.
—Los que suscriben manifiestan que el valor residual actualizado de los bienes, específicamente determinados en la contabilidad, no excede el precio corriente en plaza de esos bienes.
Que el valor del conjunto de bienes no individualizados contablemente no excede en su conjunto el precio corriente en plaza.
Firmas autógrafas, aclaración de firmas y cargos del Presidente, Secretario, Tesorero y Síndico.

1) El número de años transcurridos resultará de entre el indicado en la columna (B) y el del ejercicio anterior al del revalúo, columna (G), ambos inclusive.

REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS

DENOMINACION DE LA COOPERATIVA:
MATRICULA Nº:
FECHA CIERRE EJERCICIO REVALUO:
FECHA INICIO EJERCICIO REVALUO:
FECHA APROBACION POR LA ASAMBLEA:
FECHA APROBACION POR EL CONSEJO ADMINISTRACION:

ANEXO Nº 1 (C)
REVALUO DECRETO-LEY 20.337

RUBROS	Valor Actualizado (sin computar amortización del ejercicio).	Amortización del ejercicio s/valor actualizado (Sobre B)	Valor Residual en Libros, de bienes actualizados al cierre ejercicio. B - C	Valor Residual en Libros de bienes incorporados en el ejercicio (no revaluados).	Valores Residuales en libros de bienes actualizados y no actualizados al cierre del ejercicio. D + E
A	B	C	D	E	F
INMUEBLES -Terrenos -Edificio -Ampliaciones -Mejoras MAQUINARIAS RODADOS MUEBLES Y UTILES .... etc.					
	....	....	....	....	....

—Certifico que los estados que anteceden coinciden con los registros contables de la cooperativa, a la fecha de cierre del Ejercicio de Revalúo.
Firma autógrafa y aclaración de firma del Contador Público.
Matrícula Nº .... Tomo .... Folio ....
—Certificación de firma y antecedentes por el Consejo Profesional de la localidad.
Firmas autógrafas, aclaración de firmas y cargos del Presidente, Secretario, Tesorero y Síndico.

ANEXO Nº 2
(Del Balance General)

APLICACION DEL SALDO DE ACTUALIZACION CONTABLE DECRETO - LEY 20.337

1º Ejercicio de Revalúo cerrado el ....
Saldo de actualización Contable, Decreto - Ley 20.337 (al cierre de este ejercicio no puede ser aún utilizado ni capitalizado) .... | | ....

2º Ejercicio de Revalúo cerrado el ....
Referencias a suministrar sobre aplicación del Saldo de Actualización Contable del 1º ejercicio de Revalúo:

—Saldo de Actualización Contable Decreto - Ley número 20.337 (1º Revalúo)		....
—Importe capitalizado	....	
—Importe destinado a la Reserva Legal	....	
—Importe aplicado a cubrir pérdidas del ejercicio del primer Revalúo	....	
(1) Monto de las cuotas restantes aún no capitalizadas	....	
(2) Importe destinado a cubrir futuros quebrantos (saldo no utilizado)	....	
Sumas iguales	....	....
(1) Monto de las cuotas restantes aún no capitalizadas	....	
(2) Importe destinado a cubrir futuros quebrantos (saldo no utilizado)	....	
—Saldo de Actualización del presente ejercicio (2º ejercicio)	....	
—Saldo del Rubro "SALDO POR ACTUALIZACION CONTABLE DECRETO - LEY 20.337" (debe ser concordante con el importe que registra dicha cuenta en el Pasivo del Balance)	....	

REFERENCIAS a SUMINISTRAR (a partir del tercer ejercicio de revalúo) SOBRE APLICACION CONTABLE RESULTANTE EN EL EJERCICIO ANTERIOR AL DEL REVALUO QUE SE PRACTICA.
EJERCICIO CERRADO AL ....

—Saldo de Actualización Contable Decreto-Ley 20.337 (del ejercicio anterior)	....
—Importe Capitalizado	....
—Importe destinado a la Reserva Legal	....
—Importe aplicado a cubrir pérdidas del ejercicio cerrado al	....
—Importe destinado a cubrir futuros quebrantos (saldo no utilizado del ejercicio anterior)	....
Sumas iguales	....
—Monto de las cuotas restantes del primer revalúo aún no capitalizadas	....
—Monto destinado a cubrir futuros quebrantos (saldo acumulado hasta el ejercicio anterior, no utilizado)	....
—SALDO DE ACTUALIZACION DEL PRESENTE EJERCICIO	....
—Reintegro al Saldo de Actualización Contable (de lo utilizado para cubrir pérdidas del ejercicio cerrado al...)	....
—SALDO DEL RUBRO "SALDO POR ACTUALIZACION CONTABLE DECRETO - LEY 20.337 (debe ser concordante con el importe que registra la cuenta en el Pasivo del Balance)	....

ANEXO Nº 3

REFERENCIAS A SUMINISTRAR (en todos los ejercicios) JUNTAMENTE CON LA DOCUMENTACION SOBRE CAPITALIZACION.

	$
—Saldo de Actualización Contable Decreto-Ley 20.337 del ejercicio cerrado al	....
—Valor Actualizado del Capital (de los socios existentes al cierre del ejercicio de revalúo)	....
—Capital integrado al cierre del ejercicio anterior al de revalúo (de socios existentes al cierre del ejercicio de revalúo)	....
—Saldo de Actualización del Capital	....
—Saldo Capitalizable	....
—Porcentaje (a capitalizar) establecido por la asamblea, aplicado sobre saldo capitalizable (—o/o)	....
—Destinado a la Reserva Legal (Art. 8º, punto IV b) y en el caso de socios retirados)	....

PLANILLA GENERAL
Capitalización del Saldo de Actualización Contable (Art. 8º de la Reglamentación)
Ejercicio de Revalúo cerrado el ....

ANEXO Nº 3 (A)
Revalúo Decreto-Ley 20.337

Fecha Cierre Ejercicio de Integración del Capital (1)	Monto Capital Integrado durante el ejercicio o trimestre (2)	Coeficiente de Actualización de Aplicación Directa	Valor Actualizado del Capital Integrado	Asignación del Saldo Capitalizable por Ejercicio de Integ.
A	B	C	D	E
....	—	—	—	—
1967	—	—	—	—
1968	—	—	—	—
....	—	—	—	—
1973 (Primer trimestre)	—	—	—	—
(Segundo trimestre)	—	—	—	—
(Tercer trimestre)	—	—	—	—
(Cuarto trimestre)	—	—	—	—
....	—		—	—
....	—		—	— (3)

1) Hasta cierre del ejercicio anterior al de revalúo.
2) Dicho capital no es acumulativo por ejercicio. Se refiere a cuotas sociales totalmente integradas por socios existentes al cierre del ejercicio de revalúo.
3) El monto del saldo capitalizable se obtendrá conforme al procedimiento establecido por el artículo 8º de la Reglamentación y de acuerdo al porcentaje sobre el mismo con destino a la capitalización fijado por Asamblea. Dicho monto se distribuirá en proporción a los importes de la Columna D) y dentro de cada ejercicio se distribuirá íntegramente a los asociados, conforme al Anexo 3B). Si bien en el primer ejercicio de revalúo, el saldo capitalizable también se distribuirá íntegramente, éste se les capitalizará a los asociados, anual y contablemente, en el número de cuotas establecido por la Asamblea (Art. 8º).

DISTRIBUCION A LOS SOCIOS DEL SALDO CAPITALIZABLE (Art. 8º)

ANEXO Nº 3 (B)

EJERCICIO DE REVALUO CERRADO AL ....

Apellido y Nombre del Socio	Ejercicio 1968: Número de cuotas sociales integradas	Ejercicio 1968: Asignac. saldo capitalizable	Ejercicio 1969: Número de cuotas sociales integradas	Ejercicio 1969: Asignac. saldo capitalizable	Ejercicio 1970: Número de cuotas sociales integradas	Ejercicio 1970: Asignac. saldo capitalizable	Ejercicio 1971: Número de cuotas sociales integradas	Ejercicio 1971: Asignac. saldo capitalizable	Ejercicio 1972: Número de cuota sociales integradas	Ejercicio 1972: Asignac. saldo capitalizable
	(1)	$ (2)	(3)	$ (4)	(5)	$ (6)	(7)	$ (8)	(9)	$ (10)
SOCIO A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
SOCIO B.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
SOCIO C.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
ETC.										
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Destinado a Reserva Legal (*)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

—Los totales de las Columnas 1, 3, 5, 7 y 9 reflejan en número de cuotas sociales, el capital integrado de la Columna B) de la Planilla General (Anexo 3 A).
—Los totales de las Columnas 2, 4, 6, 8 y 10 deben concordar con las asignaciones de la Columna E) de la Planilla General (Anexo 3 A).
—(*) Importes correspondientes a socios retirados de la entidad entre el cierre del ejercicio de revalúo y la fecha de la Asamblea que resuelva la capitalización.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Sindicato Choferes Camiones y Afines.

Nuevo Estatuto.

RESOLUCION

Nº 254 M. T.

Bs. As., 22|7|74

VISTO la solicitud presentada por el Sindicato Choferes Camiones y Afines, en el expediente Nº 48.513|45; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución Nº 168, de fecha 28 de diciembre de 1945.

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.615 y demás normas vigentes.

Por ello,

El Ministro de Trabajo Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato Choferes Camiones y Afines, obrante de fojas doscientos veintinueve (229) a fojas doscientos cincuenta y uno (251).

Art. 2º — Registrar, comunicar dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Otero

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, constitución, domicilio y zona de actuación

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, el día diecisiete (17) de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco (1945), se constituye el Sindicato Choferes Camiones y Afines, entidad gremial que agrupa a todos los Trabajadores Camioneros, Empleados y Afines del Transporte Automotor de Cargas, y desarrolla su acción en el ámbito de la Capital Federal y toda la Provincia de Buenos Aires.

Objeto y finalidad

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá la Asociación, son:

a) Fomentar la unión y agremiación de todos los trabajadores de la actividad enumerados en el Capítulo I.

b) Peticionar directamente y|o por intermedio de la entidad profesional a que se hallare adherido el Sindicato, ante los Organismos nacionales, provinciales, municipales, judiciales y entidades empresarias del Transporte Automotor de Cargas, en beneficio del Gremio;

c) Cooperar con las autoridades públicas y la entidad profesional a la cual estuviese adherido, en todas las gestiones de interés del gremio y del país en general;

d) Representar al gremio y sus componentes, colectiva y|o individualmente, en todas las cuestiones gremiales ante la entidad profesional a que se halle adherido el Sindicato, organismos nacionales, provinciales, municipales, judiciales y entidades empresarias del Transporte Automotor de Cargas;

e) Vigilar el cumplimiento de las leyes de trabajo, convenios de trabajo, condiciones de trabajo, leyes previsionales y de todo lo que en materia laboral vigente, ampare al trabajador camionero;

f) Denunciar en forma directa y|o por intermedio de la entidad profesional a que se halle adherido el Sindicato, y ante la autoridad competente, cumplimiento y|o infracciones establecidas en el inc. e) que cometan el o los empresario|s;

g) Peticionar y concertar juntamente con la entidad profesional a que el Sindicato se halle adherido, Convenios Colectivos de Trabajo;

h) Propender a la capacitación intelectual y cultural de los asociados, fomentando el hábito de estudios en materia de trabajo y economía, crear conciencia de respeto a las instituciones de la patria, a sus leyes y a la Constitución Nacional;

i) Impartir a través de escuelas de formación sindical, el adoctrinamiento inspirado en la justicia social de nuestra patria justa, libre y soberana; fomentar la unidad de la familia argentina y de todos sus habitantes. Rechazar todo sistema foráneo, ajeno al sentir de nuestra tradición nacional;

j) Propender a la creación y ampliación de beneficios sociales en materia de: asistencia integral; turismo, campos recreativos y|o deportivos; subsidios, etc. que posibiliten un permanente bienestar al socio y sus familiares a cargo;

k) Se editarán boletines informativos y|o revista para conocimiento de los socios, en la cual se refleje la acción gremial del Sindicato y de toda información de interés para el país;

l) Fomentar la actividad gremial dentro de su ámbito de actuación, Capital Federal y toda la Provincia de Buenos Aires, ampliando y constituyendo nuevas Seccionales y|o Delegaciones en el interior de la Provincia;

ll) Será privativo del Sindicato, afiliarse o desafiliarse a Federaciones o Confederaciones, cuando así lo resuelvan sus Asambleas Extraordinarias convocadas a ese exclusivo efecto;

m) La Asociación tiene amplia capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar por su órgano autorizado, todos los actos jurídicos previstos por los artículos 41 y 1.881 del Código Civil.

Art. 3º — Queda prohibido a la institución

a) Intervenir o admitir que en la institución se planteen, comenten o discutan cuestiones de carácter político, ideológico, raciales, religiosos o cuestiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres. Sus asociados, fuera de su actuación de tales, gozan de libertad para en correlación a sus deberes ciudadanos, desarrollar actividades que resulten del agrado y contemplen las opiniones y creencias de cada uno;

b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de organizaciones patronales, políticas o religiosas; de entidades extranjeras, de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este Estatuto o de la ley.

CAPITULO II

Las obligaciones y derechos de los miembros, los requisitos de su admisión o retiro del asociado

Art. 4º — El ingreso como asociado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando su ficha en la que deberá consignar: nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad (si es argentino, nativo o naturalizado); lugar donde trabaja, con fecha de ingreso y tareas que realiza: antigüedad de residencia en el país (para los extranjeros). La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias siguientes y constar la resolución motivada en el Acta. La ficha de solicitud de ingreso deberá ser firmada por dos (2) socios que posean más de un (1) año de antigüedad en la Institución.

Derechos

Art. 5º — El socio que esté al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda el Estatuto y del uso de todos los servicios de la Institución, de acuerdo a las Disposiciones que lo regulen. Se entiende "estar al día", el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 6º — Quedan eximidos del pago de la cuota social hasta su regreso al trabajo y gozando de todos los derechos y beneficios, excepto ser electo Miembro de Comisión Directiva, los asociados que probando las siguientes causas así lo soliciten por escrito:

a) Mintras se encuentren cumpliendo el Servicio Militar;

b) Por enfermedad, después de cumplir el tiempo que para estos casos le acuerda la Ley vigente;

c) Accidentes, mientras dure su convalescencia y hasta el reintegro al trabajo;

d) Desocupación: Durante seis (6) meses a partir del momento en que fue despedido de su último trabajo en la actividad.

Art. 7º — Los socios jubilados y|o pensionados no perderán por esta circunstancia, el derecho de pertenecer al Sindicato, gozarán de todos los derechos y estarán sujetos a las disposiciones del presente Estatuto.

Art. 8º — Los menores adultos que se desempeñen dentro de lo establecido en el artículo 1º, podrán afiliarse sin la autorización de quien los pudiera representar legalmente.

Art. 9º — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente la renuncia.

Obligaciones

Atr. 10. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija;

b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este Estatuto, los reglamentos y resoluciones de las Asambleas y Comisión Directiva, así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados;

c) Aceptar los cargos los que fuesen designados, salvo causas de fuerza mayor. Se considerará caso de fuerza mayor enfermedades u obligaciones de familia;

d) Participar en todos los actos que organiza el Sindicato;

e) Dar cuenta en Tesorería y Secretaría Administrativa de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;

f) Respetar la persona y opinión de otros asociados.

Deja de ser Asociado

Art. 11. — Por fallecimiento, renuncia, expulsión o por dejar de trabajar en las actividades enumeradas en el artículo 1º por más de un (1) año.

Art. 12. — El asociado que deba más de tres (3) cuotas, se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 13. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido con denunciar esta situación que lo inhabilitó como asociado, en caso contrario para reingresar deberá pedir autorización a la Comisión Directiva, y denegada ésta, podrá solicitar dentro de los quince (15) días de notificado, reconsideración por ante la Asamblea mediante escrito fundado.

CAPITULO III

Determinación y Denominación de las Autoridades

Art. 14. — Los órganos de dirección, administración y gobierno, son:

a) La Comisión Directiva;

b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 15. — La Comisión Directiva estará integrada por once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, con los siguientes cargos:

1) Secretario General;
2) Prosecretario General;
3) Secretario de Actas;
4) Secretario de Prensa, Cultural y Asistencial;
5) Secretario Administrativo;
6) Tesorero;
7) Protesorero;
8) Cuatro (4) Vocales Titulares;
9) Cuatro (4) Vocales Suplentes.

Art. 16. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora y|o Delegados a los Congresos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad argentina, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de más de dos (2) años. — La Comisión Directiva deberá estar integrada totalmente por argentinos;

b) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio;

c) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos Estatutos.

Art. 17. — Los Miembros de Comisión Directiva, durarán en sus cargos cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.

Art. 18. — La Comisión Directiva se reunirá en Sesión ordinaria por lo menos una vez por mes el día que ella acuerde y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General o a solicitud de la mitad más uno de los Miembros Titulares de la misma. El Miembro de Comisión Directiva que falte tres (3) reuniones consecutivas sin causa justificada, se le invitará por Secretaría a concurrir, si no obstante ello faltare una vez más se hará pasible de cesantía en el cargo, que será resuelta y aplicada por Resolución del mismo Cuerpo, nombrándose el suplente respectivo.

Art. 19. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los Miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados: el Secretario General por el Prosecretario General y el Tesorero por el Protesorero, ausentes éstos y para los demás cargos, serán reemplazados por el Vocal Titular que el mismo Cuerpo por votación designe. Los Vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente.

Art. 20. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la Asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto;

b) Nombrar Subcomisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Organización. Designar Asociados y formar Subcomisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;

c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del art. 36, efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la Institución;

d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;

e) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los Empleados de la Institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos hecho en base al cálculo de recursos;

f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la Asociación, ni con la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la Entidad;

g) Llevar ante la Justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la Institución;

h) Elevar a las Asambleas Ordinarias la Memoria, Inventario y Balance General juntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y Asociados, correspondientes al ejercicio;

i) Convocar a las Asambleas estableciendo el Orden del Día correspondiente;

j) Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito, como mínimo, el veinte por ciento (20 o|o) de Asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del Orden del Día;

k) Postergar hasta treinta (30) días las Asambleas Ordinarias, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la Asamblea;

l) Deliberar y resolver con arreglo a estos Estatutos, los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten;

ll) Designar a Asociados para desempeñar las funciones de Asesor Gremial y Sociales ante el Ministerio de Trabajo y renovarlo del cargo cuando lo considere conveniente a los intereses que se le confían.

Art. 21. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria, en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus Miembros, incluyéndose al Secretario General y Prosecretario General. En tercera convocatoria, habrá quórum con cinco (5) Miembros presidiendo la reunión el Miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. El Miembro que preside las reuniones de la Comisión Directiva, dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la Sede Social, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 22. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener Miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta (30) días convocará a una Asamblea Extraordinaria.

Art. 23. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta (30) días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades pertinentes, serán expulsados de la Institución, pudiendo apelar de ello conforme a las disposiciones del artículo 88.

Art. 24. — El mandato de los Miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora y Delegados a los Congresos, puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea Extraordinaria, convocada al efecto. En caso de destitución total, la Asamblea designará una Junta Provisional de cinco (5) Miembros que deberán convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días.

Art. 25. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo las siguientes informaciones:

a) Copias autenticadas de la Memoria, Balance General e Inventario, juntamente con los Cuadros de movimiento de fondos, pérdidas, ganancias y movimientos de socios;

b) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Directiva;

c) Copias de las Convocatorias para Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;

d) Copias de las Actas de cada Asamblea;

e) Copia de la convocatoria a elecciones;

f) Lista de los Miembros electos en cada caso, con los datos pertinentes;

g) Y toda información que se le requiera.

Art. 26. — Los Miembros de la Comisión Directiva y/o Delegados a los Congresos, podrán ser suspendidos en sus cargos por actos que afecten a la Institución, violación a las Disposiciones Estatutarias, indisciplina, desacatar las resoluciones de Comisión Directiva o Asambleas del Gremio y toda acción que comprometa al Sindicato. A tales efectos la Comisión Directiva designará de sus Miembros una Subcomisión de Disciplina, la que tendrá a su cargo analizar los antecedentes del/los compañero/s sancionado/s, debiendo en el término de treinta (30) días a partir del momento en que se hizo efectiva la suspensión, elevar su dictamen a la Comisión Directiva. De acuerdo a la resolución que recaiga en el caso y si se mantuviera la suspensión del/los sancionado/s, la Comisión Directiva procederá a convocar a Asamblea Extraordinaria en un plazo no mayor de treinta (30) días, para que en la misma se juzgue y se resuelva en definitiva.

Funciones y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Art. 27. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser Representante Legal de la Asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;
b) Firmar la correspondencia oficial juntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las actas e resoluciones de la Comisión Directiva correspondientes a las reuniones que asista;
f) Firmar juntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo, los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 35 y 36, así como también las Memorias, Balances, Estado de Inversión, etc.;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los Empleados que estime necesarios y las Subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los Estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y Asambleas;
i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia, y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que se celebre a la Comisión Directiva, para su oportuna resolución.

Del Prosecretario General

Art. 28. — Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario de Prensa, Cultural y Asistencial

Art. 29. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa, Cultural y Asistencial:

a) Tratar de llevar a la práctica, mantener y desarrollar todos los fines de carácter social, cultural y asistencial que contempla el artículo 2º de este Estatuto;
b) Tener a su cargo la organización, registro, archivo y correspondencia que originen su función;
c) Organizar y mantener la biblioteca social, y todo lo atinente a la publicación del órgano informativo oficial del gremio, en consulta con el Secretario General.

Del Secretario de Actas

Art. 30. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las Actas de las Asambleas, de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los Miembros presentes y de los ausentes;
b) Presentar en cada Sesión el Acta de la Asamblea o Sesión anterior para su aprobación, previa lectura y leer el orden del día;
c) Llevar el registro de firmas y asistencia en las Asambleas;
d) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por uno de los Vocales Titulares o Suplentes. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier Empleado o Asociado en sus tareas;
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada Acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma.

Del Secretario Administrativo

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra Secretaría o Tesorería;
b) Firmar juntamente con el Secretario General y Tesorero los cheques, Memorias, Balances y estado económico-financiero de la Asociación.

Del Tesorero

Art. 32. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y/o vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la Institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques juntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo;
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo;
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheque cuando sea posible;
e) Firmar los recibos.

Del Protesorero

Art. 33. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

De los Vocales Titulares

Art. 34. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en sus deliberaciones;
b) Formar parte de las Subcomisiones en que se los nombre;
c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva

De los Vocales Suplentes

Art. 35. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los Titulares por su orden de colaboración, en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos o están ausentes.
b) Formar parte de las Subcomisiones en que se los designe.

CAPITULO IV

Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 36. — El patrimonio de la Institución, estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por Asambleas;
b) Los bienes que se adquieran con fondos sociales, sus frutos e intereses;
c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por Asamblea;
d) Productos de actos de servicios organizados por la Institución;
e) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la Asamblea que no contravengan las disposiciones de este Estatuto y la Ley;
f) Por las contribuciones extraordinarias procedentes de las Convenciones Colectivas de Trabajo.

Art. 37. — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción, deberán estar depositados en Instituciones bancarias oficiales autorizadas por las leyes vigentes y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Administrativo y Tesorero.

La Comisión Directiva designará un fondo fijo para gastos menores que se repondrá periódicamente, con la extracción de fondos del banco.

Art. 38. — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos oficiales destinados a:

a) La construcción de viviendas;
b) Adquisición, construcción y/o refacción de sedes sociales, hoteles, colonias, campos recreativos y centros asistenciales.

Art. 39. — Son personalmente responsables en forma solidaria, los miembros de la Comisión Directiva que autoricen, en contravención, lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 40. — La asociación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 41. — El ejercicio económico-financiero es anual. — De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente Memoria, Inventario y Balance General, que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y movimiento de asociados, será sometido a la Asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo.

Art. 42. — La cuota social será fijada por Asamblea de Socios y sólo puede ser modificada de la misma forma.

Art. 43. — En caso de disolución de la Institución, los bienes de la Asociación serán transferidos a la Central que esté adherida y en caso de no existir adhesión a ninguna Central nacional, serán transferidos al Consejo Nacional de Educación.

CAPITULO V

De las Asambleas

Art. 44. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente durante el segundo trimestre; las Extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario o lo soliciten el veinte por ciento (20 %) de los socios no morosos o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, conforme con el artículo correspondiente.

Art. 45. — Las Asambleas Ordinarias serán convocadas con un mínimo de cuarenta y cinco (45) días de anticipación, mientras que las Extraordinarias lo serán con diez (10) días como mínimo, por medio del órgano periodístico de la Institución, los diarios, volantes impresos o cualquier otro medio de publicidad, colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la Organización.

La convocatoria indicará en forma clara y concisa, el día, hora y lugar en que se realizará la Asamblea, así como también el Orden del Día a tratarse, en las Asambleas Ordinarias deberá tenerse en cuenta en cada caso, los siguientes puntos:

a) Convocar a Asambleas Ordinarias, estableciendo en el Orden del Día los puntos a tratar y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
   1. Lectura del Acta anterior.
   2. Memoria y Balance.
   3. Designación de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora (cuando corresponda al período).
   4. Designación de un (1) Afiliado para desempeñar el cargo de Asesor General del Gremio (cuando corresponda al período).
   5. Apelaciones de los Socios y pedidos de reingreso.
   6. Convocatoria a elecciones y designación de la Junta Electoral.
   7. Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.
   8. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.

Art. 46. — La Asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. El Orden del Día será el que confeccione la Comisión Directiva, o soliciten los asociados, o la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, según corresponda.

Art. 47. — Formará quórum en las Asambleas la presencia de más del cincuenta por ciento (50 %) de los socios empadronados. En caso de no tenerse quórum después de una (1) hora de tolerancia, deberá sesionar con los concurrentes.

Art. 48. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deban asistir a las Asambleas, se tomará en cuenta a aquellos que se encuentren al día con Tesorería. El padrón deberá estar a la vista en la sede de la Organización, con cinco (5) días de anticipación. La asistencia de los asociados a las Asambleas, se documentará con la presentación del carnet y la firma en los libros habilitados para tal efecto.

Art. 49. — Las resoluciones de las Asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a estos Estatutos y a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción de la Asociación, pués en este caso carecerán de valor.

Art. 50. — En las Asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por dos y resoluciones serán tomadasss por simple mayoría de votos de todos los presentes, con exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán por signos, sólo se procederá por voto secreto, cuando lo solicite el cuarenta por ciento (40 %) de los asambleístas: en caso de empate el voto del Presidente decide.

Art. 51. — La Presidencia no permitirá en las Asambleas, las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y el repeto que los asociados se deben.

Art. 52. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos (2) veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la Asamblea ante el pedido expreso o en caso de que por la importancia de la moción se declare de libre debate.

Art. 53. — La palabra será concedida por el Presidente, atendiendo al orden en que es solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de ella una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 54. — Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora no podrán votar en la aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 55. — La asistencia de los Asociados se consignará bajo su firma aclarada en uno o mas libros "ad hoc".

Art. 56. — Las Asambleas Ordinarias tratarán:

a) Memoria, Inventario y Balance General y convocatoria a Elecciones;
b) Toda la cuestión no reservada expresamente para las Asambleas Extraordinarias;
c) De la expulsión y readmisión de Asociados.

Art. 57. — Sólo en las Asambleas Extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Contribución de cualquier índole que impongan a los asociados y aumento de la cuota mensual o de ingreso;
b) Aprobación de contratos Colectivos de Trabajo;
c) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la Asamblea Extraordinaria;
d) Los casos previstos en el artículo 22.
e) Sancionar Reglamentos internos y revocatorias de Resoluciones;
f) Afiliarse o desafiliarse a Federaciones o Confederaciones.

Art. 58. — Las Asambleas serán presididas por el Secretario General. Será Secretario de Actas el de la Comisión Directiva y en su ausencia se designará por la Presidencia un Asociado. Los Secretarios, Tesorero y Protesorero de la Comisión Directiva asesorarán y colaborarán con el Presidente de la Asamblea.

Art. 59. — El Presidente dirigirá la Asamblea en forma parlamentaria, abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la Asamblea una vez concluída el Orden del Día y/o disponerse el pase a cuarto intermedio, cuando lo soliciten la mayoría de los Asociados.

Art. 60. — Todo Asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la Presidencia, haga una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate será respetada su moción y será sometida a la consideración de la Asamblea si es apoyada por lo menos por dos Asambleístas.

Art. 61. — Cuando alguna cuestión está sometida, ya a la Asamblea, mientras no se tome una Resolución no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a las cuestiones de orden o previas.

Art. 62. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y de sus Miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar las reglas de la Asamblea.

Art. 63. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se aplace la consideración de un asunto;
f) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 64. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma sesión, sin que por ello importe reconsideración.

Art. 65. — Si un Miembro de la Asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos se votará sin discusión previa si se permite el retiro o la lectura.

Art. 66. — Los Asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos; se dirigirán en su exposición siempre al Presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 67. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que induce a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 68. — Las cuestiones enumeradas en el artículo 50, requieren para su aprobación el voto favorable de los 2/3 de los Asambleístas con derecho a voto.

CAPITULO VI

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 69. — Para poder ser Miembro de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el artículo 14.

Art. 70. — Los Miembros Integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria por simple mayoría de votos y durarán en sus cargos cuatro (4) años pudiendo ser reelectos.

Art. 71. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, estará compuesta por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes. Los Miembros Suplentes reemplazarán a los Miembros Titulares por su orden respectivo.

serán sus deberes y obligaciones:

a) Revisar una vez por mes como mínimo, el movimiento de Caja de la Institución como asimismo, toda cuenta especial o crédito, cualquiera sea su origen;
b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota su remedio a la Comisión Directiva, a la que obligará a contestar por igual medio, dentro de un período posterior máximo a tres (3) días a la primera reunión Ordinaria que celebre la Comisión Directiva la que deberá detallar las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad;
c) De no ser satisfactorias las medidas adoptadas por la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, solicitará al Secretario General convoque a reunión de Comisión Directiva con la asistencia de los recurrentes en una plazo no mayor de tres (3) días, oportunidad en que informará "invoce" sobre la cuestión planteada, debiendo labrarse Acta de lo que en dicha reunión se exprese, cuya copia se entregará a la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora;
d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión, la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, está facultada para solicitar a la Comisión Directiva convoque en un plazo no mayor de quince (15) días a Asamblea Extraordinaria para dilucidar la cuestión planteada, dejándolo expresamente aclarado en el Orden del Día;
e) De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud de convocar a Asamblea Extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora queda facultada para concurrir al Ministerio de Trabajo por medio de su Organismo de aplicación, como asimismo a la Entidad matriz si la tuviere;
f) Todos los Balances e Inventarios deberán llevar, necesariamente para considerarlos saneados, el visto bueno de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, salvo las excepciones que contemple la Ley de aplicación al caso.

Art. 72. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, queda facultada, conjunta o individualmente sus integrantes, para un mejor desempeño en sus funciones a solicitar la colaboración de otros Afiliados cualquiera sea su Categoría, como asimismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

Publicación de Memoria y Balance General

Art. 73. — Una vez conformado por la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora la Memoria, Inventario y Balance General, deberá hacerse conocer a los Afiliados con quince (15) días de anticipación a la realización de la Asamblea Ordinaria, fijándola en la Sede Social, lugar de la Asamblea o procediéndose a su publicación y remisión a los Afiliados al día con Tesorería.

Art. 74. — El Ejercicio financiero será anual y cerrará el 31 de marzo de cada año.

Art. 75. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora debe realizarse cuidando de no interferir el regular desenvolvimiento de la Administración.

CAPITULO VII

De las Elecciones

Art. 76:

a) Las Elecciones de Comisión Directiva Central y Delegados a los Congresos de Asociaciones Profesionales de segundo y tercer grado, se efectuarán cada cuatro (4) años durante el segundo trimestre, debiendo la Comisión Directiva Central a tales efectos convocar al Gremio a Asamblea Ordinaria con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, como mínimo a la fecha del Acto eleccionario
b) La Comisión Directiva para la convocatoria, deberá establecer la duración del acto eleccionario, la fecha lugar y/o lugares en que se procederá a la votación.

Art. 77. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo Asociado no afectado por inhabilidades establecidas en este Estatuto, siempre que no adeude a la fecha fijada para el cierre del Empadronamiento, más de tres (3) meses.

Art. 78. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 48 y en número de copias suficientes.

Art. 79. — Para ocupar cargos en la Comisión Directiva y/o de Delegados a los Congresos, deberá reunir cada Asociado, los requisitos establecidos en el artículo 16.

Art. 80. — Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con treinta (30) días de anticipación a la fecha del Acto eleccionario, por la Junta Electoral y propuestas por quinientos (500) Asociados al día con Tesorería como mínimo y con más de un (1) año de antigüedad en la Organización. Si la lista o algún candidato es observado por la Junta Electoral se dará vista de la observación al Apoderado de la misma por el término de tres (3) días corridos para su ratificación o rectificación. Las listas aprobadas serán exhibidas en la Sede Central de la Entidad y Seccionales y/o Delegaciones hasta el día de la elección, a partir de la fecha de su aprobación.

Art. 81. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un Apoderado Titular y un Suplente, para que intervengan en representación de la misma con amplia facultades. No podrán ser Apoderados los Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, los candidatos de las listas concurrente o los Miembros de la Junta Electoral.

No podrán ejercer la función de Apoderado (Titulares o Suplentes) los candidatos con una antigüedad menor de dos (2) años en la Institución. Los Apoderados serán investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 82. — La Asamblea designará en el Acto de convocatoria a Elecciones, una Junta Electoral que se integrará con seis (6) Miembros elegidos entre los Asambleístas presentes; dos (2) Miembros de la Comisión Directiva que ésta designe en el acto y al efecto y un (1) candidato de cada lista que concurra a las elecciones y que se incorporará al seno de la Junta Electoral inmediatamente de ser presentada la lista. Serán funciones de la Junta Electoral:

a) La Junta Electoral, a partir del momento de su constitución, es la única autoridad para la organización del Acto eleccionario, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las Autoridades que resulten electas, debiendo para su mejor funcionamiento, designar de entre sus Miembros nombrados por Asamblea, un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario;
b) La Junta Electoral y los Miembros designados de su seno, se constituirán en el lugar y/o lugares en que se realizará el Acto eleccionario;
c) Serán funciones de la Comisión Electoral, solucionar cualquier inconveniente electoral, fiscalizar las tareas preparatorias del Comicio, solucionar los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalizar dicho Acto, sus deberes y obligaciones están en relación directa a las tareas que encierran el acto eleccionario y escrutinio. La Comisión Directiva prestará toda la colaboración directa o indirecta necesaria, para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario;
d) La Comisión Electoral labrará acta de cuánto resuelva, que elevará en forma de expediente con un breve informe dentro de los tres (3) días hábiles de la elección a la Comisión Directiva, agregado a las actas de apertura y clausura del comicio o de la Comisión Escrutadora. Tomando conocimiento de ello por la Comisión Directiva, se archivará como antecedente.

Art. 83. — Los Asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se les entregará, autorizado por el Presidente de la mesa y los Fiscales que deseen hacerlo, debiendo instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso. Será anulado el voto que contengan dos (2) o más listas diferentes. Si las dos (2) o más fueran iguales, se computarán como un (1) voto. Se anulará todo voto que en la boleta esté marcado o lleve leyenda de cualquier especie.

Art. 84. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por los Miembros de cada Mesa electoral y su resultado elevado en el Acto a la Comisión Electoral. El Presidente de la Comisión Electoral, una vez terminado el escrutinio, proclamará públicamente a los candidatos electos, levantándose un Acta que firmarán todos los Miembros de la Comisión Electoral, representantes y Fiscales de las listas.

Art. 85. — Diez (10) días antes del acto eleccionario, los Apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los Fiscales de cada Mesa que por turno ocuparán el puesto, así como también con diez (10) días de anticipación la Comisión Electoral indicará el número de mesas que se constituirán, con la nómina de quienes las presidirán.

Art. 86. — Queda terminantemente prohibido el día de la elección hacer propaganda de cualquier lista dentro del local del Comicio y hasta cien (100) metros fuera de él.

Art. 87. — Los Miembros salientes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose el Acta pertinente con el correspondiente inventario general, estado de fondos y cobranzas. Cada Miembro de la Comisión Directiva el día antes o posterior a la reunión, entregará al Miembro que lo reemplace, todos los elementos que posea, libros, archivos, etc.; labrándose la respectiva acta, así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente como antecedente.

Art. 88. — Resultarán electos Miembros de la Comisión Directiva y Delegados a los Congresos, aquellos cuya lista tuviera mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de la primera quincena subsiguiente

CAPITULO VIII

Sanciones a los Miembros de la Asociación

Art. 89. — Las causas de expulsión y/o suspensiones en los derechos de los Miembros, son las siguientes:

a) Por faltas que adquieran el carácter de graves y en caso de reiteración o reincidencias;
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudique el concepto del Gremio o el Sindicato, haber engañado a la Asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública y reiterada, o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y armonía de la Institución;
c) Ejercicio de actos de violencia en personas o cosas, en caso de huelga, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma;
d) Por agravios o desacatos a la Comisión Directiva o Miembros de la misma;
e) Las expulsiones y suspensiones serán resueltas por la Comisión "ad referendum" de la Asamblea.

Art. 90. — Los Asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión, podrán solicitar dentro de los quince (15) días de notificados, reconsideración por ante la Asamblea, mediante escrito fundado.

Art. 91. — Todo Asociado expulsado, para ingresar deberá ser autorizado por Asamblea Ordinaria.

CAPITULO IX

Modificación de los Estatutos

Art. 92. — Para modificar los presentes Estatutos la Comisión Directiva deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria, en la cual fundará la necesidad de la modificación de los Estatutos Sociales, dentro de lo normado por las Leyes vigentes.

De la Disolución Voluntaria de la Asociación

Art. 93. — La disolución de la Asociación no podrá declararse mientras existan treinta (30) Asociados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a preservar en los objetivos de la Asociación.

Art. 94. — La disolución de la Asociación sólo podrá ser declarada por la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.

Art. 95. — De declararse por la Asamblea General Extraordinaria la disolución de la Asociación, la Asamblea designará cinco (5) Ccompañeros Asambleístas para que juntamente con la Comisión Directiva pasen a integrar como Vocales "ad hoc" y procedan a transferir los bienes de la Institución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43

De la Unión o Fusión con otra Entidad Gremial

Art. 96. — Solamente en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, se resolverá la unión o fusión con otra entidad gremial existente.

CAPITULO X

Medidas de Acción Directa

Art. 97. — Las medidas de acción directa, sólo podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del Gremio.

Art. 98. — Las declaraciones de huelgas serán dispuestas por la Asamblea General Extraordinaria. La resolución se adoptará por mayoría en votación secreta.

Art. 99. — La Comisión Directiva, sólo podrá declararse la huelga por sí, en caso de extrema urgencia, debiendo informar los motivos que determinaron tal actitud en la primera Asamblea que se realice.

Art. 100. — La Comisión Directiva declarará la huelga por sí cuando haya sido dispuesta por Centrales de grado superior a la que se halle adherida, debiéndose informar en la próxima Asamblea Ordinaria.

Art. 101. — La Comisión Directiva dejará sin efecto las huelgas declaradas por la Asamblea General Extraordinaria, cundo lo considere necesario, debiendo convocar a Asamblea General Extraordinaria para explicar los motivos que determinaron tal actitud.

CAPITULO XI

De las Seccionales y/o Delegaciones

Art. 102. — La Comisión Directiva cuando lo considere oportuno, propiciará la creación de Seccionales y/o Delegaciones, siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la Seccional y/o Delegación, exista un número suficiente de Asociados o intereses gremiales para vigilar.

Art. 103. — La Comisión Directiva convocará a Elecciones de Subcomisión a los Asociados de las Seccionales dentro de la jurisdicción, que durarán cuatro (4) años en sus funciones. La Subcomisión estará constituída por un (1) Secretario Seccional; un (1) Prosecretario Seccional; un (1) Tesorero; un (1) Protesorero; un (1) Secretario de Actas; dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes. El acto eleccionario será fiscalizado en todos los casos por Miembros de la Comisión Directiva Central que en cada oportunidad deberán ser designados para tal efecto, agregándose un representante de cada una de las listas intervinientes, el que no podrá ser candidato.

La resolución de convocatoria a elecciones de Subcomisión Seccional y los reglamentos que emanen de la Comisión Directiva Central, deberán exhibirse a la vista de los Afiliados dentro del local de la Seccional. Asimismo se procederá a darle amplia publicidad por medios de difusión locales.

Para ser Miembro de Subcomision Seccional, deberán reunirse los requisitos establecidos en el artículo 16.

Art. 104. — La Subcomisión Seccional será agente natural de la Comisión Directiva Central y acatará sus resoluciones y cooperará con la misma atendiendo los intereses de su Seccional. El Secretario Seccional podrá asistir a las reuniones de la Comisión Directiva Central con voz pero sin voto. En caso de ausencia de éste podrá ser reemplazado por el Prosecretario Seccional.

Art. 105. — Toda percepción y/o cobranza serán depositados a la orden del Sindicato en las cuentas Bancarias autorizadas al efecto.

Art. 106. — Para el desenvolvimiento de la Seccional, la Comisión Directiva Central asignará una caja chica para gastos que demande la gestión gremial.

Art. 107. — En caso de incumplimiento en sus funciones y/o a las resoluciones de la Comisión Directiva Central, los Miembros de las Subcomisiones Seccionales podrán ser removidos total o parcialmente de sus cargos por resolución de la Comisión Directiva Central tomada por votación de los 2/3 de sus Miembros.

Art. 108. — En los casos que se procediera a la creación de Delegaciones, la Comisión Directiva Central podrá designar dentro de los Afiliados de la zona, un representante que será Delegado natural de la misma, al que se le denominará "Delegado de Zona", quien contará con las facultades y obligaciones que la Comisión Directiva Central disponga.

Delegados y Comisiones Internas Reglamentos para Delegados

Art. 109. — El presente reglamento regirá para los Delegados que actúan en representación del Sindicato; dentro de cada establecimiento intervendrán en primera instancia en todo lo concerniente a las relaciones entre capital y trabajo, siendo responsables directos para que los Convenios Colectivos de Trabajo y Leyes obreras vigentes sean cumplidos en todas sus partes.

Art. 110. — Las elecciones en que corresponda elegir Delegados de los personales, se realizarán en la Sede Social de la Organización y/o lugares de trabajo y serán presididas y fiscalizadas por los Miembros de la Comisión Directiva designados a tal fin.

Art. 111. — Para ser Delegado se requiere:

a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad y una antigüedad en la Organización no menor de seis (6) meses. Este último requisito no regirá en los casos en que la totalidad del personal afiliado no reúna esa condición, debiendo ser nombrado en forma provisoria hasta tanto adquiera la antigüedad necesaria;
b) Gozar de buen concepto ante el Sindicato y sus Compañeros.

Art. 112. — Son deberes y obligaciones de los Delegados:

a) Tomar nota de las denuncias y reclamos de los Compañeros en los casos en que su intervención directa en primera instancia, no logre la finalidad perseguida, dará inmediata intervención a las Autoridades del Sindicato;
b) Observar si se cumplen todas las disposiciones legales sobre condicio-

nes de trabajo o el Convenio Colectivo de Trabajo, y denunciar toda transgresión a los mismos ante las Autoridades del Sindicato.

c) Elevar por escrito a las Autoridades del Sindicato, cualquier pedido que tenga relación directa con la misión que cumple dentro del Establecimiento, debiendo ser presentado en forma clara y precisa para su mejor conocimiento y rápida solución;

d) Los trámites y gestiones de los Delegados ante la Patronal, en ningún caso podrán ser realizados en forma individual, debiendo estar presente como mínimo otro compañero que ejerza similar representación;

e) Difundir entre sus compañeros las Resoluciones que emanen de la Comisión Directiva y hacerlas respetar;

f) Concurrir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que convoque la Organización, procediendo a tales efectos a recomendar a sus compañeros la concurrencia masiva a dichos actos.

Art. 113. — En todos los casos en que los Delegados consideren necesaria la aplicación de una pena disciplinaria a un Afiliado o más, deberán elevar por escrito a la Comisión Directiva los antecedentes acumulados en su contra.

Son motivo de penas disciplinarias:

a) Los que injuriaren a las autoridades del sindicato;

b) Los que falten a la disciplina Sindical y/o a los Delegados;

c) Los que violen los Convenios de Trabajo.

Art. 114. — Los Delegados tendrán una duración de dos (2) años en su función a partir de la fecha de su designación, pudiendo ser reelectos o removidos de su función por elección y/o Asamblea del personal de su establecimiento antes del vencimiento de dicho plazo.

Art. 115. — La Comisión Directiva del Sindicato podrá convocar a Asamblea al personal de cada Empresa y dejar caduca toda representación las veces que considere necesario por anomalía o por su mal funcionamiento y la no observancia estricta de los Estatutos y Convenios vigentes. Los Delegados están obligados a concurrir a todas las Asambleas del Cuerpo a que pertenecen, por ser los que dentro de cada empresa representan a la Organización, debiendo por lo tanto ser un ejemplo de disciplina entre los demás Compañeros.

CAPITULO XIII

Asesor General

Art. 116. — El Asesor General será designado por Asamblea General Ordinaria. Durará en su función cuatro (4) años pudiendo ser removido de su cargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales por Asamblea Ordinaria.

Para ser designado Asesor General, será requisito indispensable:

a) Contar con más de diez (10) años de antigüedad en el Gremio;

b) Tener amplio conocimiento en el campo sindical;

c) Haberse desempeñado activamente en la Asociación durante el lapso establecido en el Inc. a).

Art. 117. — El Asesor General tendrá como funciones:

A requerimiento de la Comisión Directiva, Cuerpos Orgánicos de la Organización y Afiliados, asesorar y aconsejar en todas las cuestiones gremiales y actos que se le consulten.

Artículo Transitorio

Art. 118. — La Comisión Directiva queda facultada para efectuar las reformas o enmiendas necesarias al presente Estatuto, de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de Trabajo, dando cuenta de las mismas en la próxima Asamblea a realizarse.

Secretaría de Comercio

CARNES

Inclusión de un corte en la lista de precios máximos y aclaración de las denominaciones de otros cortes.

RESOLUCION

Nº 896

Bs. As., 18/10/74

VISTO la Ley Nº 20.680 y el decreto Nº 69 del 10 de julio de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Propietarios Carniceros de la Capital Federal y la Confederación Argentina de Propietarios Carniceros, han solicitado el corte denominado "tortuguita", en la lista de precios máximos minoristas de la carne vacuna, así como aclarar la división entre los cortes vacunos "falda" y "asado".

Que ambos pedidos son atendibles, por no alterar el objetivo de las disposiciones vigentes en materia de precios al público consumidor, y significar un perfeccionamiento de las mismas;

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º — Inclúyese en la lista de precios máximos de venta al público (comercialización minorista) de carne vacuna, establecida en el artículo 5º de la resolución Nº 635/74, de esta Secretaría de Estado, el corte denominado "tortuguita" (ubicado en la región de la pierna y que limita hacia atrás y arriba con el peceto, lateralmente con la carnaza de cola, hacia arriba y adelante con la bola de lomo e internamente con la nalga de adentro), con precios máximos similares al fijado para la "carnaza de cola", es decir $ 15,50 por kilo, en el caso de novillos, novillitos, vaquillonas y terneros, y $ 13 por kilo, en el caso de vacas.

Art. 2º — Aclárase que la división entre los cortes "falda" y "asado" queda fijada en la denominada "falsa costilla" (coyuntura).

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su difusión pública.

Art. 4º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la ley Nº 20.680 de Abastecimiento y Represión del Agio y la Especulación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Paenza.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

DISPOSICION

Nº 3.434

Bs. As., 17/9/74

VISTO la Disposición Interna Nº 285/74, atento necesidades funcionales y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la ley 11.683, texto ordenado en 1974,

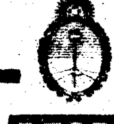
El Director General de la Dirección General Impositiva,

Dispone:

1º — Designar Jefes interinos de las Secciones Fiscalización Externa números 3, 4 y 7, a los contadores Haraldo Oscar Eriksson, Ernesto Pardal y señor José Antonio Moreno, respectivamente.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José Andrés Ballotta.



DECRETOS

Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.059 — Bs. As., 9/10/74. Exonérase al Agente de la Policía Federal Jorge Eduardo Fonseca.

DECRETO Nº 1.060 — Bs. As., 9/10/74. Autorízase a la Policía Federal a aceptar en donación la suma de 9.550.— pesos que el abogado José Zas ofrece para ser destinada al Hospital Policial Bartolomé Churruca.

DECRETO Nº 1.061 — Bs. As., 9/10/74. Dése de baja al Subinspector de la Policía Federal Osvaldo Luca.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 955 — Bs. As., 30/9/74. Modifícase el decreto 86/71 autorizando que las órdenes de pasaje extendidas a favor del Agente A-8 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Néstor Baltasar Pieroni y su esposa, sean extendidas para realizar el viaje de regreso al país por vía marítima.

DECRETO Nº 1.079 — Bs. As., 9/10/74. Declárase huésped oficial del Gobierno argentino a Su Eminencia Reverendísima el señor Cardenal Silvio Oddi, Legado Pontificio al VII Congreso Eucarístico Nacional y a los miembros integrantes de su comitiva.

DECRETO Nº 959 — Bs. As., 30/9/74. Prorrógase por el término de un año a contar del 15/10/74, la "Misión Permanente" que cumple en los Estados Unidos Mexicanos el Agente A-7 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Ferdy Kaufmann a los efectos de que continúe colaborando en el programa de desarrollo de la tecnología de reprocesamiento de combustibles nucleares irradiados, en el Instituto Nacional de Energía Nuclear del mencionado país.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 1.045 — Bs. As., 8/10/74. Queda en posesión del Ministerio de Justicia su titular, doctor Antonio Juan Benítez.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 1.722 — Bs. As., 5/6/74. Transfiérese en forma definitiva y sin cargo a la República del Paraguay con destino a la Escuela de Especialidades de la Armada, diverso material en desuso, efectos de veterinaria y materiales bélicos y didácticos. Parte de estos elementos están destinados también al Ejército de aquel país.

DECRETO Nº 1.097 — Bs. As., 10/10/74. Rectifícase el decreto 3.181 del 25/4/73 por el que se aprobó la estructura orgánica del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas y sustitúyese en los Anexos III y IV, Unidad Dirección de Investigaciones, un cargo categoría 16, Supervisor, por un cargo categoría 19, Encargada de Biblioteca, con idéntica descripción de tareas a la ya aprobada.

DECRETO Nº 1.158 — Bs. As., 17/10/74. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1974.

Comando General de la Armada

DECRETO Nº 1.096 — Bs. As., 10/10/74. Dase de baja por cesantía a partir de la fecha de este decreto al Oficial Auxiliar de la Prefectura Naval Argentina, Ricardo Daniel Balerdi.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.063 — Bs. As., 9/10/74. Desígnase en la Secretaría de Estado de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales en el cargo de categoría 22, Supervisor Sectorial, del Area Intercambio Comercial, Sector Estudios y Programación Comercial al doctor Arturo Jaime Hotton Risler.

DECRETO Nº 1.065 — Bs. As., 9/10/74. Ratifícase la participación oficial argentina en la Feria Internacional de Argel, Argelia, a celebrarse del 30 de agosto al 15 de setiembre de 1974. Desígnase Director General del Pabellón Argentino al señor Marcelo Angel Castro Escalada y Subdirector al representante de la Confederación General Económica señor Carlos Alberto Palazzo.

DECRETO Nº 1.076 — Bs. As., 9/10/74. Transfiérese a título gratuito de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas; Subsecretaría de Marina Mercante, Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, la draga 322-C, con un valor de inventario de 3.000. — pesos.

DECRETO Nº 1.081 — Bs. As., 9/10/74. Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Ferrocarriles Argentinos para el Ejercicio 1974, que incluye el presupuesto específico de Recursos, Gastos e Inversiones Imputables al Fondo Nacional para Infraestructura del Transporte. Fíjase el presupuesto de Gastos en un total de $ 8.342.400.000.— y los recursos en igual importe.

DECRETO Nº 1.130 — Bs. As., 16/10/74. El Estado Nacional garantiza y toma a su cargo, la seguridad de los transportes que se realizan en un radio de 100 kilómetros de la Capital Federal el día 17 de octubre de 1974. Se prestará por intermedio de las Fuerzas de Seguridad toda la colaboración necesaria para la prevención de alteraciones o daños de las personas, lugares y vehículos afectados al servicio público de transporte.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "GIULIANI MARIO, s/Sucesión", que el martillero Fay Doris Calvet de Montes rematará al contado y al mejor postor, en el mismo inmueble, el 12 de noviembre de 1974, a las 14 horas, el inmueble de la calle Rodríguez Peña 1018/22, piso 7º, Unidad 28, de Capital Federal, con una superficie propia de 21.83 m2., con una proporción del 3,17 o/o en relación al inmueble y terreno sobre el que está construido y espacio de propiedad común. — El terreno en el que se asienta el edificio, mide: 8,66 mts. de frente al E.; por 21,21 mts. de fondo. — Base: $ 13.480; 8 o/o de seña; 3 o/o de comisión a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en Capital Federal. — El inmueble se encuentra ocupado.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 157,50. e.7/11 Nº 8.341 v.12/11/74

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por tres días, que el martillero Enrique Mario Waldman, en autos "CREB S.C.A. c/REFRIGERACION LAMELAS S. A. C. I. F. I. s/Ejecución Hipotecaria" - Expediente número 16.174, rematará el 12 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en Humberto I Nº 2042, Capital, un lote de terreno ubicado en la calle Murillo, entre Zapiola y Navarro, en la localidad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. B, Manz. 116, Parc. 27ª, con 10 metros de frente por 64,06 metros de fondo. — Superficie Total: 639,60 m2., con todo lo construido y plantado (galpón de material de 200 m2.). Libre de ocupantes. — Base: $ 67.500. — Seña 20 por ciento. — Comisión 3 o/o. — Sellado 5 o/oo. — Todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.

$ 157,50. e.7/11 Nº 8.327 v.12/11/74

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Don RAYMUNDO CARLOS NOVARA, alcanzados por el beneficio establecido por los Arts. 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117/73, para que dentro de dicho término se presente a hacer valer sus derechos, en Lavalle 1268, 4º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1974. — Fdo.: Armando Teodoro Segura - Jefe de la Sección Movimiento de Fondos.

e.8/11 Nº 8.643 v.13/11/74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido D. PEDRO CARENA, alcanzados por el beneficio establecido por los Arts. 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117|73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos, en Lavalle 1268, 4º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Fdo.: Armando Teodoro Segura - Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e.8|11 Nº 3.659 v.13|11|74

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acordada Nº 40

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Bercaitz, y los señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialet, Don Manuel Arauz Castex, Don Ernesto A. Corvalán Nanclares y Don Héctor Masnatta, con asistencia del señor Procurador General de la Nación, Doctor Don Enrique C. Petracchi,

Consideraron:

Que la finalidad perseguida por el artículo 725 inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial, en cuanto se relaciona con la citación y emplazamiento de herederos y acreedores en los juicios de sucesiones intestadas mediante la publicación de edictos en el "Boletín Oficial", puede lograrse con la implantación de una modalidad publicitaria que permita reducir los costos de impresión y los consiguientes gastos de tramitación.

Que es factible conseguir este objetivo estableciéndose en la sección pertinente del "Boletín Oficial", bajo un encabezamiento común de citación y emplazamiento a herederos y acreedores, un ordenamiento que, en forma sintética, acoja la información del Juzgado, Secretaría, nombre y apellido del causante, y fecha de la primera publicación.

Que esta modalidad de publicidad en nada afectará el texto del edicto judicial que se libre en cada juicio para su presentación ante el "Boletín Oficial", y que deberá ser tenido en cuenta por este órgano, a los fines en cuestión.

Que el Director Nacional del Registro Oficial ha manifestado que "adoptará las providencias necesarias para cumplimentar las medidas que, en la especie, dicte la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Acordaron:

1º A los fines del cumplimiento de la citación y emplazamiento de herederos y acreedores, en el caso de las sucesiones intestadas (Cód. Procesal en lo Civil y Comercial, art. 725 inciso 2º) el texto del edicto judicial podrá ser extractado por el "Bolein Oficial" respetándose los elementos informativos pertinente para su inserción en una Sección especial de dicho órgano.

2º Al objeto señalado, bajo un encabezamiento común, se encolumnarán separadamente los edictos por número de Juzgado y Secretaría, indicando nombre o nombres del causante y fecha de la primera publicación, comenzando la columna por los más antiguos en forma de ir eliminando aquellos cuyo término de publicación se produzca.

3º El encabezamiento común de todos los edictos encolumnados, contendrá la siguiente leyenda: Sucesiones: Se cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725 inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe. — Fdo.: Miguel Angel Bercaitz — Agustín Díaz Bialet — Manuel Arauz Castex — Ernesto A. Corvalán Nanclares — Héctor Masnatta — Enrique C. Petracchi. — Carlos María Bravo (Secr.).

e.8|11 Nº 3.660 v.8|11|74

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACORDADA Nº 40

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Miguel Angel Bercaitz y los señores Jueces doctores don Agustín Díaz Bialet, don Manuel Arauz Castex, don Ernesto A. Corvalán Nanclares y don Héctor Masnatta,

Consideraron:

Vista la conveniencia de actualizar el Estatuto de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación,

Resolvieron:

Prestar aprobación al siguiente Estatuto de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

Personería

Artículo 1º — "La Obra Social del Poder Judicial de la Nación" tiene a su cargo la asistencia social de las personas que integran el Poder Judicial de la Nación y de las demás que se enumeran en el artículo 4º más adelante. Actuará con la capacidad que, le acuerda el presente estatuto y dentro del marco de las obras sociales sobre las que legislan las leyes 17.628 y 18.610 (artículo 24).

Domicilio legal

Art. 2º — "La Obra Social del Poder Judicial de la Nación" tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer delegaciones en cualquier lugar conveniente a sus finalidades.

Objeto

Art. 3º — "La Obra Social del Poder Judicial de la Nación" deberá satisfacer las siguientes necesidades de todo el personal cualquiera sea el lugar del país donde se desempeña:

— I —

En materia de asistencia sanitaria

a) Asistencia médica, clínica, quirúrgica, psiquiátrica, geriátrica, psicopedagógicas y de especialidades en consultorios propios, externos o a domicilio, servicios en clínicas, sanatorios, maternidades o cualquier otro establecimiento de internación adecuado, propio o contratado;
b) Asistencia integral del lactante;
c) Asistencia odontológica;
d) Provisión de medicamentos, servicios de análisis clínicos, químicos, bacteriológicos, anatomo-patológicos y toxicológicos, en establecimientos propios o privados;
e) Servicios de radiografías, radioterapia, rayos ultravioletas, aplicaciones electrodérmicas y demás servicios terapéuticos complementarios, provisión de aparatos ortopédicos, ópticos y de prótesis dental;
f) Alojamientos para reposo en mar, sierras y llanura.

— II —

En materia de asistencia económica

a) Servicio de proveedurías;
b) Comedores económicos;
c) Viviendas;
d) Subsidios por matrimonio, nacimiento, incapacidad y muerte;
e) Panteón, servicios fúnebres;
f) Financiación adecuada para la adquisición de artículos para el hogar, movilidad, vivienda propia;
g) Convenio con entidades comerciales para el goce de descuentos;
h) Seguro colectivo o mutual.

— III —

En materia de asistencia física y cultural

a) Centros de esparcimiento;
b) Cursos culturales y de perfeccionamiento;
c) Turismo social en hoteles propios o mediante convenios con otras Obras Sociales, organismos oficiales o privados.

— IV —

En materia de servicios varios

Servicios compatibles con la ayuda moral o material de los afiliados; guarderías infantiles.

— V —

"La Obra Social del Poder Judicial" deberá orientar su acción para que las prestaciones sean en lo posible sin cargo, recurriendo a aranceles cuando los gastos no puedan cubrirse con los recursos ordinarios de que se disponga.

En los casos de enfermos crónicos o irrecuperables o disminuidos que requieran asistencia médica y educativa permanente, la Obra gestionará ante los organismos estatales competentes la atención de cada caso. De igual modo procederá en los casos de tratamientos geriátricos que no pueda atender con su propia organización.

La buena fe, la moderación y el espíritu de justicia social rigen las relaciones recíprocas de la Obra con los afiliados y de éstos entre sí.

Afiliados

Art. 4º — Es obligatoria la afiliación a la "Obra Social del Poder Judicial de la Nación" para los funcionarios, empleados, personal de maestranza, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación en actividad. La condición de afiliado titular obligatorio confiere el derecho al uso y goce de los servicios que preste la Obra Social. El importe correspondiente al pago de la cuota social se descontará por planilla de sueldo y será puesto a disposición de la "Obra Social del Poder Judicial de la Nación".

Son afiliados voluntarios, los jubilados y pensionados del Poder Judicial de la Nación, el cónyuge del afiliado titular obligatorio, las hijas solteras hasta 21 años; los hijos menores de 18 años o incapacitados para el trabajo; los ascendientes en primer grado, los descendientes hasta el segundo grado (menores de edad), los colaterales por consanguinidad en segundo grado incapacitados, a cargo del titular, los menores a cargo del afiliado titular y los adoptados, siempre que ninguno de ellos tenga cobertura social.

También pueden afiliarse voluntariamente los magistrados del Poder Judicial de la Nación, su cónyuge y demás personas indicadas en el párrafo anterior.

Son afiliados extraordinarios los profesionales que prestan servicios asistenciales de la Obra Social y adhieren voluntariamente. Podrán serlo, asimismo los abogados y procuradores matriculados y colegiados en las condiciones que se establezca en la estructura orgánica. Los afiliados voluntarios y extraordinarios gozarán de los beneficios de la Obra Social una vez transcurridos 60 días desde su pedido de afiliación.

La afiliación deberá requerirse por el interesado al Director General de la Obra Social, acompañándose la documentación fehaciente necesaria.

De la Dirección y Administración

Art. 5º — "La Obra Social del Poder Judicial de la Nación" será dirigida por directorio que integrarán cinco directores elegidos por los afiliados titulares obligatorios que ejerzan funciones o tareas en la Capital Federal o se domicilien en ella y un Director General rentado que ejercerá la presidencia y será contratado por la Corte Suprema por un período de cuatro años, renovable por otro período igual, sucesivamente.

Los directores durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos por sucesivos períodos y su desempeño tendrá carácter de honorario.

Los cargos de directores se distribuirán en la siguiente proporción:

a) Dos titulares por los magistrados y funcionarios;
b) Dos titulares por los empleados, personal de maestranza, obreros y de servicio;
c) un titular por los jubilados y pensionistas.

Cada director titular tendrá su correspondiente suplente, que será elegido del mismo modo que el titular.

No podrán integrar el directorio quienes desempeñen funciones o tareas en la Obra Social a la fecha de la convocatoria a elecciones.

Art. 6º — La elección de directores se hará previa confección de padrones de electores por el órgano de administración de la Obra Social. Podrán votar todos los afiliados con derecho a la prestación de servicios, como titulares obligatorios al día de la elección.

Art. 7º — Los afiliados titulares que presten servicios fuera de la Capital Federal, elegirán además, un delegado titular y un suplente por cada provincia, que podrá asistir a todas las reuniones de directorio e intervenir con voz y voto cuando se traten temas que hagan directamente y en forma exclusiva a la jurisdicción que representen. Cuando la cantidad de afiliados sea superior a cien, la provincia elegirá dos delegados titulares y dos suplentes.

Para emitir el voto, los afiliados titulares deberán exhibir el carnet otorgado por la Obra Social y el documento de identidad.

Art. 8º — La elección se hará por voto directo de los afiliados titulares, emitido en día hábil y en el lugar de trabajo o donde fijare la Obra Social. El voto será secreto.

Art. 9º — Podrán ser candidatos los afiliados titulares con una antigüedad mínima de dos años.

Las listas de candidatos podrán ser auspiciadas por las entidades gremiales reconocidas por el Ministerio de Trabajo de la Nación o por un número no menor de cincuenta afiliados titulares constituidos en Junta Promotora. Los candidatos a delegados provinciales podrán ser propuestos por las entidades que agrupan al personal o por el veinte por ciento de los afiliados titulares de la Provincia, constituidos en Junta Promotora.

Las listas de candidatos serán oficializadas ante el Director General hasta el décimo día corrido, anterior a la fecha de la elección y dentro del horario establecido para el Poder Judicial. Será válida la oficialización efectuada por vía postal certificada, computándose como fecha de presentación para el cumplimiento del término establecido la de emisión registrada por la Oficina de Correos.

Art. 10. — El Directorio convocará a elecciones para su renovación, en un plazo no menor de sesenta días corridos anteriores a la finalización de su mandato, debiendo correr un término mínimo de treinta días entre la fecha de la convocatoria y la fecha fijada para el acto eleccionario.

Art 11. — La elección será fiscalizada por una Junta Electoral presidida por el Director General e integrada por un apoderado general designado al efecto por cada lista, la que dictará las normas complementarias para el normal desarrollo de los comicios La Corte Suprema de Justicia de la Nación podrá designar un veedor si lo considera conveniente.

Art. 12. — La elección se definirá por simple mayoría de votos válidos emitidos.

Art. 13. — Dentro de las 48 horas de finalizado el comicio, la Junta Electoral comunicará el resultado de la elección al Director General de la Obra Social, acompañando la documentación respectiva y dando término a su cometido. El Director General elevará para el conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el acta labrada con los resultados del escrutinio y las impugnaciones, si las hubiere.

Art. 14. — La Obra Social se hará cargo de los gastos que demande el acto eleccionario, salvo la impresión de boletas y propaganda.

Art. 15. — El director general tendrá a su cargo la administración de la Obra Social y serán sus funciones:

a) Convocar y presidir quincenalmente las reuniones ordinarias del Directorio y de las Comisiones que se constituyan;
b) Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario o lo solicite la mitad más uno de los directores;
c) Ejercer la representación legal y dirigir las relaciones públicas de la Obra Social;
d) Asistir al directorio en todo asunto vinculado por sus funciones y hacer cumplir sus resoluciones;
e) Adoptar las medidas que siendo de competencia del Directorio no admitan dilación, dando cuenta en la sesión inmediata;
f) Intervenir en el manejo de los fondos de la Obra Social disponiendo los ingresos y egresos con sujeción a las normas que establezca el Directorio;
g) Someter a consideración del directorio todo asunto que estime necesario además de aquellos que competen directamente a dicho cuerpo;
h) Resolver las cuestiones de trámite y en las reclamaciones de los afiliados respecto de los servicios o beneficios. De las resoluciones que dicte en relación con el presente inciso, podrá solicitarse reconsideración ante el directorio en los términos que establezca el Reglamento Interno;
i) Poner en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, todas las resoluciones adoptadas por el Directorio.

Art. 16. — El Directorio tendrá a su cargo la dirección de las actividades de la Obra Social y serán sus funciones:

a) Establecer la estructura orgánica de la Obra Social y sancionar el régimen de su aplicación;
b) Dictar el Reglamente Interno;
c) Dictar el Reglamento del Régimen de Afiliaciones;
d) Acordar o denegar beneficios y condonar deudas de los afiliados originadas en prestaciones médicas realizadas a los mismos;
e) Entender en las decisiones recurridas del Director General;
f) Resolver los casos no previstos e interpretar el presente estatuto y las reglamentaciones vigentes;
g) Elevar anualmente para su aprobación por la Corte Suprema de Justicia de la Nación por vía de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de la misma, el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y la Memoria y Balance General, previo dictamen del señor Asesor Contable del Instituto;
h) Administrar los recursos
i) Fijar aranceles y sistemas de pago de beneficios;
j) Crear cajas menores y fondos de emergencia;
k) Invertir los fondos de la Obra Social, adquirir, enajenar y permutar bienes muebles e inmuebles, contratar préstamos, locaciones, aceptar

fianzas, comodatos y en general celebrar todo contrato útil y conveniente a los fines e intereses de la Obra Social, sus afiliados o personal, constituir y aceptar derechos de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real de uso, goce o garantía. En los supuestos de este inciso recabará dictamen previo del señor Asesor Contable;

l) Otorgar mandatos generales y especiales;

ll) Descentralizar por regiones la organización administrativa y la prestación de servicios, creando los organismos correspondientes, y atribuyéndoles sus facultades, que en ningún caso podrán ser más extensas que las que por este estatuto se acuerdan a los órganos previstos en el presente estatuto;

m) Constituir comisiones integradas por sus miembros con carácter permanente o transitorio para el despacho de los asuntos que lo requieran;

n) Dictar el Reglamento Disciplinario al que deberán someterse los afiliados y aplicar sanciones que podrán consistir en apercibimiento, suspensión de hasta noventa días en los servicios —no comprensiva de la atención médica— y desafiliación. El afiliado a quien se hubiere aplicado esta última sanción podrá, sin embargo, pedir su reincorporación después de los noventa días, por razones fundadas;

ñ) Designar, promover y sancionar al personal;

o) Realizar todo otro acto necesario para el cumplimiento de los fines asignados a la Obra Social.

Art. 17. — El Directorio sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate, el Director General tendrá doble voto. Los actos previstos en los incisos a), b) y c) del art. 16, requerirán sin embargo la conformidad de cuatro por lo menos de los cinco Directores que lo componen.

Art. 18. — El patrimonio de la Obra Social se formará con los siguientes recursos:

a) Los bienes afectados a la Obra Social del Poder Judicial a la fecha de aprobación del presente estatuto. Los bienes a que se refiere el presente inciso, en tanto pertenecen al Estado Nacional, no pueden ser objeto de actos de disposición atribuidos al Directorio en el artículo 16, inc. k) del presente estatuto, debiendo cumplirse en su caso y a su respecto las normas legales y reglamentarias de la materia

b) Las donaciones, legados y subsidios (art. 1806 Cód. Civ.)

c) Los intereses y rentas que devenguen los recursos y bienes de la Obra Social;

d) Los aranceles por servicios que preste;

e) El aporte porcentual de la remuneración sujeta a descuento jubilatorio que perciba el personal en actividad y sobre los haberes de los jubilados y pensionistas, excluido el salario familiar, de acuerdo a las leyes vigentes o normas que se dicten por la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

f) Cualquier otro recurso que se resuelva incorporar por resolución del directorio y que resulte compatible con la naturaleza y fines de la Obra Social.

Art. 19. — La Corte Suprema de Justicia de la Nación intervendrá por vía de avocación en los siguientes casos:

a) Conflictos que se susciten entre el Director General y el Directorio;

b) Impugnaciones que se formulen al acto electoral;

c) Cuando lo estime necesario para investigar o regularizar el funcionamiento de la Obra Social.

Disposiciones Transitorias

Art 20. — Quedan afectados a los servicios establecidos en el presente estatuto el personal, créditos, derecho y obligaciones de la actual Obra Social del Poder Judicial.

Art. 21. — El personal que se desempeñe actualmente con imputación al presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, continuará revistando en él hasta tanto la Obra Social obtenga su personería jurídica, o sus recursos financieros propios le permitan sufragar ese gasto, lo que se resolverá en el momento oportuno por la Corte Suprema. Mientras subsista la actual situación de revista en el presupuesto de la Corte, el Directorio no podrá ejercer la atribución que se le acuerda en el inciso ñ) del artículo 17, la que queda limitada a la facultad de proponer a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las designaciones y promociones del personal que considere corresponder, como igualmente cualquier medida disciplinaria que exceda de 5 días de suspensión.

Art. 22. — La Obra Social gestionará la exención de todo impuesto, contribución o tasa de carácter nacional o establecido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en atención a sus propios fines Igualmente en caso necesario gestionará ante las provincias y municipalidades idénticas exenciones.

Art. 23. — Los afiliados a la Obra Social del Poder Judicial que no pudieran revestir tal carácter al sancionar el Directorio el Reglamento del Régimen de Afiliaciones, podrán continuar como afiliados voluntarios por el término de un año en las condiciones que establece para los afiliados titulares el presente estatuto.

Art 24. — La disposición del artículo 9º no regirá para los candidatos a Delegados Provinciales en la primera elección que se efectúe de acuerdo al presente estatuto.

Art. 25. — En tanto no exista una entidad gremial con personería reconocida por el Ministerio de Trabajo de la Nación, podrán ejercer el derecho de auspiciar candidatos conforme al art. 9º la Asociación del Personal Judicial de la Nación y la Unión de Empleados Judiciales de la Nación.

Art. 26. — Los integrantes del actual Consejo Consultivo quedan designados como directores de la Obra Social, transitoriamente hasta que se constituya el Directorio Definitivo con todas las atribuciones que otorga al Directorio el presente estatuto.

Art. 27. — Derógase todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente que entrará a regir a partir de los 8 días siguientes de su publicación en el Boletín Oficial.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. — Fdo.: Miguel Angel Bercaitz, Agustín Díaz Bialet, Manuel Arauz Castex, Ernesto A. Corvalán Nanclares, Héctor Masnatta.

Carlos María Bravo, secretario

e.8|11 Nº 8.661 v.8|11|74

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General del Ejército

COMANDO DE ARSENALES

Compañía de Arsenales de Montaña 8

REMATE OFICIAL

Por intermedio del Banco de Previsión Social de Mendoza

Automotores: Unidades a Rematar: 13. — Acoplado: 1.

Elementos Varios:

Consistentes en Materiales en Desuso: cubiertas varias medidas, baterías varias y herramientas varias.

Comisión del Martillero: 10 o|o a cargo del comprador.

Todo comprador deberá abonar en el acto del remate el 30 o|o de su compra en concepto de seña, cancelando totalmente la operación dentro de los tres días de aprobada la subasta por parte de la Entidad vendedora, si transcurrido el plazo de tres días para la entrega del saldo, el comprador no lo hiciera, perderá la seña entregada.

Los pagos deberán hacerse en efectivo en la Delegación Nro. 4 del Banco de Previsión Social de Mendoza, sito en calle San Martín esquina Brasil del Departamento Godoy Cruz de Mendoza.

Exhibición: Todos los días martes y jueves de 15.30 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, a partir del día 24 de octubre de 1974, hasta el día previo al remate. La exhibición se realizará en las instalaciones de la Compañía de Arsenales de Montaña 8, sito en calle Carlos W. Lencinas s|n. (Ex prolongación Juan B. Justo, frente al Hospital "Emilio Civit"). Para poder concurrir a la exhibición y remate deberán ir munidos con sus correspondientes documentos de identidad.

Remate: En el lugar de exhibición el día 24 de noviembre de 1974, a partir de las 9 horas y hasta terminar.

Informes y Prospectos En el lugar de exhibición y en la Delegación Nro. 4 del Banco de Previsión Social de Mendoza en el domicilio citado, en horario bancario.

Los vehículos automotores y efectos se entregarán en el estado en que se encuentran.

e.5|11 Nº 8.476 v.8|11|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 5 (Vto. 1º|6|74) del empréstito "Bonos Externos 1971, 3ª Serie": de u$s. 67,88 Nos. 360.103, 360.301, 360.444, 360.835| 836, 360.939, 361.612 y 361.621; de u$s. 135,76 Nos. 261.314, 262.527|529, 262.907|911, 263.262|263, 263,772, 265.160 266.513, 267.447, 267.642|645, 268.173, 268.851, 269.093|099 269.103|112 270.139, 270.730, 271.783|784 272.300|349, 272.948, 273.401|402, 273.624, 274.459|474, 274.480|482, 275.878 y 276.470, y de u$s. 678,80 Nos. 163.672|673.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1974.

$ 630.— e.24|10 Nº 4.543 v.31|10|74
e.4|11 Nº 4.543 v.25|11|74

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 10 (diez) días hábiles bancarios, a partir de la última publicación, a los señores: Naum Lindman y José Fiszel, para que tomen vista y presenten descargos y defensas en las actuaciones sumariales que, por expediente Nº 101.179|74 y de acuerdo con los términos del art. 35 de la Ley de Entidades Financieras (t. o.), se les instancia como ex directivo y ex gerente de la Caja de Crédito "Congreso" Sociedad Cooperativa Ltda. (en liquidación judicial sin quiebra), bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por tres días.

e. 7|11 Nº 8.587 v. 12|11|74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Don EMILIO RASCHI, alcanzados por el beneficio establecido por los Arts. 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117|73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos, en Lavalle 1268, 4º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e.7|11 Nº 8.589 v.12|11|74

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido doña DELIA RICASOLI de FRANCOLINO, alcanzados por el beneficio establecido por los Arts. 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo número 117|73, para que dentro de dicho término se presente a hacer valer sus derechos, en Lavalle 1268, 4º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e.7|11 Nº 8.590 v.12|11|74

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido D. Luis María Hernán Villamayor, alcanzados por el beneficio establecido por los Arts. 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117|73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos, en Lavalle 1268, 4º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e.7|11 Nº 8.591 v.12|11|74

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido D. JUAN RUDECINDO ALVAREZ, alcanzados por el beneficio establecido por los Arts. 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117|73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos, en Lavalle 1268, 4º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe de la Sección Movimiento de Fondos.

e.7|11 Nº 8.592 v.12|11|74

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido EDUARDO PANNO alcanzados por el beneficio establecido por los Arts. 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117|73, para que dentro de dicho término, se presenten a hacer valer sus derechos, en Lavalle 1268, 4º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e.7|11 Nº 8.593 v.12|11|74

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ARISTOBULO HORACIO ANDREANI, alcanzados por el beneficio establecido por los Arts. 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117|73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos, en Lavalle 1268, 4º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e.7|11 Nº 8.594 v.12|11|74

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido D. ESTEBAN KOZDRON, alcanzados por el beneficio establecido por los Arts. 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117|73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos, en Lavalle 1268, 4º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe de la Sección Movimiento de Fondos.

e.7|11 Nº 8.595 v.12|11|74

Corporación de Empresas Nacionales

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

La Empresa Obras Sanitarias de la Nación, hace saber a don FEDERICO MOREIRA (L. E. 3.502.453) que en el expediente Nº 46.905|70, en trámite en dicha Empresa, se ha dictado la resolución Nº 467-AG, que dice: "Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Visto lo actuado, el Administrador General, resuelve: Dejar cesante al agente Federico Moreira (126.785) por hallarse incurso en lo previsto por el Art. 37º, Inc. a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública. — Tomen nota Relaciones Industriales, que dejará constancia del caso en el legajo del causante, la Gerencia Logística, que notificará al interesado, Económica, Financiera y Obra Social; cumplido, archívese. — Fdo. Ing. Marcos Aurelio L. Greca. Empresa Obras Sanitarias de la Nación. Administrador General". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Vicente Interguglielmo, Asesor Jurídico, Jefe Asuntos Contenciosos.

$ 157,50 e.6|11 Nº 7.815 v.8|11|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ABALO, Desiderio.
ACTIS, Fernando Juan.
AGUIRRE, Abel Roberto.
ALDERETE, Pedro José.
ALEGRE, Hugo Gregorio.
AMARILLO, Sabino.
ANDERSEN, Eleazar.
BASAY, José Antonio.
BENITEZ, Ocar.
BOCCARDO, Celso Rubén
CAMACHO, Andrés.
CARUSO, Juan Adelmo.
CARRAZANA, Miguel Angel.
CARRILLO, Arias Celindo.
COLAZO, Cecilio Edmundo
CORREA, Genaro.
CUELLO, Osvaldo.
CRUZ, Jorge.
CHANDIA, Marino Clinio.
CHODIN, Hugo Orlando.
DA COSTA GONCALVEZ, Omar Ernesto.
DECIMA, Ramón Toribio.
DELGADILLO, Camacho Eliodoro.
DIAZ, María Alcira.
DI FULVIO, Agustín.
DI MEGLIO, Salvador.
DONATO, Gregorio Gerónimo.
FARIAS, García Onofre.
FAVUTO, Juan Mauricio Ernesto.
FLORES, Victorino.
GALARZA, Julio Lorenzo.
GALLARDO, Raúl Ricardo.
GEREZ, Humberto Alejandro.
GIL Rodolfo.
GIRADO, Pedro Telmo.
GOMEZ, Juan Alberto.
GONZALEZ, Clelia de Echagüe.
GONZALEZ, Eugenio Fulgencio.
GONZALEZ, Fidel del Carmen.
GONZALEZ, Manuel Félix.
GONZALEZ, Miguel Angel.
GUTIERREZ, Héctor Raúl.
HERGENRETHER, Hugo Alejandro.
HERNANDEZ, Juan.
IBAÑEZ, Benicio.
JOHANNETON, Alfredo Enrique.
LUN, César Ramón.
MARTINEZ, Horacio Héctor.
MARTINEZ, Pedro.
MASCIOCHI, José Agustín.
MEDL, Nicolás.
MENDOZA, Rufino.
MIRANDA, Osvaldo Amado Francisco.
MIRANDA, Guzmán Luciano.
MONTESERIN, Bermúdez Camilo B.
MORALES, José Adán.

OJEDA, Faustino Concepción.
OVANDO, José Enolve.
PATERNO, Leticia.
PETERS, Juan Francisco.
PIUSSI, Enrique Casimiro.
QUINTER, Pío Ral.
RAPEZZA, Rodolfo Agustín.
ROBLEDO, Juan de la Cruz.
ROBLEDO, Raúl.
RODRIGUEZ, Carlos Alberto.
RODRIGUEZ, Carlos Oscar.
RODRIGUEZ, José.
SANCHEZ, Pedro.
SIAN, Héctor Hugo.
SEGUNDO, Francisco.
SORIA, Jacinto Ricardo.
SORIA, Aguirre José.
STONYS, Pablo Carlos Alberto.
TELLO, Norberto Doroteo.
TENAZINHA, Héctor Manuel.
TORRES, Vargas José Rúben.
TRONCOZO, Walter Hernán.
VAZQUEZ, Angel.
VILLALBA, Domingo Rafael.
VILLALBA, Pedro Remijio.
YUSEFF, María Liliana.
ZUCOLLO, Samuel Alfredo.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974.

e. 7|11 Nº 8.526 v. 21|11|74
e. 7|11 Nº 8.527 v. 21|11|74

PODER JUDICIAL

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
(Decreto Ley Nº 20.305|73)

La Comisión Organizadora designada por Decreto Nº 819|74 del Poder Ejecutivo Nacional convoca a los señores Traductores Públicos matriculados en la Capital Federal al acto que se realizará el 3 de diciembre de 1974, entre las 8 y 18 horas en Viamonte 1582 (Colegio de Graduados en Ciencias Económicas), para elegir el Consejo Directivo y el Tribunal de Conducta. — La consulta del padrón electoral y la presentación de listas de candidatos pueden hacerse hasta el 20 de noviembre de 1974, de 14 a 18 horas en el Colegio de Traductores Públicos Nacionales, Avda. Corrientes 1250, piso 3º, "L". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 15 de 1974. — Dr. Carlos A. Gracey, por el Ministerio de Justicia. — Dr. Héctor Luis Colombo, por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. — Sr. Julio Carvajal, por el Colegio de Traductores Públicos Nacionales.

$ 135 e.6|11 Nº 7.668 v.8|11|74

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Prensa y Difusión

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 21|74

Llámase a Licitación Pública Nº 21|74, para la provisión de alquiler de vestuario de uso teatral y cinematográfico para las programaciones de la emisora.

Pliegos: en el Dpto. de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 15 a 17 horas.

Apertura: 26|11|74 a las 15.30 horas.

e. 8|11 Nº 8.646 v. 12|11|74

MINISTERIO DEL INTERIOR

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL
Callao 655, Capital
(Expediente Nº 69 593|74)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, para el día 22 de noviembre de 1974, a las 16 horas, por la provisión de formularios continuos.

El pliego decondiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración (Sección Patrimonio), ubicado en el 4º piso de esta Institución donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

Presupuesto oficial: $ 374.150.—.

e. 8|11 Nº 8.647 v. 12|11|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 140|74

Fíjase el día 9 de noviembre de 1974, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración —División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 140|74 "para el completamiento del edificio destinado a vivienda sito en Martín Rodríguez 764, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 2.930.000. — Garantía: $ 29.000.00.

e. 8|11 Nº 8.596 v. 29|11|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 138|74

Fíjase el día 27 de noviembre de 1974, a las 11,00 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración —División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 138|74 "para la adquisición de extinguidores, matafuegos, tramos de manguera, etc., con destino a la Superintendencia de Bomberos de esta Policía Federal".

e. 8|11 Nº 8.645 v. 20|11|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 103|74 (U.9)

Llámase a Licitación Pública número 1|75 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1974, a las horas 9,00, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos y frescos, con destino al racionamiento general del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|1|75 al 30|4|75.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc. dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 6,00 a 13,00 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 8|11 Nº 8.597 v. 12|11|74

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 104|74 (U.9)

Llámase a Licitación Pública número 2|75 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1974, a las horas 10,00, con objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, pescado, aves y embutidos, con destino al racionamiento general del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|1|75 al 30|4|75.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc. dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 6,00 a 13,00 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 8|11 Nº 8.598 v. 12|11|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente P. 1329|74 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 98, para el día 15|11|74 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de materiales de construcción, con destino a la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), Presidencia R. Sáenz Peña (Chaco).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e. 8|11 Nº 8.599 v. 12|11|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 3.047|74 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 28|11|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Artículos de almacén y granja, 1er. semestre de 1975, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación y el Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.8|11 Nº 8.600 v.20|11|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. P. 2.293|74 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 18|11|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de leña, 1er. semestre de 1975, con destino a la Prisión de la Capital Federal (U. 16).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.8|11 Nº 8.601 v.12|11|74

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº hasta el día 6 de diciembre del año en curso, a las 14 horas, para la adquisición de muebles de madera: (sillas, escritorios, percheros, cajoneras, mesas, escaleras y modulares).

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la División Compras, sita en la calle Cangallo Nº 666, 4º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e.8|11 Nº 8.648 v.20|11|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.038|74

Llámase a Licitación Pública Nº 5|74, para lograr la locación de máquinas fotocopiadoras para las sedes de las Regiones Córdoba y Río Cuarto, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975. Dichas máquinas deberán ser automáticas, operar con papel común (blanco, de color o membretado), copiado con doble faz, tamaño oficio y carta y efectuar 500 copias de una sola selección.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de noviembre de 1974, a las 11 horas, en la sede de la Región Córdoba, Avda. Colón Nº 748|60, 1er. piso, de la ciudad de Córloba.

Para informes y ofertas, dirigirse a la citada Región.

e.8|11 Nº 8.602 v.12|11|74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.037|74

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74, para lograr el servicio de limpieza integral del local ocupado por la Región Córdoba, durante el ejercicio 1975.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de noviembre de 1974, a las 11 horas, en la Región Córdoba, sita es Avda. Colón Nº 748|60, piso 1º, Córdoba.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada Región.

e.8|11 Nº 8.603 v.12|11|74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.564|74

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para lograr la provisión de sellos de goma con líneas, cambios de planchas de goma y sellos fechadores, para cubrir las necesidades de esta Dirección General durante el ejercicio 1975.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de noviembre de 1974, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e.8|11 Nº 8.604 v.12|11|74

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 46|74

Adquisición vestimenta (camisas, zapatos, medias y equipos de fajina). Año 1975.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, Maipú 88, 4º piso, Capital, en el horario de 12 a 16.

Apertura de las ofertas: El día 19 de noviembre de 1974, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.8|11 Nº 8.605 v.13|11|74

Secretaría de Desarrollo Industrial

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Llama a Licitación Pública Nº 16|74, para el día 15 de noviembre de 1974, a las 14 horas, para la adquisición de: Formularios Continuos; cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Avda. Julio A. Roca 651, piso 3º, Sector 4, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.8|11 Nº 8.611 v.12|11|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33|74
Expte. Nº 9327|74

Llámase a Licitación Pública para el día 15 del mes de noviembre de 1974, a las 14 horas, para la adquisición de un microscopio y una lupa binocular, con sus correspondientes accesorios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal. — El Director General.

e.8|11 Nº 8.606 v.12|11|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (Chaco)
Licitación Pública Nº 6|74

Llámase a concurso público de precios para contratar un servicio de transportes en camiones, a realizarse en el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1975, para el traslado de cereales y oleaginosos a granel desde las localidades de El Colorado, Laguna Blanca, General Belgrano y San Martín 2 de la Provincia de Formosa, hasta Puerto Barranqueras (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 1974, a las 11 horas, en la Oficina de Administración del Elevador Oficial de Puerto Barranqueras (Chaco), sita en calle Gaboto 2150, de la misma localidad.

Retiro de pliegos, consultas y entrega propuestas, en la misma.

e.8|11 Nº 8.607 v.12|11|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 12|74 para contratar el servicio de pasajeros afectado exclusivamente al personal que presta servicios en Unidades portuarias dependientes de Rosario y San Lorenzo, durante el año 1975, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres: 22|11|74, 10 horas. — Ing. Agr. Don Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.8|11 Nº 8.608 v.12|11|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 156-P|74, para la adquisición de 12 camiones volcadores, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 27 de noviembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1974.
Gerencia Administración Finanzas.

e.8|11 Nº 8.653 v.20|11|74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA
Licitación Pública Nº 7 Bis

Llama a licitación pública para la construcción de dos galpones de estructura metálica, techo parabólico, de acuerdo a los planos que se acompañan con el pliego de condiciones.

El valor del pliego fue fijado en pesos 100,00, el que podrá ser solicitado en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta (km 1584 de la Ruta Nacional Nº 9), sita en la localidad de Cerrillos (Salta).

Fecha de apertura: 18 de noviembre de 1974.
Horas: 16.
Lugar: Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.

e.8|11 Nº 8.609 v.12|11|74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA
Licitación Pública Nº 8

Llama a licitación pública para trabajos de bacheo y mejoras progresivas en los caminos pavimentados existentes en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que podrá ser solicitado sin cargo en la mencionada Estación Experimental —km 1584 de la Ruta Nacional Nº 9—, sita en la localidad de Cerrillos (Salta).

Fecha de apertura: 18 de noviembre de 1974,
Horas: 16.30.

e.8|11 Nº 8.610 v.12|11|74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA INPRES
Licitación Pública Nº 7|74
Expediente Nº 02618|74

Llámase a Licitación Pública, para contratar los trabajos de construcción de la obra: "Estación Sismológica San Lorenzo", Provincia de Salta, mediante el sistema combinado de "Ajuste Alzado" y "Unidad de Medida".
Valor del pliego: $ 150,00.
Fecha y apertura de propuesta: Día 10 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, sito en calle Mitre 23, lugar donde también pueden adquirirse los pliegos respectivos, en la Capital Federal, "Casa de San Juan, Maipú 331 y en la Provincia de San Juan, Sector Licitaciones y Compras del INPRES, Roger Balet 47, Norte, Desamparados, donde los interesados pueden solicitar mayores informes. — Todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.
San Juan, 30 de octubre de 1974. —
e.8|11 Nº 8.612 v.15|11|74

Secretaría Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 5164 hasta el 15 de noviembre de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de Papelería y Diversos Utiles para Uso de Oficina.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: $ 15,00. Pago del mismo, en el 3er. piso (Habilitación) de dicho edificio, de 13 a 19 horas.
e.8|11 Nº 8.613 v.12|11|74

Corporación de Empresas Nacionales

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA LA OBRA QUE SE LICITA, ES UNA DE LAS REALIZACIONES DEL PLAN TRIENAL PARA LA RECONSTRUCCION Y LIBERACION NACIONAL.
Licitación Nº 328|74

Ejecución de los trabajos comprendidos dentro de la denominación Aprovechamiento Hidroeléctrico "Los Blancos", en la Provincia de Mendoza.
Las obras que se licitan comprenden la ejecución de las Obras Civiles de la Presa "Los Blancos", Obras Civiles de la Central Hidráulica "Los Blancos" (Toma principal y conducción a la Central) y las Obras Civiles de la Presa "Los Tordillos".
Presupuesto Oficial: Pesos un mil veintisiete millones seiscientos diecisiete mil ciento cuarenta ($ 1.027.617.140).).
Valor del pliego: $ 5.000. — En caso de adquisición de un juego adicional del pliego, su precio se fija en $ 3.500. —
Apertura: 26 de febrero de 1975 — hora 12,00.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 794, 2º piso, oficina 203 — Capital Federal — todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: se indicará oportunamente.
e.8|11 Nº 8.614 v.15|11|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DIVISIONAL FORMOSA

L. Pública Nº 1|74 - Prov. de materiales, construcción y montaje de un galpón a instalarse en terreno de la Central Eléctrica de la Divisional Formosa, ubicada en la calle Italia Nº 480, de la Ciudad de Formosa.
Presupuesto: $ 85.000.—.
Valor pliego: $ 20.—, es obligatoria su adquisición.
Apertura: 15 de noviembre de 1974, a las 11 hs.
Retiro de documentación: Of. de Compras de la Div. Formosa, Italia 680 —1er. P.— Formosa, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
e. 8|11 Nº 8.654 v. 15|11|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DIVISIONAL ROSARIO

L. Pública Nº 19 - Adq. de dos (2) interruptores tripolares p|interior.
Valor pliego: $ 20.—.
L. Pública Nº 29 - Construcción de una cámara transformadora estanca en calle San Luis y Tte. Agneta, Rosario.
Valor pliego: $ 50.—.
L. Pública Nº 30 - Adq. de 1 (una) barra de cobre electrolítico.
Valor pliego: $ 20.—.
L. Pública Nº 31 - Adq. de 1 (una) barra de aluminio electrolítico.
Valor pliego: $ 20.—.
L. Pública Nº 32 - Adq. de tubos de acero sin costura.
Valor pliego: $ 20.—.
L. Pública Nº 33 - Para la construcción de 4 (cuatro) dobles cabinas sobre unidades Mercedes Benz.
Valor pliego: $ 20.—.
L. Pública Nº 30.003 - Para la ampliación de vivienda encargado E.T. Venado Tuerto.
Valor pliego: $ 50.—.
Apertura: 27 de noviembre de 1974, a las 9 hs.; 28 de noviembre 1974, a las 10 hs.; 27 de noviembre de 1974, a las 9,30, 10, 10,30, 11 y 11,30 hs., respectivamente.
Venta de pliegos: En n|Of. de Compras, Bv. Oroño 1260 —2º piso— Rosario, de lunes a viernes de 7 a 12 hs., lugar donde se realizará la apertura.
e. 8|11 Nº 8.655 v. 15|11|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DIVISIONAL SANTA FE

L. Pública Nº 22|74 - Para la ejecución de 435 m. zanjeo y tendido de C.A.S. 15 kV, en la Ciudad de Santa Fe.
Presupuesto: $ 91.502,35.
L. Pública Nº 23|74 - Para la construcción de un techo de chapa ondulada galvanizada en un edificio de C. Calchines, Santa Fe.
Presupuesto: $ 82.310.—.
L. Pública Nº 24|74 - Para la construcción de un local para subestación transformadora en Dto. Vera (Pcia. Sta. Fe).
Presupuesto: $ 81.263,46.
Valor de los pliegos: $ 50.— $ 100.— y $ 50.—, respectivamente, es obligatoria su adquisición.
Apertura: 18, 20 y 25 de noviembre de 1974, a las 11 hs., respectivamente.
Retiro de legajos: Of. de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, en días hábiles de 7 a 12,30 hs., lugar donde se realizará la apertura.
e. 8|11 Nº 8.656 v. 15|11|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DIVISIONAL SAN NICOLAS

L. Pública Nº 22|74 - Para contratar la provisión de 20.000 refrigerios para uso del personal del Distrito Baradero, a partir del día 1º|1|1975 al 31|12|1975.
Presupuesto: $ 70.000.—.
Valor del pliego: $ 20.—. Es obligatoria su adquisición.
L. Pública Nº 23|74 - Para adq. de materiales de fundición. 8.000 Cabezas de martillos p|molinos pulverizadores de carbón.
Presupuesto: $ 360.000.—.
Valor del pliego: $ 20.—. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 22 y 27 de noviembre de 1974, a las 9,30 y 10 hs., respectivamente.
Adq. de pliegos y apertura de licitación: Dto. Comercial, Colón 86, San Nicolás, en días hábiles de 7 a 13 hs.
e. 8|11 Nº 8.657 v. 15|11|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 23.336-LP-1974

Cloro líquido. 28|11|74, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e. 8|11 Nº 8.620 v. 20|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública 20 Nº 1426|74

Lindane.
Apertura 23|12|74 — Valor: $ 20.
Licitación Pública 20 Nº 1471|74
Repuestos para Turbo Generador AEG —Kanis Tipo GE-80K. (
Pertura 23|12|74 — Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones — Av. Roque S. Peña 777, Planta Baja — Oficina 5 — Capital Federal.
e.8|11 Nº 8.615 v.22|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|250|74:

Apertura de Caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en Area 1, dependiente de Subadministración Catriel — Rubro Rupyco 7.
Fecha de Apertura: 5 de diciembre de 1974, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal — Administraciones: Plaza Huincul — Mendoza y Comodoro Rivadavia. — O Subadministración Catriel (Oficina Contable).
Valor del Pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).
e.8|11Nº 8.616 v.22|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|251|74:

Apertura de caminos y trabajos varios de mantenimiento de tierra en Area 2, dependiente de Subadministración Catriel — Rubro Rupyco 7. —
Fecha de Apertura: 3 de diciembre de 1974, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal — Administraciones: Plaza Huincul — Mendoza y Comodoro Rivadavia. — O Subadministración Catriel (Oficina Contable).
Valor del Pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).
e.8|11 Nº 8.617 v.22|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|217|74:

Extracción, carga, transporte y descarga de rocas a emplear en Campamentos Rincón de los Sauces y Yacimiento Puesto Hernández.
Fecha de Apertura: 3 de diciembre de 1974, a las 9,30 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal — Administraciones: Plaza Huincul — Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del Pliego: cien pesos ($ 100,00).
e.8|11 Nº 8.618 v.22|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|248|74:

Transporte de Petróleo desde el Yacimiento General Roca y Fernández Oro hasta Planta Industrial de Allen (Río Negro) — Rubro Rupyco 13-g.
Fecha de Apertura: 2 de diciembre de 1974, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal — Administraciones: Plaza Huincul — Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del Pliego: Ochenta pesos ($ 80,00).
e.8|11 Nº 8.619 v.22|11|74

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 7139|74

Reparación integral de dos (2) puentes grúas — Apertura: 26|11|74, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 10,00.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e.8|11 Nº 8.649 v.12|11|74

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 7190|74

Cospeles de aleación de aluminio.
Apertura: 9|12|74, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 10,00.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e.8|11 Nº 8.650 v.20|11|74

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL
Licitaciones Públicas

Lic. Nº 150|74 — Asunto: Adquisición Centralizada de Vestuario — Chaquetas, Pantalones — Sacos Smocking — Corbatas y Moños. —
Apertura: Día 27|11|74 — Hora 15. —
Valor Pliego: $ 100,00. —
Lic. Nº 151|74 — Asunto: Provisión Vestuario de Invierno — Uniformes de Sarga y de Paño — Pantalones — Gabanes — Sobretodos y Gorras.
Apertura: Día 28|11|74 — Hora: 15. —
Valor Pliego: $ 200,00.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en días hábiles de 12,00 a 18,00 horas, en la Oficina Nº 512 Bis, 5º piso, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirida en la Tesorería de F.A., Planta Baja de la mencionada dirección, en días hábiles de 12,00 a 17,00 horas.
e.8|11 Nº 8.651 v.13|11|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Privada Nº 88
Expte. Nº 20.925 y agreg.

Llámase a licitación privada para la venta de los siguientes elementos:
Policlínico "Eva Perón", Ruta Nacional Nº 11, Granadero Baigorria (Sta. Fe): 1 Horno eléctrico, marca Omega; 7 licuadoras.
Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería, Pellegrini 250, Rosario. Departamento de Termodinámica: Máquinas de escribir, aparatos e instrumentos de medición y herramientas.
Fecha de apertura: 22|11|74, a las 10 horas.
Consultas y retiros de pliegos: Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, Beruti 2109, Rosario. — Director de Contrataciones.
e. 8|11 Nº 8.621 v. 13|11|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 33
Expte. Nº 213.028

Llámase a licitación pública para la provisión de libros para la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, dependiente de esta Universidad. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones de la Oficina de Compras y Contrataciones, 3er. pisc, Of. 114, Bv. Pellegrini Nº 2750, Santa Fe, en el horario de 7 a 13 horas. Apertura: 29 de noviembre de 1974, a las 9 horas.
e. 8|11 Nº 8.622 v. 12|11|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40
Expte. Nº 19.481|14

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 23 de diciembre de 1974, a las 10 hs., para la provisión de herramientas para mantenimiento con tensión en líneas hasta 220 KV, con destino al Centro de Investigación y Capacitación en Trabajos c|Tensión de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar ésta donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.
e. 8|11 Nº 8.623 v. 12|11|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 360.817|74

Llámase a Licitación Pública Nº 58|74 (nuevo llamado), para la adquisición de un (1) automotor 0 km., sedán 4 puertas, para la Gerencia Casinos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1974, a las 18 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero número 126|40 —4º piso— Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e. 8|11 Nº 8.623 v. 12|11|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 377.710|74

Llámase a Licitación Pública Nº 129|74, para la adquisición de un (1) automotor, 0 km., sedán 4 puertas, para la Presidencia de la repartición.
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1974, a las 18,30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero número 126|40 —4º piso— Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e. 8|11 Nº 8.624 v. 12|11|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llamado a Licitación Pública Nº 6|74 (Gerencia General de Casinos) para la provisión de setecientas (700) pantallas reflectoras de vidrio luminizado alto vacío con tratamiento tipo espejo y pintura protectora de alta temperatura para su utilización en la iluminación de la Sala de Juego del Casino Central de Mar del Plata, según modelo existente en Taller de Electricidad del mencionado Casino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de noviembre de 1974, a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en: Compras, Av. Independencia 3154, 1er. piso, T.E. 72-5646, Mar del Plata, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e.8|11 Nº 8.644 v.12|11|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 380.435|74

Llámase a Licitación Pública Nº 4|75, para el alquiler de una máquina fotocopiadora, para esta Administración Central. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de noviembre de 1974, a las 18 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas Santiago del Estero número 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e.8|11 Nº 8.652 v.12|11|74

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 7|74

Apertura: 22|11|74, 15 horas.
Llámase a licitación pública para la adquisición de delantales y calzado para

niños concurrentes a los Jardines Maternales.

Retirar pliegos sin cargo: Compras y Suministros, Viamonte 869, 5º piso, de 9 a 18 horas.

e.8|11 Nº 8.625 v.12|11|74

Secretaría de Deportes y Turismo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 58|74, para el día 14 de noviembre de 1974, a las 14 horas, para la adquisición de materiales de librería para la Unidad Turística Embalse.

Retiro de pliegos: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Of. 5147, Capital Federal.

Presentación y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Of. 5147, Capital Federal.

e.8|11 Nº 8.626 v.12|11|74

Secretaría del Menor y la Familia

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 50.113|74 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|75, para el día 27 de noviembre de 1974, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de productos de Almacén en General con destino a los Institutos que a continuación se detallan: Instituto "Angel T. de Alvear", Luján, Pcia de Buenos Aires; Instituto "Saturnino Unzué", Jujuy 77, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Capital; Instituto "Nuestra Señora del Valle", Las Heras 1713, Capital; Instituto "Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti, Boulogne Sur Mer, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Ml. y Mc. Inchausti", Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires ; Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", Moreno, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Nuestra Señora de Fátima", Ingeniero Maschwitz, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Cayetano Zibecchi" Benito Juárez, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Angélica y Oascar Ferrari", Las Armas, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "José María Pizarro y Monje", Warnes 2401, Capital; Instituto "Crescencia Boado de Garrigos", Warnes 2401, Capital; Insituto "Ursula Llona de Inchausti", Cangallo 2018, Capital; Instituto "Carlos Pellegrini", Pilar, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Capitán Sarmiento", Olivera, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "María del Pilar Borchez de Ctamendi", Sala 245, Capital; Instituto "Dr. Juan José O'Connor", Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires; dependientes de la Secretaria de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde el 1º|1|75 al 30|6|75.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.8|11 Nº 8.627 v.20|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 31.087|74 y ag.

Llámase a Limitación Pública Nº 23|75, para el día 29 de noviembre de 1974 a las 14 horas, para la adquisición de carne y derivados para el primer semestre de 1975, con destino a diversos Institutos de la Minoridad, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.8|11 Nº 8.628 v.20|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 31.236|74 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 25|75, para el día 19 de noviembre de 1974, a las 14 horas, para la adquisición de frutas y verduras correspondientes al primer semestre de 1975, con destino a diversos Institutos dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.8|11 Nº 8.629 v.12|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 31.388|74 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 27|75, para el día 29 de noviembre de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de ganado en pie, para cubrir las necesidades del primer semestre de 1975, con destino a diversos Institutos dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia. — El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 8|11 Nº 8.630 v. 20|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 30.868|74 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 28|75, para el día 29 de noviembre de 1974, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de productos de granja, para cubrir las necesidades del primer semestre de 1975, con destino a diversos Institutos dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia. — El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso; oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 8|11 Nº 8.631 v. 20|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 60.598|74

Llámase a Licitación Pública Nº 201|74, para el día 29 de noviembre de 1974, a las 17 horas, para la adquisición de máquinas de escribir y de calcular, con destino a Secretaría de Estado del Menor y la Familia (Areas Administración), Defensa 120, 5º piso, oficina 5012, Capital. — El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 8|11 Nº 8.658 v. 20|11|74

Secretaría de Salud Pública

AREA DE RECURSOS SANITARIOS
SUBAREA DE RECURSOS FISICOS
U. A. M. I. RIVADAVIA PERALTA RAMOS
Las Heras y Austria - Capital Federal
Licitación Pública

Reestructuración y ampliación. — Consultorios externos. — Emergencia y varios. — Presupuesto oficial: $ 15.831.335. Plazo de ejecución: 540 días corridos. — Fecha de apertura: 10 de diciembre de 1974 (11 horas). — Precio del pliego: 1.500.— pesos. —Informes y ventas del pliego: Asociación Cooperadora Hospital Rivadavia, Sánchez de Bustamante 2531. Horario: de 9 a 12 horas.

$ 150.— e. 8|11 Nº 6.465 v. 22|11|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|10 al 7|11|74.

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 9.310|74

Llámase a Licitación Pública Nº 16|74, para el día 26 de noviembre de 1974, a las 11 horas, para contratar la adquisición de textiles y confecciones. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones), Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 8 a 15 horas. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1974. — Jefe de Sección Contrataciones.

e. 8|11 Nº 8.631 v. 20|11|74

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 9304|74

Llámase a Licitación Pública Nº 2|75, para el día 26 de noviembre de 1974 a las 12 horas, para contratar la adquisición de carne para cubrir las necesidades del bimestre enero-febrero 1975 y sus derivados para cubrir las necesidades del semestre enero-junio 1975. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones), Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 15 horas — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1974. — Jefe de Sección Contrataciones.

e. 8|11 Nº 8.632 v. 20|11|74

HOSPITAL NACIONAL "DOCTOR JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 9.812|74

Llámase a Licitación Pública Nº 20|74, para el día 15 de noviembre de 1974, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de quemadores a gas, batidora-mezcladora, máquinas peladoras de papas, cortadora de masa para pan, ventiladores, mimeógrafo, etc. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1974. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 8|11 Nº 8.633 v. 12|11|74

POLICLINICO CIUDADELA
Expediente Nº 1-2020-0154000560|74-7

Llámase a Licitación Pública Nº 8|74, para el día 28 noviembre 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Instrumental y aparatos uso médico con destino a Policlínico Ciudadela.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Servicio Administrativo Contable —Sección Contrataciones— H. Yrigoyen Nº 1051, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 8|11 Nº 8.634 v. 20|11|74

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|75, para el día 14 noviembre 1974, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Huevos de gallina, pollos, filet de merluza, bondiola, jamón cocido, paletá, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Marcónez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Villa Sarmiento, 8 noviembre 1974. — El Director.

e. 8|11 Nº 8.635 v. 12|11|74

DELEGACION SANITARIA FEDERAL

Llámase a Licitacion Pública Nº 3|74, para el día 27 de noviembre de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino a los Servicios dependientes de la Delegación Sanitaria Federal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado organismo (Oficina de Contrataciones), Avda. Belgrano 2180 —Sur— Sgo. del Estero, debiendo dirigirse por pliego e informes a la citada dependencia y|o Dirección de Adq. Ventas, Contrato y Patrimonial (Contrataciones Descentralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a adquisición de productos químicos y medicinales.

Secretaría Administrativa, Santiago del Estero, 29|10|74.

e. 8|11 Nº 8.636 v. 14|11|74

COLONIA "CIUDAD FEDERAL" FEDERAL - ENTRE RIOS
Expediente Nº 6.165|74

Llámase a Licitación Pública Nº 3|75, para el día 22 de noviembre de 1974, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "Víveres secos", para cubrir las necesidades del establecimiento para el cuatrimestre enero-abril 1975.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, de la Colonia "Ciudad Federal" —Federal— Provincia de Entre Ríos, F.C.N. G.U. Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 8|11 Nº 8.637 v. 12|11|74

COLONIA "CIUDAD FEDERAL" FEDERAL - ENTRE RIOS
Expediente Nº 6.168|74

Llámase a Licitación Pública Nº 4|75, para el día 22 de noviembre de 1974, a las 12,30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "Carne vacunas y otros", para cubrir las necesidades del establecimiento para el cuatrimestre enero-abril 1975.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, de la Colonia "Ciudad Federal" —Federal — Provincia de Entre Ríos, F.C.N.G.U. Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas.

e. 8|11 Nº 8.638 v. 12|11|74

HOSPITAL COLONIA "DIEGO ALCORTA"
Santiago del Estero

Llámase a Licitación Pública 126 número 6|74, para el día 18 de noviembre de 1974, a las 11 horas, para subvenir la provisión de caños diversos y bomba a turbina para perforación de agua, con destino al Hospital Colonia "Diego Alcorta", ubicado en la Ciudad de Santiago del Estero. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros del establecimiento —Sáenz Peña Prolongación— Santiago del Estero; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Santiago del Estero, 8|11|74. — El Jefe Departamento Administración.

e. 8|11 Nº 8.639 v. 12|11|74

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6.392|74, para el día 19 de noviembre de 1974, a las 13 horas, para la adquisición de sobres fórmulas varias.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones: Defensa 192 —entrepiso "C"— Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Suministros —División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 8|11 Nº 8.640 v. 12|11|74

CONGRESO DE LA NACION

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 18
Expte. Nº 5.068|74

Llámase a licitación pública para la reposición de cortinas, cortinados, visillos, etcétera.

Apertura: 18 de noviembre de 1974, a las 16 horas.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1864 —planta baja— Capital Federal, en el horario de 8 a 18 horas.

e. 8|11 Nº 8.641 v. 12|11|74

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 19
Expte. Nº 4.843|74

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Azúcar, galletitas, leche, pan, agua de mesa.

Apertura: Día 18 de noviembre de 1974.

Hora: 18.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1864 planta baja, Capital Federal en el horario de 8 a 18 horas.

e. 8|11 Nº 8.642 v. 12|11|74

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 18 de noviembre de 1974.

Nº 66 (4º) — Expediente Nº 40.297 — "Camión Volcador". — Hora: 9,00 (nueve).

Nº 117 (2º) — Expediente Nº 41.070 — "Bombas Centrífugas". — Hora: 9.30 (nueve treinta).

Nº 160 — Expediente Nº 41.492 — "Grupos Electrógenos". — Hora: 10,00 (diez).

Nº 163 — Expediente Nº 41.415 — "Guardapolvos". — Hora: 10,30 (diez treinta).

Nº 165 — Expediente Nº 41.48. — "Repuestos para Molino a Barras". — Hora: 11,00 (once).

Nº 166 — Expediente Nº 41.665 — "Circuitos Integrados". — Hora: 11,30 (once treinta).

Nº 167 — Expediente Nº 41.167 — "Conjunto de muebles metálicos para laboratorio". — Hora: 14,00 (catorce).

Nº 168 — Expediente Nº 41.475 — "Motoniveladora con pala frontal". — Hora: 14,30 (catorce treinta).

Nº 169 — Expediente Nº 41.488 — "Bastidor para filtro a placas, cámaras y platos construidos en acero inoxidable". — Hora: 15,00 (quince).

Nº 171 — Expediente Nº 41.718 — "Disociador de amoníaco". — Hora: 15,30 (quince treinta).

Nº 173 — Expediente Nº 41.331 — Muebles metálicos". — Hora: 16,00 (dieciséis).

Nº 174 — Expediente Nº 41.583 — "Titulador Potenciométrico automático modular". — Hora: 16,30 (dieciséis treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas, sin cargo. — Area Economía.

e.7|11 Nº 8.529 v.8|11|74

COMISION NACIONAL DE ENERGIA TOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 159, Expediente Nº 41.362, 'Ladrillos de Plomo".

Apertura: 3 de diciembre de 1974. — Hora: 9,30 (nueve treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas, sin cargo. — Area Economía.

e.7|11 Nº 8.530 v.19|11|74

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 161, Expediente Nº 41.476, "Postes y tablones de madera".

Apertura: 19 de noviembre de 1974. — Hora: 9,30 (nueve treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas y en la Delegación Noroeste — Ruta a Vaqueros — Km. 7, Campo Castañares — Salta —, sin cargo. — Area Economía.

e.7|11 Nº 8.531 v.8|11|74

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 162, Expediente Nº 41.121, "Sistema de espectrometría Alfa". —

Apertura: 3 de diciembre de 1974. — Hora: 9,00 (nueve).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas, sin cargo. — Area Economía.

e.7|11 Nº 8.532 v.8|11|74

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 170, Expediente Nº 41.493, para la Ejecución de la Obra "Perforaciones de exploración en las manifestaciones uraníferas "Cerro Cóndor" y "Basalto" — Dpto. Paso de los Indios — Pcia. de Chubut".

Apertura: 29 de noviembre de 1974. — Hora: 10,30 (diez treinta).

Presupuesto Oficial: Un millón trescientos cincuenta mil pesos. ($ 1.350.000).

Valor del Pliego: Treinta pesos ($ 30,00).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, o en la División Patagonia, Parque Industrial, Trelew, Chubut, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas. — Area Economía.

e.7|11 Nº 8.533 v.21|11|74

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 172, Expediente Nº 41.334, para la ejecución de la Obra "Remodelación de 22 viviendas — Sector I — del Barrio de Viviendas en Lima".

Apertura: 29 de noviembre de 1974. — Hora: 10,00 (diez).

Presupuesto Oficial: Un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000).

Valor del Pliego: cien pesos ($ 100).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas. — Area Economía.

e.7|11 Nº 8.534 v.21|11|74

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 41.364

Llámase a Licitación Pública Nº 152, para la ejecución de la Obra "Edificio de Apoyo Técnico - Centro Atómico Ezeiza". — Apertura: 28 de noviembre de 1974. — Hora: 10 (Diez).

Presupuesto oficial: Tres millones seiscientos mil pesos ($ 3.600.000).

Valor del Pliego: Ciento cincuenta pesos ($ 150,00).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas. — Area Economía.

e.21|10 Nº 7.847 v.11|11|74

Secretaría Técnica

Dirección General de Administración
Departamento Suministros
Balcarce 78, planta baja,
Capital Federal - Tel. 46-9841 Int. 462
Licitación Pública Nº 23

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de noviembre de 1974 a las 16,00 horas, a fectos de contratar la provisión de papel diario.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

e.7|11 Nº 8.577 v.19|11|74

Dirección General de Administración
Departamento Suministros
Balcarce 78, planta baja,
Capital Federal - Tel. 46-9841 Int. 462
Licitación Pública Nº 22

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de noviembre de 1974 a las 15,30 horas, a efectos de contratar la composición, corrección, armado e impresión de hasta 1.000 páginas del Boletín Oficial de la República Argentina — Judiciales — Suplemento".

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

e.7|11 Nº 8.578 v.19|11|74

Secretaría de Prensa y Difusión

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 20|74

Llámase a Licitación Pública Nº 20|74, por la contratación del servicio de dos (2) camiones con chofer.

Entrega de pliegos en el Dpto. de Compras, Viamonte 153, Cap. Federal, en el horario de 15,00 a 17,00 horas.

Apertura: 21|11|74 a las 15 horas.

e. 7|11 Nº 8.579 v. 8|11|74

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública 22|74

Llámase a licitación pública Nº 22|74, para la provisión de servicio de utilería mayor y menor para el año 1975.

Pliego en Dpto. de Compras, Viamonte 153, Capital, en el horario de 15 a 17 horas, de lunes a viernes.

Apertura: 21|11|74, a las 15,30 horas.

e. 7|11 Nº 8.580 v. 8|11|74

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 271|74

Llámase a Licitación Pública Nº 21|74, para la provisión del servicio de alquiler mensual de artefactos de iluminación de toda época y estilos.

Pliegos de condiciones, en Dpto. de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 15 a 17 horas.

Fecha de apertura: 21|11|74, a las 15,50 horas.

e. 7|11 Nº 8.581 v. 8|11|74

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUD.
Llamado a Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 34|74 para la obra: "Ampliación taller automotores, Ushuaia".

Consultas y retiros de pliegos, en el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal y en la Dirección General de Rentas de Río Grande.

Apertura de la misma el día 26 de noviembre de 1974, a las 18 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 1.150.000.

Valor del pliego: $ 150.—

e.6|11 Nº 8.519 v.13|11|74

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llamado a Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 33|74 para la provisión de dos (2) viviendas destinadas al Barrio de Funcionarios.

Consultas y retiros de pliegos, en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, en Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal y en la Dirección de Rentas de Río Grande.

Apertura de la misma el día 22 de noviembre de 1974, a las 18 horas, en el despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 490.000,00.

Valor del pliego: $ 100,00.

e.5|11 Nº 8.471 v.12|11|74

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llamado a Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 32|74 para la ejecución de trabajos de construcción y terminación de 30 viviendas en Ushuaia y 30 viviendas en Río Grande.

Consultas y retiros de pliegos, en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, en Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal y en la Dirección de Rentas de Río Grande.

Apertura de la misma el día 25 de noviembre de 1974, a las 18 horas, en el despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 8.823.347.

Valor del pliego: $ 500,00.

e.5|11 Nº 8.472 v.19|11|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 8|75

Fíjase el día 19 de noviembre de 1974, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración —División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal donde podrán solicitarse informes y pliegos (licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación Pública Número 8|75 "para la provisión de leche y otros productos lácteos, durante el período comprendido desde el 1º de enero al 30 de junio de 1975".

e.31|10 Nº 8.304 v.13|11|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente D. 3046|74 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 26|11|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de leche, manteca, huevo, queso, etc., 1er. semestre de 1975, con destino a las Unidades de Capital Federal.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e. 7|11 Nº 8.535 v. 19|11|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expediente "S" 513|74 (U. 5)

Llámase a licitación pública Nº 10 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1974, a las 10,00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de un acoplado agrícola, con destino a la División Industrial y Agropecuaria de esta Colonia Penal de General Roca (U. 5).

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Neglo, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 8,00 a 12,00 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 7|11 Nº 8.536 v. 8|11|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 3045|74 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 25|11|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Papas, frutas y hortalizas, 1er. semestre de 1975, con destino a las Unidades de Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.6|11 Nº 8.495 v.18|11|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 3044|74 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 22|11|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de: Artículos de almacén, 1er. semestre de 1975, con destino a las unidades de Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.5|11 Nº 8.418 v.15|11|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 78|74, para el día 27 de noviembre de 1974, a las 10,00 horas, por las provisiones de: 85 Tn. de electrodos cilíndricos de grafito para horno eléctrico con hembra cónica en ambos extremos de 304,8 milímetros de diámetro.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30. — El Director General.

e. 7|11 Nº 8.537 v. 19|11|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires,
T.E. 772-8091 Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 77|74 para el día 28 de noviembre de 1974, a las 10 horas, por la provisión de: "Una cableadora de costas sin distorsión tipo 1 + 6 + 12 + 18 apta para fabricar cables desnudos de cobre, aluminio, aluminio acero, redondos, preespiralados, compactados y sectoriales de hasta 600 mm2 de sección".

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50. — El Director General.

e.6|11 Nº 8.496 v.18|11|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-8091 - Int. 178-172
Licitación Pública Nº 73|74

Llámase a Licitación Pública Nº 73|74 para el día 22 de noviembre de 1974 a las 10 horas, por la provisión de: 5.000 Tn de escoria Thomas". Alternativa: Superfosfato simple en polvo.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 40. — El Director General.

e.31|10 Nº 8.305 v.13|11|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772 - 8091 — Int. 178-172

"Llámase a Licitación Pública Nº 75|74 para el día 29 de noviembre de 1974, a las 10 horas, por la provisión y construcción de la Obra Ampliación de Oficinas - Etapa I en la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu". Plazo máximo ejecución de las obras:

Veintiocho (28) semanas, desde la fecha de entrega del obrador, después de firmado el contrato.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Cabildo 65, 1er. piso, oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 200.

El Director General.

e.30|10 Nº 8.271 v.20|11|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Interno 178

Llámase a Licitación Pública Nº 72|74 para el día 18 de noviembre de 1974, a las 11, para la "Construcción de las obras Centro Deportivo y Cultural de la Dirección General de Fabricaciones Militares", primera etapa, ubicado en Fábrica Militar Gral. San Martín, Avda. Gral. Paz junto a Estación Miguelete del F.C.G.B.M.".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, 1er. piso, oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 400.—.

El Director General

e.18|10 Nº 7.795 v.8|11|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires,
T.E. 772-8091 Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 76|74 para el día 26 de noviembre de 1974, a las 10 horas, por la provisión de: "Reductores de velocidad y juegos de engranajes".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30. — El Director General.

e.4|11 Nº 8.410 v.14|11|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe
T. E. 55-2511, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74, para el día 6 de diciembre de 1974, a las 10 horas, para la construcción del "Ampliación de los talleres de Granadas, Prensas y Anexo Espoletería", a ejecutar en la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", sita en Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe.

Por pliegos de condiciones, planos y especificaciones, dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Valor del pliego: 200 pesos.
e.6|11 Nº 8.520 v.27|11|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, T.E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 18|74 para el día 29 de noviembre de 1974, a las 10.15 horas, por la provisión de trozos de suela cortada según croquis.
Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 19|74 para el día 20 de noviembre de 1974, a las 10.30 horas, por la provisión de suela, hilos, hebillas, remaches ojalillos, etc., para la confección de correajes y cartucheras.
Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 20|74 para el día 20 de noviembre de 1974, a las 10.45 horas, por el relaminado de palanquilla a perfil para eclisas.
Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar "General San Martín", sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas. Compras.
Valor del pliego: $ 50.
e.4|11 Nº 8.361 v.14|11|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 55|74, para el día 28 de noviembre de 1974, a hs. 10, por Obras para Servicios Sanitarios y Complementarias en Centro Siderúrgico.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Valor del pliego: $ 100,00 (cien pesos).
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.30|10 Nº 8.294 v.11|11|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 1|75 para el día 29 de noviembre de 1974, a horas 10, por: Corte, rodeo y transporte de 133.000 metros cúbicos de leña de Eucaliptus.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá, Prov. de Jujuy.
Valor del pliego: $ 50,00.
Por pliegos de condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.6|11 Nº 8.497 v.18|11|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero - Pcia. de Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 1.515|74 para el día 19 de Noviembre de 1974, a las 12 horas, por la provisión de: Construcción de Taller y Oficinas, según pliego, en Fábrica Militar Río Tercero.
Llámase a Licitación Pública Nº 1.516|74 para el día 19 de Noviembre de 1974, a las 12 horas, por la privisión de: Construcción de tres (3) casas para Profesionales, según pliego, en Fábrica Militar Río Tercero.
Llámase a Licitación Pública Nº 1.517|74 para el día 19 de Noviembre de 1974, a las 12 horas, por la provisión de: Construcción de cuatro (4) casas para Técnicos, según pliego, en Fábrica Militar Río Tercero.
Por pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar Río Tercero o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires
Valor de cada pliego: $ 50.
Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.
e.31|10 Nº 8.306 v.13|11|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero - Pcia. de Córdoba
Licitación Pública Nº 1.514|74

Llámase a Licitación Pública Nº 1.514|74, para el día 19 de Noviembre de 1974, a las 12 horas, por la provisión de: Continuación de edificio de oficinas.
Por Pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero
e.31|10 Nº 8.307 v.13|11|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1518|74 para el día 26 de noviembre de 1974, a las 12 horas, por la provisión de: Transporte de 300.000 cilindros vacíos envase gas licuado (Desde FMRT a Plantas de Gas del Estado: 175.000; desde Plantas de Gas del Estado a FMRT: 125.000 unidades).
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
(Valor del pliego: $ 10,00).
Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.
e.5|11 Nº 8.419 v.15|11|74

Comando General de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 19 de noviembre de 1974, a 10 horas, ejecución obra "Polvorines-Parasoplos", Base Naval Puerto Belgrano.
Presupuesto oficial: $ 577.640,00.
Garantía de licitación: $ 5.776,40.
Precio del legajo: $ 50,00.
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.
Consulta de pliego, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 19, de 8 a 11 horas.
e.5|11 Nº 8.479 v.12|11|74

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES

Llámase a licitación pública para la venta del Ex Transporte Ara "Bahía Thetis".
El pliego de condiciones que contiene las características y lugar donde se encuentra el buque, podrá retirarse de 8 a 12 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra, Oficina 90, 4º piso, Edificio "Libertad", situado en calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.
Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).
Apertura de propuestas: Día 29 de noviembre de 1974, a las 10 horas, en la Comisión Administrativa, of. 93, 4º piso, situada en la dirección mencionada precedentemente.
e.5|11 Nº 8.482 v.19|11|74

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales

Llámase a licitación pública día 26 de noviembre de 1974, a las 10 horas, ejecución obra: "Remodelación de instalaciones sanitarias en Cuartel Base BIM 1, BIM 2 y B. Vehículos anfibios de B.I.M. Baterías, Base Naval Puerto Belgrano".
Presupuesto oficial: $ 3.068.469,00.
Garantía de licitación: $ 30.684,69.
Precio del legajo: $ 250,00.
Consulta de pliegos: B.I.M., Baterías.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 19, de 8 a 11 horas.
e.29|10 Nº 8.213 v.19|11|74

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 823
Letra: 8001-ON9.
Expediente A-2764 "R"|74

Se comunica a los interesados que se ha dispuesto prorrogar para el día 28 de noviembre de 1974, a las 10,00 horas, la apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Internacional Nº 234|74, para contratar el fletamento a tiempo de dos (2) grúas para reflotamiento y extracción de restos náufragos en aguas de jurisdicción nacional.
Presupuesto oficial total: $ 9.000.000,00.
Garantía de afianzamiento de contrato: 5 o|o del monto total del contrato.
Precio del pliego: $ 500,00.
Tiempo total de arrendamiento: 365 días corridos.
Lugar de apertura. Prefectura Naval Argentina, Paseo Colón 523, piso 9º (División Contrataciones), Buenos Aires, República Argentina.
e.28|10 Nº 8.138 v.18|11|74

Comando General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura

Llámase a concurso de carácter nacional para la ejecución del anteproyecto de la obra. "Construcción de los edificios e instalaciones en el Círculo de Aeronáuticos, Sede Vicente López".
Presentación del Anteproyecto: Hasta el día 16 de diciembre de 1974, 11,00 horas.
Retiro de las bases del concurso y|o consultas: En la Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Edificio Cóndor (2º piso, ofic. 254, Avda. Maipú 2050, Capital Federal, todos los días hábiles de 8,00 a 13,00 horas.
e. 7|11 Nº 8.538 v. 28|11|74

REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 13|74 para otorgar en concesión de uso la explotación de los servicios de Confitería, Bares y Restaurante en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires.
Apertura: 26 de noviembre de 1974, a las 15,30 hs., en la Región Aérea Centro, Aeropuerto Nacional Ezeiza, 2º Piso, Edificio Aeroestación.
Retiro de pliegos: En Aeropuerto Nacional Ezeiza, Departamento Economía (División Explotación Comercial), 3º Piso, Edificio Aeroestación. Horario de 9 a 12 horas, hasta el 25 de noviembre de 1974
Precio del pliego: Quinientos pesos (pesos 500).
e.6|11 Nº 8.499 v.13|11|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 48|74

Adquisición de elementos para el Sector Encuadernación. Enero a diciembre de 1975.
Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, Maipú 88, 4º Piso, Capital, en el horario de 12 a 16.
Apertura de las ofertas: El día 18 de noviembre de 1974, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e.6|11 Nº 8.501 v.8|11|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de conservación y mantenimiento de máquinas teleimpresoras marcas Siemens y Lorenz.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos: consultas y entrega de las ofertas en la misma.
Valor del pliego: $ 20.—.
e. 7|11 Nº 8.539 v. 8|11|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Remodelación y Ampliación del Edificio en la sucursal General Villegas (Buenos Aires).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Aministración, el día 12 de diciembre de 1974, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200.
e.25|10 Nº 8.131 v.8|11|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción nuevo edificio sucursal Sarmiento (Chubut). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 11 de diciembre de 1974, a las 15 horas Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 500.
e.21|10 Nº 7.853 v.11|11|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Ampliación, Remodelación Edificio y Construcción Viviendas, en la sucursal Balnearia (Córdoba).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 16 de diciembre de 1974, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200.
e.25|10 Nº 8.130 v.15|11|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ampliación y remodelación del edificio de la sucursal Concepción (Tucumán). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 23 de diciembre de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 400.
e.4|11 Nº 8.363 v.29|11|74

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.219|74

Llámase a Licitación Pública para la siguiente contratación: Apertura: 15|11|74 a las 14,15 horas: por la provisión de sulfamato de níquel.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: Div. Contabilidad. — Horario de 13 a 16,30 horas. — Importe del pliego: $ 30.—.
e. 7|11 Nº 8.540 v. 8|11|74

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.164|74

Llámase a Licitación Pública, por la siguiente contratación: Apertura: 15-11-74, a las 14,30 hs. Por la provisión de barniz extra flojo.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: Div. Contabilidad. Horario de 13 a 16,30 horas.
Importe del pliego: $ 50.
e.7|11 Nº 8.541 v.8|11|74

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.171|74

Llámase a Licitación Pública, por la siguiente contratación: Apertura: 15-11-74, a las 14 horas. Por la provisión de pigmento fluorescente.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: Div. Contabilidad. Horario de 13 a 16,30 horas.
Importe del pliego: $ 30.
e.7|11 Nº 8.542 v.8|11|74

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.169|74

Llámase a Licitación Pública, por la siguiente contratación: Apertura: 15-11-74, a las 14,45 horas. Por la provisión de veintisiete mil (27.000) kgs. de carbonato de calcio.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: Div. Contabilidad. Horario de 13 a 16,30 horas.
Importe del pliego: $ 30.
e.7|11 Nº 8.543 v.8|11|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 101-974

Apertura: 19 Nov. 1974, a las 12. "Adquisición o alquiler de una vivienda (casa o departamento), en la ciudad de Corrientes, que se halle en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Sucursal Corrientes, calle J. de la Quintana 705, de esa ciudad, de 8 a 12.
e.7|11 Nº 8.545 v.8|11|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 119|974

Apertura: 3|dic.1974, a las 16.30.
"Confección y provisión de uniformes y equipos."
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas:
División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.31|10 Nº 8.310 v.13|11|74

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º piso, of. 301, T.E. 34-1537
Expediente I.O.S. Nº 307.941|74

A los señores proveedores y a la industria local en general, se comunica que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.875 de "Compre Nacional", se proveerá en este Instituto, Hipólito Yrigoyen 250, 3º piso, of. 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros), de una lista de contratación en trámite para adquirir bienes provenientes del extranjero por estimar que la industria local no los provee ni están en condiciones de proveerlos.
Los interesados podrán retirar la referida lista en la oficina precedentemente citada en días laborables de 12.30 a 19 horas.
Materiales: Un (1) aparato de rayos X Mobilemaster "Powerplus" o similar, modelo rodante.
e.4|11 Nº 8.408 v.8|11|74

Secretaría de Desarrollo Industrial

SERVICIO DE CONTRATACIONES

El Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Servicio de Contrataciones, llama a Licitación Pública Nº 17/74, para el día 14 de noviembre de 1974, a las 14 horas, para la adquisición de: Escritorios, mesas para dactilografía, mesas para teléfonos, sillones, butacas, muebles archivo biblioteca, mesas de conferencia, cajonera rodante, cestos papeleros, sillas, mesas para dactilografía, sillas para dactilografía, vitreas, armario para protección total de carretes y cintas magnéticas de computación; cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Avda. Julio A. Roca 651, Piso 3º, Sector 4, Capital, dentro del horario de: 13 a 18 horas.

e.7|11 Nº 8.546 v.8|11|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 809
(Nuevo llamado)
Actuación Nº 311.118|74

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de noviembre de 1974, a las 10 horas, para la adquisición de tres camionetas (Pick-ups), nuevas, sin uso, con caja metálica, capacidad de carga 650 kgs. aproximadamente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|11 Nº 8.546 v.8|11|74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 892
Expediente Nº 113.863|74

Llamase a licitación pública para el día 28 de noviembre de 1974, a las 10, para la ejecución de las obras "Edificio Central" en las Estaciones Experimentales Agropecuarias Mercedes y Bella Vista (Provincia de Corrientes) — Presupuestos oficiales: "Edificio Central", en Mercedes (Corrientes): $ 1.708.713.—; "Edificio Central" en Bella Vista (Corrientes): $ 1.815.535.—. Total. $ 3.524.248.—. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos, y en la División Compras y Suministros de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de seiscientos pesos (600 pesos) cada juego. — Los montos de las garantías que deberán constituirse serán los que se detallan a continuación: "Edificio Central", en Mercedes (Corrientes): $ 17.087,13; Edificio Central", en Bella Vista (Corrientes): $ 18.155,35.

e. 24|10 Nº 8.040 v. 14|11|74

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 81

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un edificio ubicado en la Capital Federal, destinado al funcionamiento de oficinas, con una superficie cubierta total de 2.500 hasta 3.500 metros cuadrados, preferentemente dentro del radio delimitado por las siguientes arterias: Avda. Ltdor. General San Martín, Avda. San Juan, Avda. Madero, Azopardo, Bouchard, Avda. Pueyrredón y Jujuy.

Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados que los soliciten, en el Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, 3º piso, Cap. Fed., lugar este donde se efectuará la apertura de ofertas el día 29 de noviembre de 1974, a las 16 horas.

e.6|11 Nº 8.502 v.18|11|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 259|74 para la adquisición de cadenas de rodillos y de transmisión.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º Piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 19 horas previa presentación de Cédula Fiscal, Comprobante de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación juntamente con una fotocopia simple de ambos documentos y de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 20 de noviembre de 1974, a las 14 horas, en la dirección antes mencionada y en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.6|11 Nº 8.503 v.18|11|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 229|74

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de reparaciones y revoques sobre la totalidad de los paramentos exteriores del Elevador III y Elevador IV (Anexo) estructura para ciclones, usina, recepción camiones, cuerpo de locales (Oficina, Sanitarios, Entrada Elevador IV (Anexo) y Locales Cintas de Embarques: Elevador III y Elevador I y II", Puerto Ingeniero White, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

Precio de los pliegos: Setenta y cinco pesos ($ 75), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, previa presentación de fotocopias de la inscripción en el Registro Industrial de la Nación y la pertinente Cédula Fiscal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 4.550.000 (Cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos) Depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 o|o); del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la Cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.21|10 Nº 7.855 v.11|11|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 151|74

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Construcción, provisión, montaje y puesta en funcionamiento, incluyendo todos los materiales, equipos y accesorios necesarios para completar la mecanización de tres (3) plantas de silos de Chacra (a, B, c) a efectuarse en el Elevador de Campaña de Alpachiri, Pcia. de La Pampa. F. C. Sarmiento".

Precio de los pliegos: Ciento cincuenta pesos ($ 150.—), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, de la Pcia. de Buenos Aires o en la Delegación Rosario, Mendoza 1035, Rosario, Pcia. de Santa Fe" previa presentación de fotocopias de la inscripción en el Registro Industrial de la Nación y de la pertinente Cédula Fiscal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 18 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 1.938.000 (Un millón novecientos treinta y ocho mil pesos), depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la Cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

Gerencia Administración y Finanzas

e.18|10 Nº 7.799 v.8|11|74

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio llama a Licitación Pública Nº 2|75 Anticipada para el día 5 de diciembre de 1974, a las 16 horas, para la contratación desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1975, de los servicios de limpieza de las dependencias de esta Secretaría, ubicada en Avda. Julio A. Roca 651. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, 5º Piso. Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 18 horas.

e.7|11 Nº 8.544 v.19|11|74

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

Llámase a licitación Pública Nº 5.405 hasta el día 4 de diciembre de 1974, a las 15,30 horas para la construcción y provisión de 50 tramos de cañería flotante de 500 mm. de diámetro interior completos con sus flotadores de acuerdo al pliego y planos Nros. 6479-DIGPM 6495-DIGPM y 7662-DAP.

Importe del presupuesto oficial: pesos 2.950.000.—.

Garantía de oferta a constituir: pesos 295.000.—.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas en el Departamento Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Avda. Pte. Julio A. Roca 738 — 5º piso— Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego previamente deberá efectuarse el pago de $ 100.—, en Habilitación —3er. piso— del mismo edificio.

e.8|11 Nº 8.506 v.27|11|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 5.118, hasta el día 4 de diciembre de 1974, a las 15 horas, para la construcción y provisión de 50 tramos de cañería flotante de 711 mm. de diámetro interior, completos con sus flotadores, s.pliego y planos números 7850 y 7851-DL.

Importe del presupuesto oficial: pesos 8.000.000.—.

Garantía de oferta a constituir: pesos 800.000.—.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738 — 5º piso— Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 200.—, en Habilitación —3er. piso— del mismo edificio.

e. 6|11 Nº 8.507 v. 27|11|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 5.090 hasta el día 25 de noviembre de 1974, a las 15.30 horas, para la construcción y provisión de nueve tapas anterior (lado aspiración) y seis posterior (lado del prensa) de las bombas centrífugas de dragado de las dragas 252, 253 y 254-C.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 800.000,00.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 8.000,00.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en el Departamento Contrataciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 60,00 en Habilitación, 3er. piso del mismo edificio.

e.4|11 Nº 8.369 v.18|11|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 80-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 20 del mes de noviembre de 1974, a las 16 horas, para la provisión de tres (3) dragas, en un todo de acuerdo al pliego que podrá ser consultado y adquirido en la División Contrataciones, sita en la Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, piso 5º, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

Presupuesto oficial: $ 36.000.000.

Garantía de propuesta: $ 360.000.

Presentación de las propuestas: en la mencionada División Contrataciones.

Apertura de las propuestas: en el Salón de Situaciones, sito en el piso 5º del citado edificio, Avda. Julio A. Roca 734, donde también podrán presentarse los pliegos hasta momentos antes de la hora fijada para la apertura.

Precio del pliego: $ 400.

e.29|10 Nº 8.217 v.19|11|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación Pública Nº 76-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 19 de noviembre de 1974, a las 16 horas, para la prosecución de la construcción de la **Obra Principal de Abrigo** del Puerto de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Importe del presupuesto oficial: pesos 15.000.000. — Garantía de la propuesta: $ 150.000.

Pliegos y consultas: En el Departamento Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida Presidente Julio A. Roca 734, 5º piso, Buenos Aires.

Precio del Pliego: $ 100.

Presentación de las propuestas: En la mencionada División o en la Sala de Apertura, sita en la planta baja del mencionado edificio, donde podrán presentarse hasta momentos antes de la hora fijada para la apertura.

e.28|10 Nº 8.160 v.18|11|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 5.116 hasta el día 2 de diciembre de 1974, a las 15.30 horas, para la construcción y provisión de 80 boyas tipo II-B; medidas y características ajustadas a los planos números 7836, 7837 y 7842-DL.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 5.400.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 540.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en el Departamento Contrataciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 200 en Habilitación, 3er. piso del mismo edificio.

e.4|11 Nº 8.370 v.25|11|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 5.134 hasta el día 2 de diciembre de 1974, a las 15 horas, para la construcción y provisión de boyas tipo IV-B.; medidas y características ajustadas a los planos números 7849-DL y 7842-DL.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 2.750.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 275.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en el Departamento Contrataciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 100 en Habilitación, 3er. piso del mismo edificio.

e 4|11 Nº 8.371 v.25|11|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 81-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables hasta el día 22 de noviembre de 1974, a las 16 horas, para la construcción por mano de obra y materiales de las obras de remodelación de albañilería, carpintería, herrería, instalaciones sanitarias, gas y electricidad en la subsede Zárate del Distrito Río de la Plata.

Presupuesto oficial: $ 980.000.—.

Garantía de oferta: $ 9.800.—.

Pliego y consultas: En el Departamento Contrataciones, Avda. Pte. Julio A. Roca 734, piso 5º, Buenos Aires.

Presentación de propuestas: En el mencionado Departamento o en la Sala de Apertura sito en el piso 5º del citado edificio, donde podrán presentarse hasta momentos antes de la hora fijada para la apertura.

Precio del pliego: $ 50,00.

e. 31|10 Nº 8.316 v. 22|11|74

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.052-0 hasta el día 19 de noviembre de 1974, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de la estructura resistente de hormigón armado correspondiente al edificio destinado a los Tribunales Federales en Resistencia, Provincia del Chaco.

Presupuesto Oficial: $ 3.055.000,00.

Importe de la garantía: $ 30.550,00.

Pliegos, aclaraciones y presentación propuestas: Distrito Noreste S. N. A., Avda. 3 de Abril Nº 998 de la ciudad de Corrientes, como así también en la Subadministración General (Supervisión

Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal y para consultar el pliego solamente en la ciudad de Resistencia, Conducción de Obras S. N. A. calles Remedios de Escalada y Rioja.

Las aclaraciones podrán realizarse en ambas dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y a la presentación de propuestas en el Distrito Noreste del S. N. A. Avda. 3 de Abril Nº 965 de la ciudad de Corrientes hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones del S. N. A. hasta el día y hora fijada para la apertura.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Precio documentación: $ 150,00. — Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración del S. N. A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º. Capital Federal, de 13 a 16 horas.

e.18|10 Nº 7.807 v.8|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 15067-L-1974

Licitación pública Nº 6145, para adjudicar la provisión de láminas reflectivas. $ 2.117.500.—. Precio pliego: $ 60.—.

Presentación propuestas: 22 de noviembre de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.463 v.15|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 705|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 40. Tramo: Cuesta de Miranda - Nonogasta. Secciones: Km. 959, Km. 562 y Km. 562, Km. 576 (base estabilizada y tratamiento bituminoso superficial tipo simple), en jurisdicción de la Provincia de La Rioja.

$ 2.737.093,—. — Depósito de garantía: $ 27.370,93. — Precio pliego: $ 140,—. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 3 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.436 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 707|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: El Salado - San Julián (obras básicas, pavimento flexible con carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 65.898.300,00. — Depósito de garantía: $ 658.983,00. — Precio de pliego: $ 800,00. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 3 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.440 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 708|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 3. — Tramo: San Julián - Estancia Las Lagunas (obras básicas y pavimento bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 78.511.000. — Depósito de garantía: Pesos 785.110. — Precio pliego: $ 950. — Plazo de obra: 30 meses.

Presentación de propuestas: 3 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.441 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 709|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 3. Tramo: Estancia Las Lagunas - Comandante Luis Piedra Buena (reacondicionamiento obras básicas y pavimento tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 57.650.000. — Depósito de garantía: $ 576.500. — Precio pliego: $ 800. — Plazo de obra: 30 meses laborables.

Presentación de propuestas: 3 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.442 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 706|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, Tramo: Molle Punco-Tilcara y acceso a Tilcara (bacheo y tratamiento bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — $ 4.106.746,00. — Depósito de garantía: $ 41.067,46. — Precio pliego: $ 260,00. — Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 4 de diciembre 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.439 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 711|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 3, Tramo: Acceso Norte y cruce por la Ciudad de Comodoro Rivadavia (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia del Chubut.

$ 9.665.146,86. — Depósito de garantía. $ 96.651,50. — Precio pliego: $ 260,—. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 26 de noviembre de 1974, a las 15,30 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.438 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 703|74, para encomendar los trabajos de Mantenimiento de las instalaciones de iluminación del puente General Belgrano, por el término de 5 años.

$ 19.900.000.—. Depósito de garantía: $ 199.000.—. Precio pliego: $ 420.—, en jurisdicción de las Provincias de Chaco y Corrientes.

Nota: Los pliegos estarán en venta hasta el 21 del corriente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2, inciso B, del Pliego de Especificaciones Técnicas de la obra.

Presentación propuestas: 29 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.426 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 704|74, para encomendar los trabajos de Iluminación de la Ruta 8 en su paso por la ciudad de Venado Tuerto, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.

$ 729.900.00. — Depósito de garantía: $ 7.299,00. — Precio pliego: $ 90,00. — Plazo de obra: 9 días corridos.

Nota: Los pliegos estarán en venta hasta el 22 del corriente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2, inciso B; del Pliego de Especificaciones Técnicas de la obra.

Presentación propuestas: 2 de diciembre de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.497 v.19|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 710|74 para encomendar los trabajos de Control de Malezas mediante pulverizaciones con herbicidas en las Rutas 5, 7, 8, 9, 33, 1, 178, y 188. — Tramos varios. Progresivas varias en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 5.306.574,00. — Depósito de garantía: $ 53.065,74. — Precio pliego: $ 260,00. — Plazo de obra: 13 meses. — Presentación propuestas: 27 de noviembre de 1974, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.443 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 698|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 34. — Tramo: Quimilí - Límite c|Chaco (obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo doble), en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 50.563.700,00. — Depósito de garantía: $ 505.637,00. — Precio pliego: $ 800,00. — Plazo de obra: 30 meses. — Presentación de propuestas: 26 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.444 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 12670-L-1974

Licitación pública Nº 6146, para adjudicar la provisión de elementos y materiales para pinturería.

$ 114.000,00. — Precio pliego: $ 20,00.

Presentación propuestas: 18 de noviembre de 1974, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.432 v.8|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 699|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 60. — Tramo: Empalme Ruta 9 - Deán Funes, Sección: Km. 714,6 - Km. 826,6 (bacheo, base bituminosa, carpeta tipo concreto asfáltico y alteo de banquinas), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 17.756.794. — Depósito de garantía: $ 177.567,94. — Precio pliego: $ 420. — Plazo de obra: 14 meses. — Presentación de propuestas: 27 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.445 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 700|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 16, Tramo: Límite con Chaco Este - Los Pirpintos (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero $ 81.299.806,00. — Depósito de garantía: $ 812.998,00. — Precio pliego: $ 650,00. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 28 de noviembre de 1974, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.446 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 701|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16. Tramo: Los Pirpintos - Los Tigres. Sección: Los Pirpintos, Km. 30,200 (obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo doble), en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 22.131.100. — Depósito de garantía: $ 221.311. — Precio pliego: $ 420. — Plazo de obra: 28 meses.

Presentación de propuestas: 28 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.447 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 702|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16. Tramo: Los Pirpintos - Los Tigres, Sección: Km. 30.200 Los Tigres (obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo doble), en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 20.630.900. — Depósito de garantía: $ 206.309. — Precio pliego: $ 420. — Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 28 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.448 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 694|74, para la provisión, carga, transporte y descarga de 55.620,00 m3. de agregado pétreo, con destino a la Ruta 94, Tramo: Añatuya - Quimilí. — Secciones: Km. 896,2. — 916,2 — 936,2 — 956,2; en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — Pesos 9.800.360,00. — Depósito de garantía: pesos 99.003,60. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 15 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|10 Nº 7.926 v.12|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|74 del 17º Distrito, para reposición de ripio arcilloso en la Ruta 127, tramo: Sauce de Luna, Arroyo Tunas, sección: Km. 240,9; Km. 290,8. — $ 2.788.973,30. — Depósito de garantía: $ 27.889,73. — Precio pliego: 140 pesos. Plazo de obra: 6 meses. — Presentación propuestas: 12 de noviembre de 1974, a las 12 horas, en la Sede del 17º Distrito, sito en San Martín 567, Paraná, Entre Ríos, consulta de pliegos y venta en la misma sede, de lunes a viernes, de 6 a 14 horas.

e. 18|10 Nº 7.811 v. 8|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|74 del 17º Distrito, por reposición de ripio arcilloso en la Ruta 127, tramo: Sauce de Luna, Arroyo Tunas, sección: Km. 140.9; Km. 190,9. — $ 2.794.584. — Depósito de garantía: $ 27.945,84. — Precio pliego: 140 pesos. Plazo de obra: 6 meses. — Presentación propuestas: 12 de noviembre de 1974, a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, sito en San Martín 567. Paraná, Entre Ríos, consulta de pliegos y venta en la misma sede, de lunes a viernes, de 6a 14 horas.

e. 18|10 Nº 7.813 v. 8|11.74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|74 del 17º Distrito, por reposición de ripio arcilloso en la Ruta 127, tramo Sauce de Luna, Arroyo Tunas, sección: Km. 190.9; Km. 240,9. — $ 2.794.584. — Depósito de garantía: $ 27.945,84. — Precio pliego: 140 pesos. — Plazo de obra: 6 meses. — Presentación propuestas: 12 de noviembre de 1974 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, sito en San Martín 567 Paraná. Entre Ríos, consulta de pliegos y venta en la misma sede, de lunes a viernes, de 6 a 14 horas.

e. 18|10 Nº 7.812 v. 8|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 695|74, para la provisión, carga, transporte y descarga de 97.060,00 m3. de agregado pétreo con destino a la Ruta 94, tramo: Añatuya-Quimilí, secciones: Km. 956,2-976,2-996,2 en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 7.230.600,00. — Depósito de garantía: $ 72.300,00. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 15 de noviembre de 1974, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|10 Nº 7.922 v.12|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 697|74 para la ejecución de una pasarela peatonal sobre el acceso al Nuevo Puente Pueyrredón (lado Capital Federal), $ 1.800.000,00. Depósito de garantía: $ 18.000,00. Precio pliego: $ 140,00. Plazo de obra: 360 días corridos.

Presentación propuestas: 25 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|10 Nº 8.155 v.18|11|74

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

COMPRAS

La Dirección General de Administración, Compras, de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, llama a Licitación Pública Nº 148|74, para el día 14|11|74, a las 14 horas, para la adquisición de: "Cuatro mil metros de cable de acero negro, antigiratorio, de diferentes medidas", cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle 25 de Mayo 459, planta baja, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.7|11 Nº 8.547 v.8|11|74

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 15 Nº 1411|74

Motores a gas. — Apertura: 19|12|74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 05 Nº 1428|74

Contratación servicios amarre y mantenimiento instalaciones en cargaderos de Bahía San Sebastián. — Apertura 2|12|74. Valor: $ 500.—.

Licitación Pública 15 Nº 1430|74

Repuestos para válvulas de control. Apertura: 2|12|74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 15 Nº 1431|74

Conjunto colgadores de cañerías y accesorios. — Apertura. 2|12|74. — Valor: 20.— pesos.

Licitación Pública 15 Nº 1432|74

Equipos Radioeléctricos. — Apertura 3|12|74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 15 Nº 1433|74

Aparatos individuales. — Apertura: 9|12|74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 15 Nº 1434|74

Repuestos para motor Ingersoll Rand PVC-8. — Apertura: 6|12,74. — Valor: 20 pesos.

Licitación Pública 15 Nº 1435|74

Equipos de arranque para motores eléc- PVG-8. — Apertura: 6|12|74. — Valor: 20 pesos.

Licitación Pública 15 Nº 1436|74

Subestación eléctrica transportable de 200 KVA-10-2,3|13 KV. Apertura: 11|12|74. Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 00 Nº 1437|74

Consolas de control remoto. — Apertura: 11|12|74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 20 Nº 1440|74

Chimenea de combustión Nº 2, en Destilería La Plata. — Apertura: 4|2|75. — Valor: $ 1.500.—.

Licitación Pública 15 Nº 1444|74

Vehículos livianos. — Apertura: 9|12|74. Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 05 Nº 1445|74

Máquinas y herramientas. — Apertura: 9|12|74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 20 Nº 1447|74

Construcción de ciclones del Regenerador Convertidor Orthoflo 2 301D., de unidad Combinada III. — Apertura: 3|12|74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 20 Nº 1448|74

Caños de acero. — Apertura: 16|12|74. Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 30 Nº 1450|74

Aditivo para elaborar aceites. — Apertura: 10|1|75. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 30 Nº 1451|74

Pala cargadora frontal, combinada con retroexcavadora. — Apertura: 10|12|74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 30 Nº 1457|74

Transportes especializados a granel, desde Destil. Dock Sud y Planta San Lorenzo, hasta plantas de Almacenajes del Interior. — Apertura: 2|12|74. — Valor: 100.— pesos.

Licitación Pública 05 Nº 1458|74

Transporte marítimo de carga general destino Río Grande. — Apertura: 3|12|74. Valor: $ 50.—.

Licitación Pública 05 Nº 1460|74

Elementos de seguridad. — Apertura: 10|12|74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 15 Nº 1460|74
Ropa de trabajo. — Apertura: 11|12|74. Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1462|74
Omnibus para transporte de personal. Apertura: 6|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1463|74
Armaduras de surgencia. — Apertura: 6|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1464|74
Repuestos para motor Waukesha 6 NKR. — Apertura: 9|12|74. — Valor: 20 pesos.
Licitación Pública 15 Nº 1465|74
Equipamiento Radioeléctrico para Adm. Mendoza. — Apertura 6|12|74. — Valor: 20.— pesos.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina 5, Capital Federal.
e. 7|11 Nº 8.549 v. 21|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS
Licitación Pública 25 Nº 1439|74
Aislación térmica y colchoneta lana mineral. — Apertura 2|12|74. — Valor: $ 20.
Licitación Pública 25 Nº 1449|74
Modificación e instalación nueva red de gas y obras complementarias en Laboratorio Florencio Varela. — Apertura: 9|12|74. — Valor: $ 100.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina 5, Capital Federal.
e. 7|11 Nº 8.550 v. 21|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|240|74
"Limpieza de cañerías de bombeo, conducción y varillas de bombeo en las instalaciones provistas por la Administración de Y.P.F. en el Yacimiento "El Medanito" de Subadministración Catriel, Rubro RUPYCO 13-1".
Fecha de apertura: 29 de noviembre de 1974, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal - Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, Subadministración Catriel (Oficina Contable).
Valor del pliego: Cien pesos ($ 100).
e.5|11 Nº 8.451 v.19|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|241|74
"Apertura de caminos y trabajos de movimiento de tierra en Zona Central (Plaza Huincul), Rubro RUPYCO 7".
Fecha de apertura: 29 de noviembre de 1974, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal - Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200).
e.5|11 Nº 8.452 v.19|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|203|74:
"Servicios para recuperación y transporte de petróleo existente en represas, zanjas y canaletas naturales en zona de influencia de Subadministración Catriel.
Fecha de apertura: 28 de noviembre de 1974, a las 10 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul - Mendoza y Comodoro Rivadavia, Subadministración Catriel (Oficina Contable).
Valor del pliego: cien pesos ($ 100,00).
e.4|11 Nº 8.378 v.18|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Licitación Pública Nº 75-8. — Provisión de 30 T. de Acido Nafténico.
Apertura: 27 de noviembre de 1974. Hora: 11 horas.
Valor del pliego: $ 20,00.
Licitación Pública Nº 75-9. — Provisión de 25 T. de Zinc. en Polvo.
Apertura: 28 de noviembre de 1974. Hora: 11 horas.
Valor del pliego: $ 20,00.
Licitación Pública Nº 75-10. — Provisión, llenado y embalado de 480.000 envases hojalata 100 c.c. p|"Lubricante uso doméstico".
Apertura: 2 de diciembre de 1974. Hora: 11 horas.
Valor del pliego: $ 20,00.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en Suministros YPF, Destilería Dock Sud, calle Sgto. Ponce s|nº, Dock Sud (Avellaneda), en el horario de 7 a 12.30 hs., de lunes a viernes.
e.4|11 Nº 8.377 v.18|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|221|75
"Construcción de colectores receptores de petróleo para baterías de cinco (5) y diez (10) bocas - Rubro Rupyco 2."
Fecha de apertura: 28 de noviembre de 1974, a las 10.30 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul - Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego, cien pesos ($ 100.—).
e.4|11 Nº 8.379 v.18|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIVISIONAL BAHIA BLANCA
Licitación Pública C 16 Nº 2|74: "Servicio refrigerio a personal de Plantas de Almacenaje de Ing. White y Galván".
Fecha de apertura: 21 de noviembre de 1974 - Horas: 10.
Pliegos: Divisional Bahía Blanca, Estomba 127, 2º piso.
Valor del pliego: $ 10.—.
Se aclara que en la fecha se cursa copia de la presente a Telam S.A., a los efectos de la facturación correspondiente.
e. 30|10 Nº 8.282 v. 13|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública 20 Nº 1.397|74 - Electrodos. Apertura 25|11|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 20 Nº 1.399|74 - Tubos s|costura Latón "Admiralty".
Apertura 10|12|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 15 Nº 1.402|74 - Explosivos p|trabajos sismográficos.
Apertura 25|11|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 20 Nº 1.406|74 - Repuestos p|calderas.
Apertura 12|12|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 20 Nº 1.407|74 - Tractor a carriles.
Apertura 10|12|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 20 Nº 1.410|74 - Aceite de ricino hidrogenado.
Apertura 26|11|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 05 Nº 1.415|74 - Raciones p|botes salvavidas.
Apertura 25|11|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 30 Nº 1.416|74 - Acoplados y semirremolques.
Apertura 26|11|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 00 Nº 1.419|74 - Elementos de medición.
Apertura 27|11|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 15 Nº 1.421|74 - Repuestos p|motor Waukesha L-5108-GSIU.
Apertura 3|12|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 15 Nº 1.422|74 - Accesorios p|motocompresor Clark.
Apertura 4|12|74.
Lic. Pública 15 Nº 1.423|74 - Repuestos p|válvulas de control surgencia.
Apertura 26|11|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 20 Nº 1.424|74 - Reparación vías férreas en Destilería La Plata.
Apertura 2|12|74.
Valor $ 20.—.
Pliegos Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777 —planta baja— Oficina 5, Capital Federal.
e.30|10 Nº 8.283 v.13|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|242|74
"Transporte de personal y|o materiales, afectado al servicio de Superintendencia de Perforación, zona Rincón de Los Sauces - Rubro Rupyco 13-h."
Fecha de apertura: 28 de noviembre de 1974, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul - Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: doscientos pesos (pesos 200,00).
e.4|11 Nº 8.380 v.18|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS
Lic. Pública 25 Nº 1.405|74 - Construcción Taller de Montaje de Gatos de Bombeo y Edificio de Oficinas Técnicas, en Taller Central Com. Rivadavia.
Apertura 26|11|74.
Valor $ 200.—
Lic. Pública 25 Nº 1.414|74 - Instalación Central Telefónica en Divisional Bahía Blanca.
Apertura 9|12|74.
Valor $ 100.—
Lic. Pública 25 Nº 1.418|74 - Camiones p.transporte de cargas varias.
Apertura 25|11|74.
Valor $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, —planta baja— Oficina 5, Capital Federal.
e. 30|10 Nº 8.284 v. 13|11|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitaciones Públicas para el día 5 de diciembre de 1974, a las 16 horas: Nº 120|74: construcción de vagones para transporte de carga. — Presupuesto oficial: $ 1.560.000. — Garantía por validez de oferta: $ 15.600. — Valor de la carpeta: $ 100. — A las 16,30 horas: — Nº 152|74. Construcción de cinco galerías de exploración a ser abiertas en roca compuesta básicamente de esquistos bituminosos en el Yacimiento Rincón Blanco, provincia de San Juan, por un total de 850 metros. — Presupuesto oficial: pesos 2.800.000. — Garantía por validez de oferta: $ 28.000. — Valor de la carpeta: $ 100.—.
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 31|10 Nº 8.319 v. 22|11|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitaciones Públicas para el día 20 de noviembre de 1974, a las 16 horas: Nº 54|74 rodamientos, y a las 16.30 horas: Nº 149|74: caños de hierro y accesorios. — Para el día 6 de diciembre de 1974, a las 16 horas: Nº 150|74: bomba para inyección de Equipo "Failing 2500".
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 31|10 Nº 8.320 v. 13|11|74

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)
PROYECTO MINERO INDUSTRIAL FARALLON NEGRO
Licitación Pública Nº 17|74
Objeto: Provisión de 4.000 mts. de tubería de acero para conducción de agua en Mina Farallón Negro —Distrito Hualfin— Departamento Belén, Provincia de Catamarca.
Presupuesto oficial: $ 3.772.600.—.
Apertura: 20 de noviembre de 1974, a las 11 hs.
Lugar: Prado 208, San Fernando del Valle de Catamarca.
Precio del pliego: $ 300.—.
Adquisición de pliegos: Con carácter obligatorio, de lunes a viernes, en:
Mina Farallón Negro. Distrito Hualfin —Departamento Belén— Catamarca, de 8 a 12 y de 16 a 20 hs.
San Fernando del Valle de Catamarca, Prado 208 (T.E. 2331), de 8 a 13 y de 17 a 20 hs.
San Miguel de Tucumán: Córdoba 605, 1er. piso Of. 8 y 9 (T.E. 22071), de 8 a 12 y de 16 a 20 hs.
Capital Federal: Av. Julio A. Roca 710, 8º piso (T.E. 34-8024|25), de 9 a 13 y de 15 a 19 hs.
$ 48 e. 6|11 Nº 7.389 v. 18|11|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Las obras que se licitan son realizaciones del Plan Trienal para la Reconstrucción Nacional
Licitación Pública Nº 324|74
Proyecto, provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 kv. doble terna, entre E. T. Cruz de Piedra y E. T. Montecaseros (Prov. de Mendoza). — Presupuesto oficial: $ 16.410.000.—. Valor del pliego: $ 500.—. Es obligatoria su adquisición. — Apertura: 8 de enero de 1975. — Hora 16.
Licitación Pública Nº 325|74
Provisión de cables de aluminio-acero. Presupuesto oficial: $ 26.970.000.—. Valor del pliego: $ 500.—. Es obligatoria su adquisición. — Apertura: 9 de enero de 1975. Hora 16.
Licitación Pública Nº 326|74
Ejecución de baterías de pozos para ensayos de bombeo en la Zona denominada Paraná Medio, cuyos límites son: La Línea Santa Fe - Paraná y la Línea Resistencia - Corrientes. — Presupuesto oficial: $ 2.500.000.—. Valor del pliego: 250 pesos. — Es obligatoria su adquisición. — Apertura: 14 de enero de 1975. Hora 16.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. — En cuanto al pliego de la Licitación Nº 326, se podrá adquirir también en la Jefatura Estudios y Proyectos, Zona Centro, Avenida General Paz 79 5º piso, Córdoba, y en la Jefatura Estudios y Proyectos, Zona Litoral, Junín 2697, Santa Fe de 9 a 13 horas. — Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso oficina 202, Capital Federal.
e. 7|11 Nº 8.562 v. 14|11|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
Línea General San Martín
Licitación Pública Nº 62|74
Vía principal Retiro-Mendoza, renovación vía entre Kms. 653,935,95 al 691 3.0, incluso vías 2das. en estaciones con prolongaciones y mejoras en Playa de Justo Daract.
Apertura: 25|11|74. Hora: 11.30. Valor del pliego: $ 500,00.
Retiro de pliegos: Santos Lugares (Alianza), Depto. Aprovisionamiento (División Compras), Buenos Aires y Sub-Almacén General Villa Mercedes, San Luis (Ciudad), de lunes a viernes en horario de 8 a 13.
Presentación y apertura de las propuestas: Santos Lugares (Alianza), Depto. Aprovisionamiento (División Compras, 2º piso, oficina Nº 208), Buenos Aires, con mismos días y horario citados.
e. 7|11 Nº 8.583 v. 12|11|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
Línea General San Martín
PRORROGA
Licitación Pública Nº 49|74
Válvula piloto, sistema neumático y freno compresor, etc., para locomotoras Diesel Eléctricas Alco.
Apertura: 11|11|74. Hora: 9.45. Valor pliego: 150,00.
Retiro de pliegos: Santos Lugares (Alianza), Depto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos), Buenos Aires, de lunes a viernes en horario de 8 a 13.
Presentación y apertura de propuestas: Mi ma localidad, Sector (Oficina de Aperturas Nº 209), 2º piso y horario, Buenos Aires.
e. 7|11 Nº 8.584 v. 8|11|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1.298|74, a realizarse el 21 de noviembre de 1974, a las 11 horas, para contratar la obra: "Reemplazo de cubierta asfáltica en techo de galpón de combustibles de Planta Industrial Base Ezeiza", con un presupuesto oficial de $ 35.000.—.
Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Precio pliego $ 70.—, que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10,30 a 15 horas.
e. 6|11 Nº 8.521 v. 13|11|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1294|74, a realizarse el 19 de noviembre de 1974, a las 11,00 horas, para contratar el "Servicio de transporte de pasajeros de Aerolíneas Argentinas dentro de las instalaciones del Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires y del Aeropuerto Internacional Base Ezeiza".
Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16.00 horas.
Precio pliego: $ 100. — Reglamento de Contrataciones: $ 16.— que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10,30 a 15,00 horas.
e. 31|10 Nº 8.318 v. 13|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 293-P|74
Vto.: 22 noviembre 1974. — A las 9,30 horas. — Adquisición de hormigón para cañerías P. V. C. — Valor del pliego: $ 250.—. — Pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas. — Se agredecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 7|11 Nº 8.551 v. 21|11|74

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 58|974
Llámase a licitación pública para adquirir: "Sobres".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de noviembre de 1974, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por as cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Departamento Abastecimiento.
$ 118,10 e. 6|11 Nº 7.173 v. 18|11|74

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 52|974
Llámase a licitación pública para adquirir: "Muebles metálicos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de noviembre de 1974, a las 16 y abiertas

públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Departamento Administración.

$ 118,10 e. 6|11 Nº 7.166 v. 18|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 294-P 74

Vto.: 20 Nov. 1974, a las 10.30 horas.

Adquisición de cordón y cinta de se-llaje.

Valor del pliego: $ 150.—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal dentro del horario de 7,30 a 13.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 7|11 Nº 3.509 v. 20|11 74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Plan Trienal
Licitación Pública Nº 291-P|74

Vto.: 22|11|74, a las 9 horas.

Adquisición de 8 (ocho) automotores para carga general.

Valor del pliego: $ 180,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|11 Nº 3.574 v.21|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 290-P|74

Vto.: 3 de diciembre de 1974, a las 10 horas.

Adquisición de escaleras.

Valor del pliego: $ 140.00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|11 Nº 3.554 v.21|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Plan Trienal
Licitación Pública Nº 292-P|74

Vto.: 3 de diciembre de 1974, a las 8.30 horas.

Por los trabajos de construcción del Edificio Central "Río II", a erigirse en el terreno sito en la calle Sarmiento entre Santa Fe y Corrientes de la Ciudad de Río II, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 4.104.375,00.

Valor del pliego: $ 400,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas, sitas en: Córdoba, Av. Colón 210 y Río II s|nº, Pcia. de Córdoba, respectivamente.

e.7|11 Nº 3.555 v.21|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Plan Trienal
Licitación Pública Nº 297-P|74

Vto.: 29|11|74, a las 9.30 horas.

Por el alquiler de automotores. (Pick-up, Furgones, Automóviles, Camiones, Camiones volcadores, Kombi, Lancha) para Capital y Gran Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 20,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|11 Nº 3.556 v.21|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 287-P|74

Vto.: 20 Nov. 1974, a las 9 horas. — Provisión de alambres, cordón y caño de acero.

Valor del Pliego: $ 300,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención. Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.4|11 Nº 3.382 v.18|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 288-P|74

Vto.: 2 Nov. 1974, a las 8,30 horas. — Por la adquisición de un terreno en la Ciudad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, para la construcción de la nueva oficina comercial.

Pliego sin cargo.

Informes, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. — A partir del 4|11|74, el horario de atención será de 7,30 a 13,30 horas.

e.4|11 Nº 3.383 v.18|11|74

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Privada Nº 49 974

Llámase a licitación pública para adquirir: "Máquinas tranqueadoras con registro p|correspondencia de control".

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de noviembre de 1974, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Departamento Administración.

$ 180.— e.30|10 Nº 5.400 v.11|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 289-P|74

Vto.: 12|11|74, a las 15.30 horas.

Adquisición de elementos de limpieza (jabón en polvo, polvo limpiador mineral, escobas, escobillas, etc.).

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.29|10 Nº 3.221 v.12|11|74

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 51 974

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papeles, cartulinas y cartones".

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de noviembre de 1974, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Departamento Administración.

$ 180.— e.30|10 Nº 5.384 v.11|11|74

E N C O T E L

Llámase a Licitación Pública Nº 99 DIM|74, hasta el día 10 de diciembre de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal para ENCOTEL en la localidad de Mina Clavero (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en las Cabeceras de los Distritos 11º (Río Cuarto) o 6º (Córdoba).

Presupuesto oficial: $ 1.474.515.

Importe de garantía: $ 14.745,15.

Valor del pliego: $ 250. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.7|11 Nº 3.563 v.21|11|74

E N C O T E L

Llámase a Licitación Pública Nº 152 DIM|74, hasta el día 26 de noviembre de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión e instalación completa de un ascensor tipo de pasajeros en el edificio Cabecera del Distrito 9º, San Juan (Provincia de San Juan).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 9º, San Juan.

Presupuesto oficial: $ 360.000.

Valor del pliego: $ 50.— Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e. 7|11 Nº 3.552 v. 14|11|74

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 119 DIM|74, hasta el día 10 de diciembre de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal para ENCOTEL en la localidad de Villa Gesell (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 2º, La Plata, o en la oficina Villa Gesell (Dto. 2º).

Presupuesto Oficial: Pesos 2.602.924.

Importe de garantía: Pesos 26.029,24.

Valor del pliego: Pesos 250. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.5|11 Nº 3.449 v.26|11|74

ENCOTEL

Postérgase el llamado a Licitación Pública Nº 115 DIM|74, hasta el día 6 de diciembre de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para ENCOTEL en la localidad de Tinogasta (Provincia de Catamarca).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 19º, Catamarca o en la oficina Tinogasta (Dto. 19º).

Presupuesto Oficial: Pesos 1.566.430.

Importe de garantía: Pesos 15.664 30.

Valor del pliego: Pesos 250. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.5|11 Nº 3.450 v.12|11|74

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 91 DIM|74, hasta el día 9 de diciembre de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para Encotel en la localidad de Ingeniero Jacobacci (Provincia de Río Negro). — Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico, en la mencionada dirección, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 21º, Bahía Blanca, o en la oficina de Correos en Viedma (Dto. 21º). — Presupuesto oficial: 2.216.313.— pesos. — Importe de garantía: 22.163.13 pesos. — Valor del pliego: 250.— pesos. Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e. 25|10 Nº 8.099 v. 15|11|74

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 117 DIM|74, hasta el día 9 de diciembre de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para Encotel, en la localidad de Villa Regina (Provincia de Río Negro). — Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la oficina Viedma (Dto. 21º), o en la Cabecera del Distrito 22, Neuquén. — Presupuesto oficial: 2.311.744 pesos. — Importe de garantía: 23.117,44 pesos. — Valor del pliego: 250.— pesos. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e. 25|10 Nº 8.100 v. 15|11|74

ENCOTEL
Licitación Pública Nº 134 DIM|74

Nuevo Llamado a Licitación Pública Nº 134 DIM|74 hasta el día 26 de noviembre de 1974 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de General Roca (Provincia de Río Negro).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) en la Oficina Viedma o General Roca (Provincia de Río Negro).

Presupuesto Oficial: Pesos 220.000.

Valor del Pliego: Pesos 50.

Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e. 4|11 Nº 3.381 v.8|11|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 84|q4

Reparación motores diésel Blackstone Balsa "20".

Fecha de apertura: El día 26 de noviembre de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal.

Horario retiro de pliegos días hábiles, de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00.

e 4|11 Nº 3.376 v.18|11|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 78|74

Reparación motores "Caterpillar".

Fecha de apertura: El día 26 de noviembre de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal.

Horario retiro de pliegos días hábiles, de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00.

e.4|11 Nº 3.375 v.18|11|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 11.408-LP-1974

Reacondicionamiento de mantos filtrantes y de sostén de las baterías VII y VIII del Establecimiento San Martín. 27|11|1974, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Presupuesto Oficial: $ 1.200.000.

e.31|10 Nº 3.342 v.15|11|74

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 9.113: Contr. obra: "Viviendas p|personal Base de Mantenimiento San Julián - Prov. Santa Cruz".

Apert. 2|12|74: 10 hs. Valor: $ 250.—.

Nº 9.114: Contr. obra: "Construcción edificio gamela en El Cóndor Prov. Santa Cruz.

Apert. 22|11 974: 10 hs. Valor: $ 250.—.

Nº 9.115: Contr. trabajos de reparación de aislaciones térmicas cañería y tanques en Complejo Dock Sud.

Apert. 22|11|974: 11 hs. Valor: $ 50.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110 Capital, de 8 a 13 hs.

e. 6|11 Nº 3.508 v. 18|11|74

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 9 110: Contr. pick-up, camiones tipo playo, volcador y ómnibus con cargo a obra "Gasoducto de Alimentación a Agua y Energía en Pto. Madryn" (Gto. Aluar).

Apert. 13|11|74: 12,30 horas.

Valor: $ 75.

Nº 9.111: Adq. pistones p|motocompresores YC-206.

Apert. 3|12|74: 10 horas

Valor: $ 75.

Nº 9.112: Adq. máquina lijadora angular.

Apert. 6|12|74: 10 horas.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.30|10 Nº 3.281 v.11|11|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION
(Dto. Contabilidad)
División Suministros (Compras)
Licitación Pública Nº 35|74
Expediente Nº 7.912|74

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del 7|11|74, para resolver la adquisición de: Cocinas a gas, calefones a gas, heladeras a kerosene y heladeras eléctricas, con destino a: Escuelas Albergues y de jornada completa dependientes del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que

se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles, de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 25 de noviembre de 1974, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1974.

e. 7|11 Nº 8.557 v. 19|11|74

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa de obras. Convenio Conet-Bid (Banco Interamericano de Desarrollo). Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR
Expte. Nº 173 Conet-Bid
Resolución Nº 1886|74

Llámase a licitaciones públicas por el sistema "ajuste alzado" para las obras de construcción que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 1.162. — Obras: Terminación 1ª etapa aulas, laboratorios y administración en el edificio de la ENET Nº 1 de Luján (Pcia. de Buenos Aires)

Presupuesto oficial: $ 2.642.911,64.
Garantía oferta: $ 26.429,12.
Valor pliego: $ 116. — Apertura: 21|11|74. — Hora: 10.

Expte. Nº 185|Conet-Bid
Resolución Nº 1887|74

Licitación Pública Nº 1.163. — Obras. Construcción 1ª etapa sector aulas, laboratorios y patio cubierto en el edificio de la ENET Nº 1, Trelew, Chubut.

Presupuesto oficial: $ 1.880.141.
Garantía oferta: $ 18.801,41.
Valor pliego: $ 97. — Apertura: 21|11|74. Hora: 14.

Expte. Nº 184|Conet-Bid
Resolución Nº 1888|74

Licitación Pública Nº 1.164. — Obras: Ampliación y refección en el edificio de la ENET Nº 1, Concordia, Entre Ríos.

Presupuesto oficial: $ 2.025.823,25.
Garantía oferta: $ 20.258,23.
Valor pliego: $ 100. — Apertura: 21|11|74. — Hora: 16.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18, y en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica, sitas en las calles P. Pecoraro Nº 441, Trelew (Chubut), y Entre Ríos Nº 1064 Concordia (Entre Ríos).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e. 22|10 Nº 7.929 v. 12|11|74

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Resolución Nº 1.942|74
Expediente Nº 12.834|74

Llámase a Licitación Pública Nº 1166 cuya apertura tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos), Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, por la adquisición de Máquinas-Herramientas (treinta y nueve Fresadoras Universales Monopolea Nº 1 y diez Fresadoras Universales Monopolea Nº 2), con destino a Escuelas dependientes.

Consulta y entrega de pliegos y presentación de las propuestas en la dependencia antes citada, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 5|11 Nº 8.454 v. 15|11|74

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO PROF. JORGE
(Ley 12.290)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|74, para la adquisición de piezas de gasa hidrófila.

Apertura: 15|11|74. Hora: 12.

Retiro de pliegos e informes en Oficina de Compras, 5to. piso, Monoblock Central, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de 8 a 15 horas.

e. 7|11 Nº 8.556 v. 8|11|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 27
Expediente Nº 576.188|74

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de noviembre de 1974, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Leche, Manteca, Crema de Leche, Quesos Petit Suisse, Cuartirolo, de Mesa y de Rallar, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e. 7|11 Nº 8.559 v. 8|11|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 122, para la confección de 44 medallas de oro 18 kilates de 18 gramos cada una.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 20 de noviembre de 1974, a las 11 horas, en el Depto. de Licitaciones y Compras de la Facultad, sita en la Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º P., Capital Federal.

Para consultar y/o retirar pliegos de condiciones dirigirse a dicho Departamento, días hábiles de 8 a 14 horas. — El Contador de la Facultad.

e. 7|11 Nº 8.575 v. 8|11|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 25
Expediente Nº 576.185|74

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de noviembre de 1974, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Carne y derivados, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 4|11 Nº 8.390 v. 14|11|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 42|74
Expediente Nº 3.397 - R|74

Fecha de apertura: 4 de diciembre de 1974.

Hora: 11.

Lugar de apertura: Dirección General Económico-Financiera, Departamento de Compras Centralizadas, 25 de Mayo 868, Corrientes.

Objeto del llamado: Adquisición de Instrumental Científico con destino al Programa de Investigación "Aceites esenciales y productos aromáticos de plantas del nordeste".

De conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, el cual podrá ser retirado de la Oficina de la Dirección General Económico-Financiera, Departamento de Compras Centralizadas, 25 de Mayo 868, Corrientes, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

La Dirección Gral. Económico-Financiera, Dpto. de Compras Centralizadas.

e. 7|11 Nº 8.576 v. 8|11|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Expediente Nº 2980-S|73
Licitación Pública Nº 41|74

Apertura: 2|12|1974, 11 horas.

Presupuesto Oficial Estimativo pesos 750.000.— más 70.000.— obras complementarias.

Llámase a licitación pública para la Obra: "Instalación de aire acondicionado por equipo central en Biblioteca Unne., sito en Avda. Las Heras - Resistencia (Chaco), cuya apertura está fijada para el día 2 de diciembre de 1974, 11 horas, en el Departamento Centralizado de Compras de la UNNE, 25 de Mayo 868, Corrientes.

Adquisición de legajos e informes: Departamento de Construcciones Universitarias, 25 de Mayo 868, Corrientes, los días hábiles, de 8 a 12 horas.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Legajo: $ 200.

e. 6|11 Nº 8.524 v. 20|11|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 07-74-1555

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de diciembre de 1974, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, Especialidades Medicinales, Drogas, Algodón, Gasa, Tela Adhesiva, Venda, Películas Radiográficas, etcétera.

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

e. 5|11 Nº 8.455 v. 15|11|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Llámase a licitación pública para los trabajos de: Proyecto y ejecución de la construcción del comedor universitario y anexos, Santa Rosa, La Pampa.

Presupuesto oficial $ 4.000.000.—.

Retiro de pliegos e informes en Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en Mansilla Nº 178, a partir del lunes 28 del corriente, Santa Rosa, La Pampa.

Apertura: 25 de noviembre de 1974, a las 9 horas, en la sede del Rectorado.

Precio de la documentación: $ 500.—.

$ 28|10 Nº 8.207 v. 18|11|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GRAL. DE OBRAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 2|74
Expte. Nº 3378|74

Llámase a licitación pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la ejecución de la obra: Tercera Etapa; Escuela Industrial Domingo Faustino Sarmiento, en la ciudad de San Juan.

Presupuesto oficial: $ 8.500.000.

Garantía: Uno por ciento (1 o|o) sobre el monto del presupuesto oficial, constituida en cualesquiera de las formas previstas por la Ley de Obras Públicas 13064 y Decretos complementarios. Depósito en efectivo debe hacerse en la Tesorería General de la Universidad, sita en calle Rivadavia 138 —E—, San Juan.

Valor de la documentación: $ 500.—, la que puede adquirirse personalmente o por correspondencia, enviando giro a la orden del Tesorero de la Universidad Nacional de San Juan, Rivadavia 138 —E—, San Juan.

Fecha y lugar de apertura de propuestas: Día 3 de diciembre de 1974, a las 11 horas, Edificio Rectorado, sito en calle Santa Fe 10 —E—, 2º piso, San Juan.

e. 29|10 Nº 8.262 v. 12|11|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llamado a Licitación Pública Nº 5|74 (Gerencia General de Casinos), para la provisión e instalación de aproximadamente 600 m2 de cielo raso y friso termoacústico (460 m2 de cielo raso y 140 metros cuadrados de friso termoacústico), a ejecutarse en planchas de fibras vegetales y/o sintéticas de medidas mínimas de 1.00 x 0.45 mts. sustentadas mediante perfilería de chapa doblada, a realizarse en la Sala de Descanso del Personal sita en la Planta Baja del Casino Central de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de noviembre de 1974, a las 11 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de propuestas en: Compras, Avda. Independencia 3154, 1er. piso. Tel. 71-5646, Mar del Plata, Pcia. Bs. As., de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e. 7|11 Nº 8.560 v. 8|11|74

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 31|74, para el día 13 de noviembre, a las 14 horas, para la adquisición de una máquina desglosadora de formularios continuos.

Pliego de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, P. 3º, de 12,45 a 19 horas.

e. 7|11 Nº 8.563 v. 8|11|74

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
(Decreto-Ley 18.290)
Inscripto Registro Nacional Obras Sociales Nº 001180
Postergación Apertura
Licitación Pública Nº 9|74

Objeto: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una Central Telefónica Automática en el Policlínico Ferroviario Central.

Nueva fecha fijada: 12 de diciembre de 1974, a las 16 horas, en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, 3er. piso, Capital.

$ 56.25 e. 6|11 Nº 7 778 v. 8|11|74

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA
Expediente Nº 23.072|74

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, para el día 2|12|74, a las 17 horas, para la provisión de cinco (5) automóviles para protocolo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Cangallo 524 —1er. piso— Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada división. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e. 4|11 Nº 8.415 v. 14|11|74

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº 5.453|74
Licitación Pública 4 Nº 2|75

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 2|75, para el día 25 de noviembre de 1974 a las 11 hs., para contratar la adquisición de alimentos, leche, pan, verduras, fruta, víveres secos, cigarrillos, etc., a efectuarse en este establecimiento, para cubrir las necesidades del primer cuatrimestre (enero|abril de 1975); la apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Esteves" Garibaldi 1651, Témperley, F. C. N. Gral. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina de Contrataciones de la citada dependencia.

El Interventor en el Hospital Nacional "José A. Esteves".

e. 6|11 Nº 8.516 v. 18|11|74

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 9.305|74

Llámase a Licitación Pública Nº 1|75, para el día 20 de noviembre de 1974, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general para cubrir las necesidades del semestre enero-junio|75. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones), Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 8 a 15 horas. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Jefe de Sección Contrataciones.

e. 4|11 Nº 8398 v. 14|11|74

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74 (OP), para el día 26 de noviembre de 1974 a las 16 horas, para la construcción por el Sistema de Ajuste Alzado, remodelación, ampliación y puesta en condiciones para ser utilizados como laboratorio y oficinas los locales 1º, 2º, 3º y 4º piso y terraza del Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

Presupuesto Oficial: $ 1.943.370,50.
Importe de la Garantía: $ 19.433,70.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de Estado de Salud Pública — D.G.A. — Servicio de Contrataciones — Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal — toda información, consulta y adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse al citado Servicio.

Precio de la documentación: $ 300,00.
Plazo de ejecución: 360 días hábiles.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1974. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).

e. 13|10 Nº 7.896 v. 8|11|74

COLONIA "CIUDAD FEDERAL"
FEDERAL - ENTRE RIOS
Expediente Nº 6.166|74

Llámase a Licitación Pública Nº 1|75, para el día 19 de noviembre de 1974, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "frutas verduras y hortalizas", para cubrir las necesidades del establecimiento para el cuatrimestre enero-abril 1975.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, de la Colonia "Ciudad Federal" —Federal— Provincia de Entre Ríos, F.C.N.G.U. Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14 horas. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 7|11 Nº 8.564 v. 8|11|74

COLONIA "CIUDAD FEDERAL"
FEDERAL - ENTRE RIOS
Expediente Nº 6.167|74

Llámase a Licitación Pública Nº 2|75, para el día 19 de noviembre de 1974, a las 12,30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "Pan, empanadas y pastas rellenas", para cubrir las necesidades del establecimiento para el cuatrimestre enero-abril 1975.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, de la Colonia "Ciudad Federal" —Federal— Provincia de Entre Ríos, F.C.N.G.U. Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 7|11 Nº 8.570 v. 8|11|74

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 46|74, para el día 13 noviembre 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Tubuladuras y guantes, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posada".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento, [illegible]

rón, Prov. de Bs. As.; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.
Villa Sarmiento, 7 noviembre 1974. — El Director.
e. 7|11 Nº 8.555 v. 8|11|74

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 37|74, para el día quince del mes de noviembre de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Remodelación Servicio de Clínica Médica y Servicio de Estadísticas" con destino a Servicio de Mantenimiento y Servicios Generales.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Anatole France 773, Avellaneda —3er. piso— División Compras y Suministros, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 7|11 Nº 8.586 v. 8|11|74

SERVICIO NACIONAL DE LUCHA ANTICHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, para el día 20 de noviembre de 1974, a las 12 hs., para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Servicio Nacional de Lucha Antichagas. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Oficina de Contrataciones) Avda. Belgrano 2180 —Sur— Santiago del Estero, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o Dirección de Adq., Ventas, Contrataciones y Patrimonial (Contrataciones Descentralizadas), sito en Defensa 192 —4º piso— Capital Federal.
Las necesidades se refieren a adquisición de: "Equipos y reparación de grupo electrógeno-generador".
e. 7|11 Nº 8.568 v. 8|11|74

POLICLINICO "PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Calle: Río de Janeiro Nº 1910
Lanús Oeste
Licitación Pública Nº 84|74
Expediente Nº 0180000859|74-3

Llámase a Licitación Pública Nº 8|74, para el día 18 de noviembre 74, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan del Ejercicio 1974, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" (ex Lanús). La apertura de las propuestas presentadas, tendrá lugar en la Oficina de Compras del establecimiento debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, P.B., Lanús Oeste, Bs. As.
Las necesidades se refieren a: "Aparatos e instrumental" (abrebocas, agujas, aspiradoras, autoclaves, balanzas, baños de María, centrífugas, chasis radiográficos, fotóforos, frontolux, lámparas, laringoscopios, pinzas, camillas, tensiómetros, tijeras, etc.
Lanús, 7 de noviembre de 1974. — El Director.
e. 7|11 Nº 8.569 v. 8|11|74

ASISTENCIAL Y REHABILITACION
SUB AREA DE RECURSOS FISICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3/74 (OP) para el día 25 de noviembre de 1974, a las 16 horas, para la construcción por el Sistema de Ajuste Alzado, del futuro Hospital San Carlos de Bariloche.
Presupuesto Oficial: $ 113.753.714,40.
Importe de la Garantía: $ 1.137.537,14.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de Estado de Salud Pública. — D.G.A. — Servicio de Contrataciones — Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal — toda información, consulta y adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a la Sub Area de Recursos Físicos — Defensa 120, 6º piso, oficina 6045, Tel. 34-6675, Cap. Fed. — de 15 a 18 hs.
Precio de la documentación: $ 4.000,00.
Plazo de Ejecución: 48 meses.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1974. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).
e.18|10 Nº 7.895 v.8|11|74

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 7.696|74

Llámase a Licitación Pública Nº 2|75, para el día 21 de noviembre de 1974, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Frutas y Verduras para cubrir necesidades de este Establecimiento durante el período enero-junio de 1975.
— La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Barracas 375 — P. B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13. — El Jefe del Departamento Administración.
— Buenos Aires, noviembre 4 de 1974. —
e.4|11 Nº 8.403 v.14|11|74

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 7.698|74

Llámase a Licitación Pública Nº 1|75 para el día 19 de noviembre de 1974. a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, dulces, fideos, harinas, legumbres, pollos, pescado, etc.), para cubrir necesidades de este Establecimiento durante el período enero-junio de 1975. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — El Jefe del Departamento Administración.
e.31|10 Nº 8.333 v.13|11|74

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Exp.: Nº 1-2620-0209000212|74-8 ITP
Licitación Privada Nº 47|74 (O.P.)

Llámase a Licitación Privada Nº 47|74 (O. P.) para el día 28 de noviembre de 1974 a las 11 horas, para concretar por "Ajuste Alzado" la reparación integral de dos ascensores en el Instituto Tisiológico de Punilla sito en Villa Caeiro, Santa María de Punilla, Pcia. de Córdoba, F. C. N. G. B., presupuesto oficial $ 200.000, importe de la garantía $ 20.000.
La apertura tendrá lugar en el Instituto Tisiológico de Punilla, Villa Caeiro, Santa María de Punilla, Pcia. Córdoba, F. C. N. G. B., debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la División Compras y Suministros de dicho Establecimiento. — Plazo de ejecución de la obra, 90 días hábiles.
Santa María, 23 de octubre de 1974.
e.6|11 Nº 8.518 v.22|11|74

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
SANTA MARIA, CORDOBA
Exp.: Nº 1-2620-0209000201|74-6ITP

Llámase a Licitación Pública Nº 1|75, para el día 20 del mes de noviembre de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Privatización del Servicio de Alimentación, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos o informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires. — Santa María, 11 de octubre de 1974.
e.4|11 Nº 8.404 v.14|11|74

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 271.554|74

Llámase a Licitación Pública Nº 4|75, para el día 26 de noviembre de 1974, a las 16.30 horas, a fin de lograr la impresión de formularios continuos. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Gerencia de Administración.
e. 7|11 Nº 8.561 v. 19|11|74

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 271.766|74

Llámase a Licitación Pública Nº 63|74, para el día 18 de noviembre de 1974, a las 16,30 horas, para lograr la instalación de un equipo de aire acondicionado. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón número 329, piso 2º, Oficina 208, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de condiciones, bases e informes.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Gerencia de Administración.
e. 7|11 Nº 8.562 v. 8|11|74

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Ministerio de Obras Públicas
Subsecretaría de la Vivienda
Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda
Licitación Pública Nº 57|74

Llámase a Licitación Pública para la construcción de 50 viviendas en la localidad de El Bolsón (Río Negro).
Presupuesto oficial: $ 8.740.09,00.
Plazo de obra: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
Capacidad Técnico-Financiera: pesos 13.110.141,00.
Fecha de apertura: día 29 de noviembre de 1974, a las 10,00 horas, en las oficinas del I.P.P.V. Winter y Murillo, Viedma.
Valor del pliego. $ 200,00.
Los pliegos podrán ser consultados y|o adquiridos en las oficinas del I.P.P.V. en Viedma. — En la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo, Defensa 120 y en la Casa de Río Negro, Callao 575, en la Capital Federal.

Licitación Pública Nº 58|74

Llámase a Licitación Pública para la construcción de 20 viviendas en la localidad de Mallín Ahogado (Río Negro).
Presupuesto oficial: $ 3.468.308,70.
Plazo de obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Capacidad Técnico-Financiera: pesos 6.926.617,40.
Fecha de apertura: día 29 de noviembre de 1974, a las 10,00 horas en las oficinas del I.P.P.V. Winter y Murillo, Viedma.
Valor del pliego: $ 150,00.
Los pliegos podrán ser consultados y|o adquiridos en las oficinas del I.P.P.V. en Viedma. — En la Secretaría de Estado de Vievienda y Urbanismo, Defensa 120 y en la Casa de Río Negro, Callao 575 en la Capital Federal.
e. 7|11 Nº 8.572 v. 8|11|74

PLAN ALBORADA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
PLAN TRIENAL
Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nº 10

Obra: Construcción de 230 (doscientas treinta) viviendas en la ciudad de Famaillá, Departamento Famaillá, Provincia de Tucumán.
Llámase a licitación pública para la construcción de 230 (doscientas treinta) viviendas e infraestructura y equipamiento, en la ciudad de Famaillá, Departamento Famaillá, Provincia de Tucumán
Presupuesto oficial: $ 42.290.249,65.
Plazo de ejecución de obra: 24 meses.
Sistema de contratación: Unidad de Medida.
Fecha de apertura de propuestas: El día 27 de noviembre de 1974, a las 11, en el Despacho del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en calle Muñecas Nº 455 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.
Lugar de venta de los legajos: Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, Muñecas Nº 455, San Miguel de Tucumán.
—Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa Nº 120, piso 3º, oficina Nº 3030, Capital Federal.
Precio del legajo: $ 1.000 (un mil pesos).
e.25|10 Nº 8.113 v.15|11|74

PLAN ALBORADA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN — PLAN TRIENAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nº 9

Obra: Construcción de 240 (doscientas cuarenta) viviendas en la ciudad de Lules, Departamento Famaillá, Provincia de Tucumán.
Llámase a licitación pública para la construcción de 240 (doscientas cuarenta) viviendas e infraestructura y equipamiento, en la ciudad de Lules, Departamento Famaillá, Provincia de Tucumán.
Presupuesto Oficial: $ 43.656.309,25.
Plazo de ejecución de obra: 24 meses.
Sistema de contratación: Unidad de medida.
Fecha de apertura de propuestas: El día 20 de noviembre de 1974, a horas 11, en el Despacho del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en calle Muñecas Nº 455, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.
Lugar de venta de los legajos: Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, Muñecas Nº 455, San Miguel de Tucumán.
Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa Nº 120, piso 3º, oficina Nº 3030, Capital Federal.
Precio del legajo: $ 1.000,— (un mil pesos).
e.22|10 Nº 7.974 v.12|11|74

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Instituto Provincial de la Vivienda
Plan Promoción Habitacional
FO. NA VI.

Licitación Pública Nº 82|74. — Apertura: 27|11|74, horas 10,30.
Nº de viviendas: 38 (treinta y ocho) de 3 dormitorios.
Monobloques: 7 (siete) de 6 departamentos.
Barrio: Dr. "Hugo Bardiani" (ampliación), Dpto. Capital.
Presupuesto oficial: Viviendas: pesos 4.195.773,80 y Monobloques $ 5.003.225,29.
Plazo de ejecución: 360 días.
Valor del pliego. $ 200,00.
Los pliegos y bases de licitación pueden consultarse y adquirirse en el Instituto Provincial de la Vivienda, calle Rivadavia 27, Oeste, 2do. piso, provincia de San Juan, los días hábiles de 7,30 a 11,00 horas y en la Secretaría de Vivienda de la Nación, División Compras, Defensa 120, tercer piso, oficina 3030, Buenos Aires.
e. 7|11 Nº 8.573 v. 14|11|74

SAN LUIS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74 para el día 29 de noviembre de 1974, a las 9 hs., para la construcción de 14 viviendas en la Ciudad de San Luis, con un presupuesto oficial de pesos lé y 18.188 ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos. ($ 848.400).
Apertura de la Licitación: Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Av. Lafinur 808 — Ciudad de San Luis.
Documentación e informes: Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Av. Lafinur 808, San Luis y Casa de San Luis en Buenos Aires, Bernardo de Irigoyen 224, Capital Federal. —
Precio de los pliegos: $ 300.
e.4|11 Nº 8.407 v.8|11|74

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1710

Objeto: Construcción por el Sistema de "Ajuste Alzado" de 10 viviendas individuales y Obras Complementarias.
Ubicación. Manzanas 166 a) 166 b) delimitadas por las calles Rosales y España — Puerto Madryn — Provincia del Chubut.
Presupuesto Oficial: $ 1.190.669,—. —
Garantía de Licitación: $ 11.906,69. —
Fecha y hora de apertura: 2 de diciembre de 1974, a las 16 horas.
Lugares de apertura e Informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Construcciones, Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2º piso, Oficina Nº 2350, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Trelew, calle Hipólito Yrigoyen Nº 750, Provincia del Chubut.
e.4|11 Nº 8.405 v.18|11|74

Secretaría del Menor y la Familia

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 31.235|74 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 26|75 para el día 15 de noviembre de 1974, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de pan, correspondiente al primer semestre de 1975, con destino a diversos Institutos dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 7|11 Nº 8.567 v. 8|11|74

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 193|74 para el día 19 de noviembre de 1974, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión y colocación de toldos, con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal. — Horario de atención al público: 8.30 a 12,30 horas.
e. 7|11 Nº 8.571 v. 8|11|74

PROVINCIAS

CATAMARCA
CASA DE CATAMARCA

1. — Objeto del llamado: En cumplimiento de lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo G-3066 y 3331|74, llámase a licitación pública para la adjudicación de un inmueble con destino al funcionamiento de la Casa de Catamarca, Representación del Gobierno de Catamarca de la Capital Federal.
2. — Características: Se requiere un inmueble de antigüedad no mayor de 3 años, situado dentro del polígono formado por las calles San Martín, Santa Fe, Callao y Belgrano, que cuente como mínimo con un salón ubicado en planta baja y al frente y con ocho ambientes para oficinas.
3. — Apertura: El 6 de diciembre de 1974, a las 12 horas, en el entrepiso de la Casa de Catamarca Callao 169. Capital Federal.
4. — Pliegos: Se entregan en la Contaduría de la Casa de Catamarca Callao 169, teléfonos 40-0956 y 40-3297, de 8 a 13 horas, y en la Subsecretaría de Economía y Asuntos Rurales, Casa de Gobierno, planta baja, San Fernando del Valle de Catamarca, teléfono 4528, de 8 a 13 horas, a un costo de $ 20 por pliego.
5. — Adjudicación: La adjudicación compete al Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca.
e.31|10 Nº 8.334 v.15|11|74